

48
2e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

REPERCUSIONES SOCIALES DEL
NARCOTRAFICO

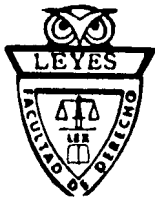
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

ANDRADE MONTER PEDRO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.



1994



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/ 35/94.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.


El pasante de la licenciatura de Derecho PEDRO ANDRADE
MONTER, solicitó inscripción en este Seminario y
registro el tema intitulado:


" REPERCUSIONES SOCIALES DEL NARCOTRAFICO ",
designandose como asesor de la tesis a el LIC. JOSE
ANTONIO ALMAZAN ALANIZ.

Ai haber llegado a su fin dicho trabajo, despues de
revisarlo su asesor, lo envie con la respectiva carta
de terminacion, considerando que reúne los requisitos
que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.
Apoyado en este dictamen, en mi caracter de Director
del Seminario de Sociología General y Juridica, tengo a
bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante
el Jurado que para efecto de Examen Profesional se
designa por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de
mi mas alta consideracion.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 13 de Junio de 1994.


LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
FACULTAD DE DERECHO


DE DERECHO
SEMINARIO GENERAL Y JURIDICA
UNIVERSIDAD NAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEÑOR LICENCIADO
DON PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIS,
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
P r e s e n t e .

Muy distinguido Maestro,

El alumno PEDRO ANDRADE MONTER, con número de cuenta de esta Casa de Estudios 8402728-6, ha concluido bajo la asesoría del suscrito, la investigación de Tesis profesional intitulada *Repercusiones Sociales del Narcotráfico*, que ha elaborado para ser admitido a sustentar el correspondiente examen profesional de la Licenciatura en Derecho.

La monografía en cuestión aborda un tema de interés y actualidad dada la novedosa legislación al respecto.

En el capítulo primero se dan las nociones generales del tema partiendo del concepto de Sociología, su relación con el Derecho, el objeto de la Sociología Jurídica, la Sociología del Delito, las conductas antisociales, y los factores del delito. El capítulo segundo se ocupa de los antecedentes del narcotráfico en diversos tiempos y lugares. En el capítulo tercero se abordan las consecuencias sociales del narcotráfico, en que se tratan sus repercusiones sociales y las posibles alternativas de acción y lineamientos para erradicarlo. El capítulo cuarto se dedica al marco jurídico relativo al tema materia de la tesis. Finalmente en el capítulo quinto se hace un análisis de las políticas y estrategias implementadas por el Estado Mexicano para combatir el narcotráfico.

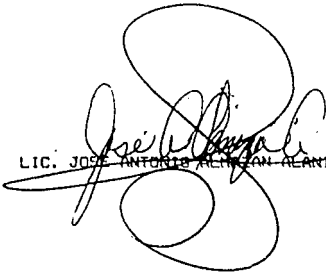
Debe señalarse que el alumno ANDRADE MONTER demostró durante el desarrollo de su investigación, dedicación, aflicción, trabajo y esfuerzo, por lo que estimo que el trabajo en cuestión satisfizo los requisitos que merecen este tipo de trabajos profesionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

Aproveche la oportunidad para envíeme un cordial saludo, quedando a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto, protestando a usted las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU.
Ciudad Universitaria, D.F., a 24 de mayo de 1994.



LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ARENÍZ.

A la memoria de los míos . . . !

*Mis inolvidables abuelitos,
ejemplo de abnegación y cariño.*

*Mi adorada hermana,
Alicia Andrade Monter.*

¡Para ti corazón que late en dos cuerpos,

*Parte de mi ser y tiempo que
no ha de volver,*

Eres ...

Expresión sublime de amor !

¡ Con veneración y respeto a mis virtuosos padres,

*Doña Benita Munter Pérez
Don Pedro Andrés Rojas.*

*Mujer que teje mi alma con tu ternura
y paciencia, que cuida de mí en todo
momento concediéndome su comprensión
y su perdón.*

*Aquel hombre que puso todo su
esfuerzo para forjar en mí un ser
de provecho.*

*Ustedes son necesarios e importantes,
su inmenso espíritu de progreso, unidad
y sacrificio hizo posible nuestro anhelo*

Como una ofrenda de gratitud!

A mis hermanas con amor

Gregoria

Martha

Lucia

Juanita

Ma. Concepción

*Cuyas palabras fueron mi estímulo
y su pensamiento convirtiéndose en Fe*

¡ Con cariño para Lilia,

*Ofrenda de adolescencia
en su juventud e ilusiones,*

*Su silencio es presencia
y compañía, parte de
mi aventura diaria de
vivir.*

Cariñosamente con distinguido agradecimiento,
para todos y cada uno,
de mi respetable familia !

A mi amada Universidad Nacional Autónoma de México,

en cuyo recinto amé el saber !

*¡ Respetuosamente con estimación al distinguido,
señor Licenciado.*

Don José Antonio Almazán Alaniz,

*Hombre de inmensa sapiencia,
que engrandeció el prestigio de
nuestra querida Alma Mater.*

*Cuya dedicación a la Ciencia
Jurídica, hace de él un valuarlo
indiscutible en la enseñanza de
la justicia.*

*Por su gran sencillez humana
e incalculable ayuda para la
realización del presente.*

Con admiración y gratitud!

*¡ Con admiración al distinguido,
Señor Licenciado,*

Don Roberto Avila,

*Hombre de grandes conocimientos,
que amablemente me extendió
su ayuda para la elaboración
de este trabajo,*

*Por sus atenciones alentadoras
y honesta sencillez*

Extrañablemente agradecido !

¡ Con respeto para el H. Jurado.

*Cuerpo colegiado de indiscutible
sabiduría en el Derecho, es un
gran honor poner a su valiosa
consideración la realización del
presente, mediante el cual un
servidor pretende obtener un anhelo
incalculable e impercedero.*

*Agradezco de antemano a todos
y cada uno de Ustedes su
apreciable tiempo y atención.*

A mis distinguidos y amados maestros,
en respuesta a su noble esfuerzo !

A mis queridos compañeros
y amigos con quienes
pasé horas felices !

**REPERCUSIONES SOCIALES
DEL NARCOTRAFICO.**

INDICE

INTRODUCCION	14
--------------------	----

CAPITULO PRIMERO NOCIONES GENERALES

1.1.	Concepto de Sociología	18
1.2.	La Sociología y el Derecho.....	28
1.3.	Objeto de la Sociología Jurídica	30
1.4.	Sociología del Delito	38
1.5.	La Sociología y las Conductas Antisociales.....	41
1.5.1.	El Delito como la Forma más Antisocial de la Conducta Humana	42
1.5.2.	Factores del Delito.....	44

CAPITULO SEGUNDO ANTECEDENTES DEL NARCOTRAFICO

2.1.	Origen y Genealogía de las Drogas	47
2.2.	Historia y Evolución del Narcotráfico	49
2.2.1.	Europa	50
2.2.1.1.	Francia	51
2.2.1.2.	Italia	51
2.2.2.	Asia	52
2.2.2.1.	China	52
2.2.2.2.	Turquía	52
2.2.2.3.	Thailandia	53
2.2.3.	Medio Oriente	53
2.2.3.1.	Afganistán	53
2.2.3.2.	Egipto	53
2.2.3.3.	Arabia Saudita	54
2.2.4.	América	54
2.2.4.1.	Colombia	55

2.2.4.2.	Perú	56
2.2.4.3.	Bolivia	56
2.2.4.4.	México	56
2.2.4.5.	Estados Unidos de América	57

CAPITULO TERCERO

CONSECUENCIAS SOCIALES DEL NARCOTRAFICO

3.1.	Concepto de Narcotráfico	59
3.2.	Panorama de Operación y Desarrollo	62
3.2.1.	Características Generales	66
3.3.	La Salud Social como Bien Jurídico Tutelado	67
3.3.1.	Jurisprudencia y Tesis Relacionadas	68
3.4.	Repercusiones Sociales	73
3.4.1.	Enfermedad Social	74
3.4.2.	Delincuencia	75
3.4.3.	Toxicomanía, Adicción y Farmacodependencia	79
3.4.4.	Muerte	83
3.5.	Alternativas de Acción y Lineamientos para Erradicarlo	85
3.5.1.	Orden en la Acción	86
3.5.2.	Hablar Claro	87
3.5.3.	Cooperación y Solidaridad	88
3.5.4.	Legalización y Tratamiento	89

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO CONTRA EL NARCOTRAFICO

4.1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	94
4.2.	Convenios y Tratados Internacionales	95
4.3.	Ley General de Salud	101
4.4.	Ley Aduanera	107
4.5.	Ley Agraria	109
4.6.	Ley General de Poblacion	110
4.7.	Ley de Vías Generales de Comunicación	111
4.8.	Código Penal Federal	112
4.9.	Punibilidad y Pena	117

CAPITULO QUINTO
POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL ESTADO MEXICANO
PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO

5.1.	Consideraciones del Narcotráfico en México	128
5.2.	Aspectos Politico - Económicos	130
5.3.	Cooperación y Coordinación de Organismos Intersecretariales	134
5.3.1.	Campañas	138
5.3.2.	Decomiso y Destrucción de Drogas	140
CONCLUSIONES		142
BIBLIOGRAFIA		144

INTRODUCCION.

Quiero hacer patente, ante el cuerpo colegiado de tan eminentes profesores que integran el jurado, que al consignar estas apreciaciones no trato de minar ni socavar las consecuencias sociales, ni de resolver problema de tal envergadura, como es el NARCOTRAFICO, sino sencillamente, hacer hincapié en lo que considero injusto camino de aberraciones preceptuadas para combatir el problema de las drogas.

Nos encontramos ante un fenómeno internacional de creciente importancia, importancia que tiene su origen no sólo en el hecho de que su consumo crea seres degradados y condicionados a las drogas que arruinan su vida total, sino por la serie de efectos periféricos aún más importantes que conlleva, en primer lugar a implicar un numero considerable de personas que trabajan en fines altamente perniciosos para la sociedad (cultivadores, fabricantes y traficantes de drogas), obligando con ello a que existan personas dedicadas a obstaculizar su paso, originando un elevado costo social y una gran corrupción.

En segundo lugar, el consumo y tráfico va normalmente vinculado a todo tipo de crímenes (las modalidades mismas del narcotráfico, el pandillerismo, el robo, el homicidio, etc.). Y sus secuelas se traducen en enfermedades tales como infecciones de toda índole, trastornos mentales, incluso la muerte.

En tercer lugar, la farmacodependencia reviste hoy los caracteres de una plaga incontrolable fomentada por organizaciones criminales y en ocasiones por la gran propaganda desmedida y distorsionada que pretende terminarla, pero lo más grave, sus efectos perniciosos van a incidir principalmente en aquellos seres que representan lo más noble y esperanzador de la sociedad, como son los jóvenes y adolescentes, inclusive niños.

¿ No pudo el hombre digerir la libertad y el poder que le brindó su propia inteligencia ?, ¿ el progreso tecnológico desquició su mente como ha

desquiciado a la naturaleza ?, ¿ vivir con comodidades desconocidas, ni siquiera imaginadas por la humanidad de otras épocas, significa dar al traste con los valores espirituales, morales e intelectuales que hacen de la vida humana una apasionante experiencia de superación ?, ¿ es tal el error de la vida moderna que la evasión de la realidad es imparable ?

Hoy, en la última década de este siglo sin par, la gente trata de huir de su realidad enajenándose con cuanta sustancia tóxica esté a su alcance. ¿ El problema del narcotráfico podría significar el fracaso del espléndido siglo que agoniza ?

La ciencia elegida en el presente trabajo es la jurídico - social, además de implicar a muchas otras, es decir, las referentes al estudio de aquellas conductas que teniendo por objeto las drogas, y traspasando el umbral de lo individual, se presenta como socialmente más intolerables.

Dentro de la esfera social como ámbito objeto del presente estudio cabían a su vez, dos métodos de investigación que aún relacionados resultan diferentes entre sí: como primera opción se podría analizar el tráfico de drogas desde una perspectiva exclusivamente criminológica, entendiéndose como un hecho delictivo realizado en la sociedad, pero no sometido a un juicio de desvalorización normativa, centrandose así el objeto de la investigación en las causas y efectos sociales de tal comportamiento. Y como segunda opción, cabe realizar un estudio básicamente jurídico dogmático, es decir, un estudio que tuviese como fin el examen del tráfico de drogas, en cuanto constituye un comportamiento desvalorador por el ordenamiento jurídico, como medio de proteger unos intereses de máxima relevancia social, que aquí se hallan integrados nada menos que por la salud social, física y mental de toda la sociedad.

La presente investigación trata por consiguiente, de buscar una conclusión adecuada a la realidad social y a las necesidades de un verdadero y auténtico Estado democrático; sirviendo de guía a la vez para el intérprete en la búsqueda de sus disposiciones normativas, cuyas reformas en los

últimos años han sido de suma importancia. Aunque a decir verdad, no ha sido fácil la labor en la notoria dificultad de emitir en ocasiones un juicio equilibrado y tomar posición sobre determinados aspectos del mismo de trascendente y delicado relieve.

Para lograr estos fines penetraremos primero en el estudio de la Sociología, como ciencia de análisis científico de la vida social del ser humano tendiente a una organización de satisfacción y perfeccionamiento social, y su relación con la conducta más antisocial del accionar humano.

En seguida hablaremos del origen y evolución de las drogas a lo largo de su historia, en su contexto de iniciarse como puramente local hasta convertirse en un hecho real de palpitante actualidad universal.

Para así llegar a las diversas conductas delictivas a consecuencia del consumo y tráfico de estas sustancias, a las que la doctrina y práctica da contornos imprecisos de aplicación, tal y como sucede con el concepto mismo del término narcotráfico. También examinaremos la naturaleza jurídica para individualizar el interés jurídico protegido por la norma, y las posibles proposiciones de solución de una política eficaz, que debe realizarse en una vertiente de veracidad, solidaridad, legalización y prevención; que admite a su vez áreas de actuación a través de la investigación científica, informativa y operativa para llegar al marco jurídico, aspecto que incluye las medidas de seguridad y las penas previstas en este contexto tanto para el farmacodependiente como para el traficante de drogas.

Para finalmente llegar a las actitudes que el Estado ha adoptado, en sus estrategias políticas para atacar y hacer frente al fenómeno del narcotráfico, cuyas organizaciones internacionales hacen de nuestro país un gran centro de operaciones para traficar las sustancias hacia el gran mercado internacional de consumo. Y su importante trascendencia en la vida económica, política y cultural de los pueblos.

Por desgracia, como se podrá observar, no es sólo en el terreno semántico donde proliferan las tesis opuestas. También sucede en el mundo

de las explicaciones, criterios y opiniones. Las hay de estirpe sociológica, de origen médico, de tendencia psicoanalítica y económica, y aún histórica. Quizá haya un núcleo común a todas ellas que no ha logrado ser finalmente precisado. El breve examen ofrecido, sin embargo otorga una perspectiva que ningún estudio jurídico contemporáneo puede descuidar del todo.

Sin renunciar a emitir opiniones propias, esta investigación no pretende ser - personal - respecto de un fenómeno tan descomunal, sino que trata de dibujar, a través de mucha información un fresco amplio, comprensible, confiable de este mal, un problema filosófico, económico, político, policial y judicial que a la larga podría revelarse como causante de un cambio de conciencia en la humanidad.

Esta investigación se fortaleció a medida que me documentaba más y más; sin ser los países pobres, productores de coca, opio o marihuana, unas blancas palomas, no son ellos sobre los que recae principalmente la culpa.

Invito a que me acompañen, en las páginas de este documento, a entrar en el recorrido de un laberinto informativo al que he tratado de dar forma transitable.

CAPITULO PRIMERO

NOCIONES GENERALES

1.1 CONCEPTO DE SOCIOLOGIA

Antes de iniciar el análisis de conceptos y definiciones de la Sociología, es necesario estar familiarizado con su conocimiento y problemática así como su aplicación que actualmente han llegado a ser muy utilizados como fuente de información objetiva, como guía útil para la acción y como un importante criterio para la comprensión de la conducta humana. La Sociología dice Ely Chinoy "está aún lejos de su declarado, aunque quizá utópico, objetivo: ser una ciencia social totalmente constituida. Pero sus realizaciones pasadas y sus actividades presentes en la investigación y en la teoría, tanto como en la aplicación práctica, sugieren con firmeza que continuará progresando con mayor rigor y claridad, para llegar a ser un instrumento cada vez más útil de comprensión y de práctica".¹

Por ello la Sociología tiene una muy especial aplicación para estudiar cualquier ciencia, en razón de sus características particulares, su fundación y desarrollo de su objeto, sus temas y métodos y el gran auge del crecimiento que ha tenido hoy en día.

"Para el estudio científico de la sociedad han sido fundamentales la esperanza y la creencia de que la Sociología podría contribuir al entendimiento y a la solución de los problemas sociales, favoreciendo así la constitución de un mundo mejor y razonable".²

¹ Chinoy, Ely, *La Sociedad, Una Introducción a la Sociología*, novena edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1978, p. 395.

² Chinoy E., *ob. cit.*, p. 396.

Grandes fueron los propósitos por mejorar la sociedad y de abrir la ruta sin clases, libre de explotación del hombre de una preocupación por las cuestiones morales y políticas, en una posibilidad de convivencia de reformas sociales sobre la base del análisis sociológico, objetivo y racional como lo proponían grandes sociólogos.

Sin embargo, los problemas hacia los cuales los sociólogos han dirigido su atención, reflejan, por lo menos indirectamente un deseo persistente de aliviar los males sociales y contribuir de alguna manera al mejoramiento social.

Retrocediendo hacia tiempos muy remotos, la Sociología ha constituido una parte esencial en toda filosofía del ser humano, ya que desde que el hombre piensa ha meditado probablemente sobre problemas de su convivencia social, así "la historia doctrinal de la Sociología llega hasta los comienzos mismos del pensamiento humano..."³ Tan es así, que la sociedad debe ser entendida como "la convivencia de seres inteligentes y libres que juntos cooperan de manera estable a la conservación de un bien común".⁴ Conjugándose de este modo el elemento material que es la multitud de los asociados y el elemento formal que viene a ser la armonía de pensamiento.

Es decir, en su uso más general, la sociedad se refiere meramente al hecho básico de la asociación humana, incluyendo todas las relaciones humanas sin límites, y al tratarse de un hecho humano, proviene de un doble principio de acción: de la naturaleza o de la voluntad. Al respecto dice P. Montagne, tres son las principales teorías:

La primera señala que la sociedad descansa en el contrato social, es decir, nace del libre acuerdo de voluntades humanas unidas por un contrato.

La segunda dice que las sociedades humanas son el último momento de la evolución necesaria de la naturaleza, o sea de un hecho natural.

³ Freyer, Hans, Introducción a la Sociología, editorial Aguilar, S.A., 1973, p.30

⁴ Llovera, José M., Tratado de Sociología, editorial Nacional, S.A., 1955, pp. 1,2.

La tercera parte de la creación del hombre por Dios, que hace derivar el estado social de la misma naturaleza racional del hombre que necesita asociarse a sus semejantes para conseguir su destino pero sin menoscabo de su personalidad individual.⁵

De este modo las sociedades antes de ser tratadas científicamente fueron en todas partes observadas, de tal manera que en el pensamiento del hombre prehistórico, así como en toda cultura y pueblos encontramos nociones sociológicas confirmadas científicamente por los hechos, por ejemplo en las leyendas y mitologías de tiempos remotos se hayan ideas sociológicas, desde que el hombre se relaciona con sus semejantes y reflexiona sobre su convivencia.

Como parte y objeto de la Sociología, consideramos prudente hacer un breve pero importante comentario acerca de la historia de Sociología y cómo dentro de la misma, ha surgido su desarrollo a consecuencia del cambio de la realidad social, ya desde el hombre primitivo existe una unidad de estrecha solidaridad entre los componentes. Por eso se ha logrado sobrevivir en el curso de la humanidad. Es una cultura inferior incipiente, pero homogénea y diferenciada. Sin haber llegado todavía a la fase del Estado y corresponden históricamente al origen del género humano, aún cuando hoy en día existen en apartadas regiones.

La Sociología del hombre primitivo avanzó lentamente, casi imperceptible, tal parece que no existe ningún adelanto, a comparación del progreso acelerado moderno. Tal como dice un sociólogo, el hombre primitivo aunque ve con los mismos ojos, no contempla con el mismo espíritu.

La historia de la Sociología constituye el síntoma de un cambio de la realidad social. "Comienza con las obras de los autores que tratan cuestiones sociales y se refieren a hechos e instituciones que se dan en las sociedades humanas".⁶

⁵ I. Iovera J.M. ob. cit., p. 2.

⁶ Mendleta y Nuñez, Lucio, Breve Historia y Definición de la Sociología, primera edición, I.S.A.M., México, 1971, p. 14.

Considerando dentro de la historia de la Sociología las especulaciones sociológicas de los pensadores de Grecia Antigua, de Roma y de la Edad Media. Antiguamente, los legisladores y organizadores fueron verdaderos sociólogos entre los que destacan Confucio, Licurgo y Solón, de tal forma que "entre los filósofos y pensadores de la antigüedad son dos los principales griegos Aristóteles y Platón creadores de ideas de organización".⁷

A pesar de ello, es una ciencia nueva que todavía no está bien organizada ni bien admitida como ciencia cuyas causas de desorganización es la política, verdadero arte sociológico, que ha estado y está en manos de hombres poco conocedores de la naturaleza de la sociedad y además, que la historia no ha podido, mientras fue exclusivamente narrativa, suministrar de los hechos que narra.

La Sociología es una ciencia nueva fundada a mediados del Siglo XIX por Augusto Comte, creador del Positivismo, con miras a explicar la realidad social en toda su complejidad. "La palabra Sociología apareció por primera vez en letras de molde en su forma francesa sociologie en el cuarto volumen de la filosofía positiva de Comte, cuya primera edición se publicó en 1839. El nombre completo del libro donde figura por primera vez este término es el Curso de Filosofía Positiva, es una palabra híbrida, compuesta de dos raíces procedentes de distinto idioma: la societas, latina, que quiere decir sociedad, y el logos, griego que significa estudio de la sociedad".⁸ Surgiendo de este modo, el pensamiento sociológico, en que ordenadamente, se estudian los hechos sociales.

A partir de 1800, la Sociología se independiza de la ciencia filosófica constituyéndose como ciencia singular autónoma. "La época de las revoluciones burguesas constituye el origen de la Sociología y su impulso es la voluntad de dar nueva forma a la sociedad".⁹

⁷ De Hostos, Eugenio M., Tratado de Sociología, (Colección Argentina de Sociología, Núm. 2), editorial el Ateneo, Argentina, p. 17.

⁸ Salinas Quiroga, Genaro, Sociología, primera edición, Universidad de Nuevo León, 1968, p. 9.

⁹ Freyer H., ob. cit., p. 32.

De esta situación nace la Sociología. Su problema surge al presentarse su objeto, la sociedad, como un mundo con problemas y movimientos propios, tan es así que una crisis social hace partir o surgir de su seno esta nueva ciencia. De este modo, la historia de la Sociología tiene un punto de partida determinando la época revolucionaria que hace surgir la sociedad burguesa, gracias a ella conocemos la labor mental con que la humanidad ha dominado teóricamente el problema de la sociedad, partiendo de los criterios y puntos de vista y con elementos de las demás ciencias.

La Sociología como ya mencionamos, es una ciencia autónoma e independiente del siglo pasado, aun cuando existen aportaciones sociológicas en el transcurso de la historia, sin embargo sus estudios pasados y antiguos no fueron científicos, sino fueron el complemento de otros estudios de la sociedad como: filosóficos, políticos, jurídicos, etc. Para Augusto Comte la Sociología debe ser una ciencia igual a las demás, positiva e independiente debido a los fenómenos como objeto nuevo, para el la Sociología debe buscar leyes que rigen los fenómenos humanos en conjunto con el fin de que exista uniformidad en las conductas en masa, para un mejor perfeccionamiento de las estructuras permanentes de toda sociedad.

Etimológicamente - Sociología - "se compone de *societas* o *socius*, que en latín significa sociedad, y *logia* que en griego quiere decir ciencia".¹⁰ Partiendo de esta definición, enseguida comentaremos algunos conceptos expuestos por notables sociólogos.

A pesar de sus inicios, es una disciplina del Siglo XX, ya que la mayoría de sus datos han sido recabados desde 1900. Para Comte, la Sociología "es la ciencia de la sociedad".¹¹ Su fundamento filosófico sobre el que descansa la Sociología es la filosofía del positivismo, de ahí que se le considere el padre del positivismo, su visión idealista esta orientada a la ley de los tres estados:

¹⁰ López Rovado, Felipe, Introducción a la Sociología, decimosexta edición, editorial Portua, S.A., 1969, p. 33.

¹¹ Phillips, Bernard. Sociología. Del Concepto a la Práctica. (Trad. José Luis Munguía Villalobos), primera edición, editorial Mc Graw Hill, México, 1982, p. 3.

Teológico (ficticio), metafísico (abstracto) y positivo (científico), es la evolución intelectual del hombre, a través de los cuales ha pasado la sociedad.¹² Es decir, se refiere al estudio positivo de las leyes fundamentales de los fenómenos sociales, donde esta nueva ciencia debe emplear métodos de las ciencias físicas para explicar y complementar fenómenos que acaecían en la sociedad. Esta disciplina aplicaría el método científico al estudio de la conducta humana, dado que la humanidad, es la universalidad y sabiduría de todas las leyes, surgidas con la aparición de la vida, manifestada en todos los aspectos como el arte, la religión y en las demás producciones del espíritu en conjunto y evolución progresiva, surgidas dentro del seno de la sociedad y por virtud de la existencia colectiva y que esa sabiduría universal constituye solo el conjunto de los pensamientos de todos los individuos, condicionados socialmente, que forman dicha sabiduría en el transcurso de la historia, reflejando así la estructura universal, es así como surgen las ideas sociológicas que predominan en la mente del hombre, y los cambios históricos en la sociedad se deberán a las modificaciones del pensamiento, ya que la mente humana se desarrolla día a día. De este modo, la Sociología como ciencia empírica e inductiva, debe responder a la necesidad de estudiar a la sociedad de modo sistemático y total.

Mientras que en Francia surge la Sociología como ciencia positiva e idealista, que explica el movimiento de la sociedad por medio del movimiento de las ideas; en Alemania surge como materialismo histórico, es decir, nace una Sociología realista, que trata de explicar las ideas espirituales por conducto de la realidad económico-social, concibiendo aquellas como producto de éstas.

Al respecto Carl Mary, sociólogo alemán y creador del materialismo histórico, plantea problemas como la relación entre individuo y sociedad, vea la historia envuelta en luchas entre diferentes clases sociales, y que sólo se resolverían mediante la aparición de una sociedad sin clases o igualitaria.

¹² Freyer H., ob. cit., p. 58.

Tres son sus doctrinas de importancia: " La primera denominada de la interpretación economicista de la historia; la segunda de la lucha de clases y la tercera llamada la de la ideología, esta última de mayor y gran importancia para la Sociología, que explica las ideas de la clase dominante que son expresiones de intereses creados por las relaciones económicas y sociales".¹³

Para el sociólogo alemán Jorge Simmel, la Sociología "es la ciencia de las formas o modos de asociación".¹⁴

Herbert Spencer la interpreta como "ciencia de la evolución superorgánica o social".¹⁵

El filósofo político alemán Lorenz Von Stein, tiene un pensamiento Histórico-culturalista, para él "es la ciencia de las realidades colectivas con las cuales tiene que laborar el legislador".¹⁶ Señala que si el conocimiento avanza lo suficiente, puede ayudar a resolver importantes problemas humanos como la discriminación racial y las pérdidas humanas, asociadas a la pobreza. Además "una conciencia sociológica basada generalmente en libros, revistas, etc. podría ayudar al hombre en sus problemas personales y en sus relaciones humanas".¹⁷ La Sociología para los alemanes es una visión científica del curso histórico de los movimientos sociales, sobre todo, aquellos que forman el contenido del presente encarrilados al futuro.

Ahora bien, por otra parte existen otros conceptos de Sociología que no dejan de tener una gran trascendencia para esta ciencia, todos enfilados a considerarla como una filosofía social; una filosofía de la historia; una enciclopedia de las ciencias sociales y como una ciencia autónoma de la realidad social.

¹³ Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología, cuarta edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1961, p. 48.

¹⁴ Mendieta y N., ob. cit., p. 130.

¹⁵ *Ibidem*, p. 126.

¹⁶ *Ibidem*, p. 47.

¹⁷ Phillips B., ob. cit., p. 14.

Al respecto dice De Greef "la Sociología es la filosofía general de las ciencias sociales particulares".¹⁸

Henderson señala "es el estudio que trata de coordinar los procesos y resultados de las ciencias sociales especiales".¹⁹

Spencer, fundador del organicismo inglés, ve en la sociedad un gran órgano cuya naturaleza depende de la de los hombres que la componen, llama a las sociedades humanas organismos sociales.

Saint-Simon llamó a la Sociología - fisiopolítica - se encuentra vinculada esencialmente a una situación histórica determinada, disolviendo el orden social tradicional, la revolución burguesa y las realidades sociales. Para él, la Sociología "es la ciencia del curso histórico del género humano destinada a constituir la base positiva para la política".²⁰

Guillermo F. Hegel, tiene una concepción sociológica basada en la historia universal, señala que los acontecimientos históricos obedecen a una ley (la razón) no se dan caprichosamente, advierte que influye el medio físico en los fenómenos sociales y también interviene en la historia universal la naturaleza física. Explica que el hombre tiene una facultad real de variación que va hacia algo mejor y perfecto.

En relación a la organización social de la humanidad, se refiere a una sociedad civil cuyo fundamento es la sociabilidad del hombre de vivir en común, para subsistencia, mejoramiento y existencia jurídica, la entrelaza con la subsistencia, bienestar y derecho de todos y sólo de esa dependencia son reales y seguros. No todos los hombres son iguales en riqueza ni aptitudes, causas por las cuales la sociedad se diferencia en clases: la agrícola, la formal o la industrial y la universal; expresa en su concepción respecto del proceso dialéctico, según el cual se desarrolla todo acontecer.

¹⁸ Mendileta y N., ob. cit., p. 125.

¹⁹ *Ibidem.*, p. 126.

²⁰ Freyer H., ob. cit., p. 55.

Al efecto, Litre dice que la Sociología es la ciencia del desarrollo de las sociedades humanas.²¹

Gilddings la conceptua como "la descripción sistemática y explicación de la sociedad considerada como un todo, es la ciencia general del fenómeno social".²² Tiende a explicar el origen, desenvolvimiento, estructura y actividad de la sociedad por la acción de causas físicas, vitales y psíquicas que obran en un proceso de evolución del ser humano.

Para P.A. Sorokin "la Sociología estudia al hombre y al mundo hecho por el hombre sólo con referencia al espíritu o pensamiento superorganico".²³ La tarea sociológica comienza donde termino el estudio físico biológico del hombre y su mundo, estudia lo que es comun a todos los fenómenos sociales y como se hallan relacionados entre si los elementos no comunes de esos fenómenos, es decir, la Sociología estudia al hombre social como producto de la interacción de los diversos factores sociales que lo condicionan e influyen, así como las relaciones y correlaciones entre las variadas clases de fenómenos sociales y los no sociales (geográficos, biológicos, etc.) y en tercer lugar los caracteres generales comunes a todas las clases de fenómenos sociales.

Para Ely Chinoy, la Sociología va a ser el estudio de los grupos humanos, de las relaciones sociales e instituciones sociales; "es la ciencia que trata de desarrollar una teoría analítica de los sistemas de acción social en tanto éstas pueden ser entendidas en términos de la propiedad de valores comunes integrales".²⁴

J.M. Llovera la conceptúa como "la ciencia de la sociedad".²⁵ Es decir de los hombres sociales, de las relaciones que se establecen entre los hombres, formula las leyes que gobiernan la convivencia humana y las formas de vida de la comunidad; es la ciencia que estudia las causas del orden social en la sociedad civil, con el fin de implantarlo, mantenerlo y afianzarlo.

²¹ López R., ob. cit., p. 34.

²² Mendleta y N., ob. cit., p. 133.

²³ Ibidem., p. 135.

²⁴ Chinoy E., ob. cit., p. 20.

²⁵ Llovera J.M., ob. cit. p. 30.

Al igual que el autor anterior, Eugenio M. de Hostos la concibe como "la ciencia de la sociedad".²⁶ Es decir, cuyo objeto es estudiar las leyes de la sociedad, con la finalidad de facilitar el conocimiento de las bases naturales de la organización social, así como la mayor felicidad común. Finalmente Luis Recasón, la concibe como "el estudio de los hechos sociales".²⁷ Es la convivencia humana en cuanto a su realidad o ser efectivo y en cuanto a sus regularidades, tipos o leyes.

Como se nota, algunos autores confunden a la Sociología con la Filosofía, otros señalan que es una ciencia y algunos niegan su independencia. Todos los conceptos son derivados o creados mediante la abstracción, creaciones del ser humano que emergen de algún tipo de observación experimental, de ahí que la Sociología sea una ciencia tal y como lo dice Comte, proviene de la interacción entre la imaginación y la observación, ya que nos va a dar una pauta del mundo que nos rodea, va a indagar la Sociología la complejidad cambiante y las contradictorias fuerzas de la sociedad

Para reafirmar mas aún lo anterior en cuanto a que la Sociología es una ciencia, debe decirse que se funda en la interpretación de un orden real de la naturaleza mediante el conocimiento de las leyes naturales que producen ese orden, de este modo, es una ciencia independiente, con programa definido, objeto propio y un método (observación, experimentación y comparación) para investigar la realidad social. En consecuencia por medio de la Sociología vamos a estudiar la conducta del ser humano en sociedad en su afán por el progreso de la misma, tal y como lo muestra Comte en su ley de los tres estadios, donde la sociedad sigue la ley del progreso humano de una etapa teológica pasan a una filosófica para llegar finalmente a una científica.

Para los sociólogos, la sociedad es un enorme crucigrama, convencidos de que los enigmas que analizan son parcialmente accesibles a la investigación y pensamiento, por tanto la humanidad puede abrigar la esperanza de resolver el gran misterio o conjuntar las piezas del rompecabezas.

²⁶ De Hostos E., *ob. cit.*, p. 13.

²⁷ Ramírez Bahena, Javier, *Sociología*, S.E.P., México, 1960, p. 49.

De este modo, la Sociología puede practicarse y estar presente en nuestras propias vidas cotidianas, también aporta herramientas para el uso activo, de otro modo, los conceptos de Sociología siguen siendo imprecisos y de lenguaje vacío.

En este orden, consideramos a esta ciencia como el estudio y análisis científico de la vida social del ser humano tendiente a una vida organizada de satisfacción y perfeccionamiento común

1.2 LA SOCIOLOGIA Y EL DERECHO

Como ya mencionamos anteriormente, la Sociología como ciencia, igual que el Derecho, es muy valiosa en virtud de que proporciona datos muy importantes para el estudio del hombre. Es una ciencia de carácter fáctico, reporta hechos y costumbres, no tiene ningún carácter normativo. El Derecho, por tanto, como ciencia jurídico social, regula la conducta del hombre en sociedad. Las sociedades humanas son dinámicas, continuamente se están transformando de país en país, de época en época; tan es así que el Derecho como fenómeno social está sujeto a la influencia de los demás fenómenos, entre ellos los sociológicos.

En los inicios de las sociedades primitivas, y en todas partes la vida en común estuvo sometida a reglas (costumbres, tradiciones orales) que determinaron las formas de conducta en sociedad, entendiéndose por costumbre los actos repetidos en una comunidad arraigados por la tradición y transmisibles entre sus miembros de generación en generación. La costumbre en sus orígenes era una regla de conducta indiferenciada e integrada primordialmente por normas de carácter moral y religioso, por usos y convencionalismos sociales; con el transcurso del tiempo en las civilizaciones antiguas se otorgó cada vez más importancia a los aspectos morales y religiosos, que posteriormente se fueron transformando y fundamentaron para la elaboración de normas jurídicas, que corresponden a lo que hoy llamamos "Derecho", perfeccionado posteriormente por el imperio romano.

Teóricamente, según Max Weber, existió un tránsito fluido y constante para llegar al Derecho, sin embargo antes se tuvo que pasar de una costumbre a una convención para finalmente llegar a la ciencia jurídica llamada "Derecho".²⁸

De este modo el Derecho aparece como resultado de una serie de procesos sociales y en todo tiempo la norma jurídica ha existido siempre de manera potencial, fue una creación del hombre en vista de las exigencias sociales ya que el Derecho fue aplicable a sus acciones recíprocas exigidas en cada momento de su vida.

Así la sociedad y el Derecho vienen a constituir dos mundos a la vez diferentes, iguales en lo referente a la reglamentación de las acciones intrahumanas, siempre el Derecho debe y deberá encajar en la realidad social, estar siempre dentro de la vida social y no fuera de ella, de ahí la importancia del Derecho en la Sociología como ciencia que estudia la vida social. Para que de este modo esta ciencia jurídica rija las acciones humanas, posibilitando a los hombres la mutua comprensión para contribuir a constituirse establemente en sociedad.

El objeto del Derecho, es pues, regular las acciones entre los hombres que viven en sociedad, en donde la comunidad debe y puede imponer su observancia; hacerlo cuando sea necesario y útil, tan es así que el Derecho indica los límites de lo que debe regular la comunidad, ya que por su propia naturaleza, los hombres deben atenerse como se ha visto desde tiempos remotos a ciertas reglas en sus relaciones entre sí, para de este modo conocer mejor las exigencias de la naturaleza social del hombre, y de este modo, se conocerán mejor las del Derecho.

Desde un punto de vista sociológico, es posible estudiar al Derecho, como hecho o como un conjunto de fenómenos que se dan en la realidad social, para afirmar atinadamente que el Derecho es una creación de la misma sociedad humana.

²⁸ Fariñas Dulce, María José, La Sociología del Derecho de Max Weber, primera edición, U.N.A.M. México, 1989, p. 161.

Es por ello que la Sociología y el Derecho se compaginan, pues la sociedad encuentra su apoyo en el Derecho para su buen desenvolvimiento progresivo, lo postula para su consolidación, para que éste asegure la salud social y el bien de los hombres que viven dentro de ella, a través de la satisfacción de sus necesidades y la solución de sus conflictos de manera eficaz y forzosa. Es decir imponiendo sus pautas, normas y lineamientos de manera coercitiva, por ello el Derecho es dictado y aplicado por la organización social que quiere ser más fuerte, de esta manera las transformaciones de la sociedad deben acompañarse siempre junto al Derecho. Es aquí donde se advierte la inestabilidad del Derecho por naturaleza, ya que siempre está en vías de formación y es aquí donde interviene la Sociología como ciencia auxiliar que estudia los hechos sociales a base de encuestas sociales para llegar a conocimientos positivos de la vida social; le proporciona al Derecho elementos de hecho en virtud que la naturaleza social del hombre es un hecho, para que con su influencia en la sociedad vaya moldeándola, señalándole el camino a recorrer.²⁹

En síntesis, se puede concebir tanto a la ciencia sociológica como a la jurídica, en una constante presencia en la vida del hombre al grado que desde que es concebido un ser ya se protege el producto de la concepción. Obsérvese la trascendencia del Derecho, protege al ser humano tanto antes como después de nacer aún después de morir, en cambio la Sociología va a estudiar a este ser después de nacer pero únicamente al estar integrado y relacionado con sus semejantes, en su vida social tendiente a su organización de perfeccionamiento y armonía para todos; y esa satisfacción se logrará a través del Derecho cuya finalidad será tratar de igualar y nivelar las desigualdades del hombre en sociedad.

1.3 OBJETO DE LA SOCIOLOGIA JURIDICA.

El objeto de la Sociología Jurídica viene a significar los temas, los problemas de la disciplina en cuestión, es decir el núcleo de cuestiones.

²⁹ López R., ob. cit., p. 40.

No se refiere a su objetivo o finalidad, sino lo que recae en la observación científica, la materia misma de la investigación. Su objeto es el fenómeno jurídico como variedad del fenómeno social, va a ser la reinsertación del fenómeno jurídico en el ámbito espacial y temporal, donde se encuentra con otros fenómenos jurídicos para ser observados por medio del sistema jurídico.³⁰

La Sociología Jurídica, se va a configurar en aquella parte de la Sociología que se encarga del estudio específico de las relaciones que se dan entre el Derecho y la estructura social.³¹

Para el pensamiento sociológico-jurídico mexicano, según René Barragán, los temas de la Sociología Jurídica, cuyo objeto consiste en el establecimiento de las conexiones que están presentes siempre ante el Derecho y los demás fenómenos sociales, en cuanto a los problemas, señala qué son esta serie de interrogantes:

¿En qué clase de relaciones se encuentra el Derecho con los demás fenómenos sociales?

¿En qué condiciones sociales surge necesariamente un sistema de Derecho?

¿Cuáles son los fenómenos sociales que influyen en la transformación del Derecho?

¿En qué condiciones sociales desaparece un sistema de Derecho y es substituido por otro?

¿Influencia del Derecho sobre los demás fenómenos sociales?

¿Leyes que rigen la evolución jurídica?³²

Para Luis Recaséns Siches, los problemas o temas de los que se ocupa la Sociología Jurídica son:

³⁰ Carbonier, Jean, Sociología Jurídica. (Colección de Ciencias Sociales), editorial Tecnos, Madrid, 1977, pp. 91,92,93.

³¹ Azuara Pérez, Leandro, Sociología, segunda edición. U.N.A.M., México, 1979, p. 292.

³² Azuara P., ob. cit., p. 252.

El estudio de como el Derecho en tanto que hecho representa el producto de procesos sociales.

El examen de los efectos que el Derecho ya producido causa en la sociedad.³³

Señala que estos efectos pueden ser de diversas clases: positivos, de configuración de la vida social; negativos, de fracaso; de interferencia con otros factores que producen combinaciones (económicas, religiosas, políticas, etc.) muy diversas que contribuyen a formar corrientes adversas contra las normas vigentes para sustituirlas por otras.

En cuanto al primer tema, los procesos sociales encaminados a la gestación del Derecho, influyen diversos factores como las necesidades existentes en un momento dado, las creencias religiosas, las convicciones políticas y morales, los sentimientos de justicia, de esperanza y de mejorar la sociedad, etc.

El segundo tema, una vez producidos los efectos del Derecho van a ser positivos, es decir, el Derecho es el modelo de configuración de la vida social

Para los norteamericanos, el objeto de la Sociología Jurídica es importante tanto en la investigación como en teoría, por ejemplo Kelsen pretende delimitar el objeto de la Sociología Jurídica frente al ámbito de la ciencia del Derecho -señala- que la Sociología Jurídica investiga las relaciones que se presentan entre determinados hechos que pertenecen a la causa.

Pretende determinar cuáles son los efectos de la decisión de un legislador y sus razones por las que dicta una norma con un contenido; así como investigar de qué manera y medida los hechos religiosos y económicos influyen en los tribunales o las razones por las que los hombres influyen, conforman e inconforman su conducta a las normas jurídicas.

³³ *Ibidem.*, p. 253.

Considera el concepto de Sociología Jurídica como un ordenamiento de lo que conocemos acerca de los elementos naturales de la vida social y conducir aquel conocimiento hacia una actividad conscientemente sostenida y dirigida por objetivos especiales e ideas.

Para Roscoe Pound, es considerar que una metodología del Derecho está en condiciones de abarcar las ciencias que tratan del fenómeno jurídica, niega que existen límites metodológicos que se levantan entre las diversas ciencias que de una u otra manera se refieren al Derecho. Kelsen, por el contrario señala que existen barreras metodológicas entre las diversas ciencias que hablan de la sociedad, y específicamente aquellas que se relacionan con el Derecho; de lo anterior se puede advertir que Pound no distingue las variadas ciencias que hablan del Derecho, a lo que Kelsen distingue el campo sociológico del jurídico y por otro lado, el ámbito de la ciencia del Derecho y el de la Sociología Jurídica.

Pound, considera que la Sociología del Derecho forma una ciencia del Derecho, considerándola como una forma de control social en la que su concepto de Sociología Jurídica, consiste en el estudio del orden legal, es decir, las causas legales que invoca la autoridad para guiar las decisiones judiciales y administrativas y en el estudio de las relaciones del orden legal con la Sociología.³⁴

Los estudios sociológicos se estructuran alrededor de los caracteres que presenta el Derecho según las versiones científicas que presenta el pensamiento jurídico dogmático.

Llewellyn, toma como punto de inicio al grupo para basar sus consideraciones sociológico-jurídicas, apareciendo diversas ideas, las que más tarde crean ficciones, entre los miembros que integran el grupo. Posteriormente aparecen las quejas entre los integrantes del grupo y las relaciones que se establecen entre esas quejas y el orden del grupo.

³⁴ Roscoe, Pound, Sociología y Jurisprudencia, editorial el Ateneo, Buenos Aires, Argentina, p. 284.

Quejas que se manifiestan como deseos y esperanzas frustradas de todos los miembros, considerándoseles de este modo como justas.

Es importante y de gran trascendencia que el grupo resuelva las quejas de manera adecuada o de lo contrario sucumbirá. En base a esto, surge la gran necesidad de una reglamentación para que el grupo no se desintegre, así como de instituciones.

Su concepto legal, se concibe como parte integrante del orden así como la fuerza que se logra imponer pero siempre al margen de lo legal creado por la sociedad organizada de lo legal.³⁵

El objeto de la Sociología Jurídica para Davis J. Foster, intenta fijar el alcance y contenido de la misma al señalar que el Derecho "es el estudio de aquellos medios formales de control social que llevan consigo el uso de reglas que se interpretan y robustecen por los tribunales de una comunidad política".³⁶

El tratamiento sociológico del Derecho se justifica como una consecuencia práctica de la constatación del pensamiento jurídico contemporáneo.

El Derecho es portador de valores y un índice de solidaridad social, que mantiene relación con el nivel ético de la vida social. Sus transformaciones se exponen a una serie de hipótesis acerca de sus funciones, entre las que figuran la forma que tiene el Derecho de llevar a cabo el control social; pero el Derecho no es el único instrumento de control social; el Derecho es un gran instrumento ideal para lograr cambios sociales, pero con presencia de factores que limitan su eficacia como instrumento de control social.

Para los españoles, el objeto de la Sociología Jurídica descansa en la realidad del Derecho, además de ser una forma de vida social con cierta justicia, es decir, el Derecho es un uso social que no abarca todas las dimensiones de la vida humana en general.

³⁵ Roscoe P., ob. cit., p. 311.

³⁶ Curso de Sociología del Derecho, revista de Derecho Privado, Madrid, p. 162.

Las relaciones sociales al estar reguladas por la norma jurídica, se advierte en relaciones jurídicas, transformando de este modo los hechos sociales en jurídicos. Además la Sociología Jurídica se ocupa de la justicia o injusticia que se encuentra en las relaciones jurídicas y de las funciones relevantes en la realización del Derecho.

El pensamiento francés, concibe el objeto y los problemas de la Sociología Jurídica como una relación entre las formas de la sociabilidad y las especies de Derecho, así existe un Derecho para la solidaridad mecánica o por similitud y un Derecho que corresponde a la solidaridad orgánica o de diferenciación.

El primero es el penal que corresponde al centro de la conciencia común, en tanto que el segundo es el restitutivo que nace en regiones muy alejadas del centro de la conciencia común. Las relaciones que reglamenta el Derecho represivo liga directa e indirectamente la conciencia particular con la colectiva, es decir, al individuo con la sociedad, por el contrario las normas que regulan la sanción restitutiva son diversas y excéntricas de la conciencia común, las relaciones que se establecen no alcanzan a todo mundo, porque tales relaciones no se dan entre el individuo y la sociedad directa o indirectamente.

Por otro lado la sanción represiva constituye un deshonor traducido en un castigo corporal o capital; en tanto la sanción restitutiva es volver el asunto al estado que guardaba antes de la infracción de la norma, mediante su acumulación. En la medida que predomine la solidaridad mecánica y el individuo esté integrado en sociedad homogénea, prevalecerá el Derecho represivo sobre el restitutivo.

Indudablemente la preocupación de los franceses consistió fundamentalmente en distinguir un tipo y estructura de sociedad total, identificada con la sociedad mecánica que dispusiera de un sistema jurídico represivo, que llega a establecer varios tipos de sociedad total para combinarse consigo mismo; y una vez así formadas, al mezclarse dan lugar a nuevas sociedades.

Según Gurvitch, para poder precisar adecuadamente los problemas y temas de la Sociología Jurídica, es necesario delimitar el Derecho en cuanto a hecho social. Ya que el Derecho representa una reconciliación previa y variable de las obras de la civilización en contradicción, por medio de la imposición de encadenamientos multilaterales entre pretensiones y deberes, cuya validez deriva de los hechos normativos, que llevan en sí mismo la garantía de la eficacia de las conductas correspondientes.³⁷

Esa garantía social es eficaz cuando trata de hechos normativos (estructuras sociales parciales o globales) y considera que cuando las estructuras sociales incluyen organizaciones, entonces el Derecho se acompaña de sanciones externas de alguna manera indispensables.

Considera al Derecho como representante de la justicia dentro de una sociedad, como hecho normativo.

De este modo resume las tareas de la Sociología en la siguiente definición: La Sociología del Derecho "es el estudio de la plenitud de la realidad social del Derecho, que pone los géneros, los ordenamientos y los sistemas del Derecho, así como sus formas de comprobación y de expresión de correlaciones funcionales con los tipos de cuadros apropiados; investiga al propio tiempo las variaciones de la importancia del Derecho, la influencia de sus técnicas y doctrinas, el papel diversificado de los grupos de juristas y finalmente las regularidades tendenciales de la génesis del Derecho y de los factores de éste en el interior de las estructuras sociales, globales y parciales".³⁸

Gurvitch, al hablar de géneros del Derecho, se refiere a la distinción que establece entre ellos, según su carácter interno; así por ejemplo la distinción entre Derecho social y Derecho interindividual, abarcando el primero la idea del todo y en el segundo, no se da ese todo en el entrelazamiento de las pretensiones y los deberes.

³⁷ Azuara P., ob. cit., p. 267.

³⁸ *Ibidem.*, p. 268.

El autor en comento, cae en un pluralismo jurídico y en la pérdida de un punto de vista unitario del Derecho, toda vez que no plantea el problema de probar la existencia del Derecho en general, sino de las variadas formas en que se expresa éste.

Otra tarea de la Sociología Jurídica es analizar las variaciones de la importancia del Derecho, en relación con las otras formas de normatividad social así también investigar la variación de las técnicas en virtud de las cuales se sistematiza el Derecho en función de las sociedades globales. De igual forma es el estudio del papel variable de los juristas en la vida del Derecho y en la sociedad, del Estado, etc. Finalmente es el estudio genético de tendencias de desarrollo del Derecho así como de sus factores.

Según la tendencia alemana de Ehrlich, el objeto de la Sociología Jurídica, lo va a determinar el carácter instrumental y técnico del Derecho. La jurisprudencia actual, -dico- Ehrlich carece de un concepto práctico. Nacida como una instrumentación práctica al juez para el ejercicio de su cargo, aplicada tan sólo en la producción y ordenación de los contenidos legislativos a fin de que el juez tenga al alcance normas que le permitan una decisión en el mayor número de casos posibles.³⁹

El propósito de este autor es superar esta limitación práctica a través de una fundamentación científica, para lo cual es necesario substituir el método deductivo por la observación de la realidad jurídica y el método inductivo. Para Ehrlich, el Derecho es un orden de conducta que encarna en las acciones de los hombres; las reglas de conducta son hechos sociales, las que sólo pueden ser conocidas por medio del método inductivo.

Afirma que la Sociología del Derecho, es la teoría científica del Derecho, la cual debe comenzar con la averiguación del Derecho vigente, cuya atención deberá dirigirse únicamente a lo concreto, toda vez que es lo que puede observarse.

³⁹ *Ibidem*, p. 271.

En síntesis, el Derecho es un hecho social, es el orden interno de las asociaciones.

Por su parte Max Weber, señala que el Derecho debe llamarse orden cuando está garantizado externamente por la probabilidad de coacción ejercida por un cuadro de individuos instituidos con la misión de obligar a la observación de ese orden o de castigar su transgresión.⁴⁰

Señala Weber que los problemas de la sociología Jurídica son: las clasificaciones del Derecho consideradas como fundamentales se basan en factores de carácter sociológico; demostro que la estructura del Derecho determina la creación de un nuevo Derecho, siendo uno de los más importantes factores dentro de esta estructura, es el grado de racionalidad del sistema jurídico como elemento que forma parte del contenido material, para comprender el Derecho, se debe apreciar tanto el enfoque jurídico como las personas que formulan y aplican el Derecho: la creación del Derecho y su aplicación pueden ser racionales o irracionales. Formalmente son lo segundo, cuando para la regulación de la creación de normas se recurre a procedimientos no controlados racionalmente. Siendo cuando menos, todo Derecho formal relativamente racional.⁴¹

1.4 SOCIOLOGÍA DEL DELITO.

La verdadera constitución de la Sociología del delito, tal como hoy se comprende es debida al positivismo penal italiano, cuyos autores fueron tres figuras importantes en la ciencia del citado país.

Cesar Lombroso, encarnado en su tendencia antropológica, sistematiza la clasificación de los tipos penales de criminalidad que encarnan en el delincuente nato, así mismo señalando las causas del delito.

Enrico Ferri, amplía las teorías causales del delito y perfecciona y amplía la de factores del delito y los substitutivos penales.

⁴⁰Weber, Max, Economía y Sociedad, (versión española de Jose Medina Echavarría, tomo I), editorial Fondo de Cultura Económica, México, p. 32.

⁴¹Weber Max, Economía y Sociedad, (versión española de Eduardo García Máynez y Eugenio Imaz, Tomo II) editorial Fondo de Cultura Económica, México, p. 25.

Rafael Garofalo, aplica las anteriores teorías en tendencia jurídica, elaborando así su obra llamada "Criminología".

Frecuentemente los autores norteamericanos al tratar con la Sociología general, hablan de una parte llamada Criminología, lo que es un gran error ya que algunos autores consideran a la Sociología del delito como equivalente de la Criminología. Tan es así que, sus límites y amplitud que cada autor concede a las mencionadas ciencias, hacen así imposible definir el contenido propio de cada una de ellas.

Otros autores reconocen que el campo de ambas ciencias son diferentes, ya que la Criminología es solamente una hipótesis de trabajo y no una entidad científica autónoma. Es pues indudable que existe la Sociología Criminal como ciencia no autónoma, independiente dentro de la sociología general o dentro de la Criminología, y que contribuye a estudiar el problema social del crimen de una manera diferente de la Criminología y de la Sociología general. Incluso Enrico Ferri, señala que la Sociología general se subdivide en cierto número de ramas particulares, y que estas se desenvuelven en dos direcciones distintas, unas estudian la actividad humana normal y otras la actividad humana antisocial. De lo que concluimos que la Sociología del delito forma parte de la Sociología general y no de la Criminología.

Igualmente lo hace el Diccionario de Sociología al señalar que "la Sociología Criminal es una aplicación de la Sociología general a los fenómenos específicos de la delincuencia".⁴²

En tanto la Criminología, que no es objeto de nuestro estudio en este momento es "la teoría del delito como fenómeno en la vida del individuo y del pueblo" (Exner), o "la ciencia de la criminalidad del hombre individual y de los pueblos civilizados" (Saver).⁴³

⁴² Diccionario de Sociología, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1949, p. 382.

⁴³ Sociología del Delito, Fenomenología y Metamorfosis de la Conducta Asociada, trad. de José M. Rodríguez Perea, revista de occidente, Madrid, p. 7.

Tal como ha quedado establecido, se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo. Se califica de criminal porque se concreta al estudio de los hechos delictivos, considerados en su totalidad. Recaséns Siches, afirma que existen hechos sociales donde los hombres se asocian y otros que son opuestos.⁴⁴

Middendorff, señala que aparentemente existe una contradicción mientras la Sociología investiga rigurosamente de manera objetiva y racional las condiciones y relaciones sociales generales desde una atalaya libre de valoraciones, la palabra delito, por el contrario implica normalmente una valoración, un juicio de desvalor. El puente de unión lo encontramos en la Criminología y así, la Sociología del delito representa solamente un pequeño sector en el inmenso campo de trabajo de la Sociología general.

No obstante lo anterior, algunos autores apuntan por otra parte su concepto de manera diferente, así por ejemplo para Carranca y Trujillo, la Sociología del delito estudia en su rama biosociológica los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de temibilidad social, en su rama jurídica estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia.⁴⁵ Esta definición carece de lo colectivo que es lo que le interesa a la Sociología, tampoco la temibilidad social del delincuente sino los hechos delictivos en masa.

Para Von Liszt, la materia debe describir el crimen como acontecimiento de la vida social.⁴⁶

Los anteriores conceptos según la Sociología del delito contiene el estudio estadístico y dinámico de conjunto, de los hechos delictuosos de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones sociales, políticas, económicas, interacciones delictuosas de individuos o de grupos así

⁴⁴ Recaséns Siches, Luis, Sociología, editorial Porrúa, S.A., México, 1956, p. 359

⁴⁵ Carranca y Trujillo, Raúl, Derecho Penal Mexicano, Tomo I, editorial Porrúa, S.A., México, 1950, p. 32.

⁴⁶ Solís Quiroga, Héctor, Sociología Criminal, segunda edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1977, p. 8.

como las formas de delincuencia, tipos predominantes, sus relaciones con otros trastornos sociales, por lo que se interesa en descubrir las regularidades sociales de la delincuencia, de su desarrollo, causas y efectos reales.

El francés M. Paul Cuhe, de acuerdo a la clasificación de las ciencias relativas a la criminalidad, es el de ser una de estas ciencias de carácter positivo, por la tendencia y por el método, dedicado al estudio predominante de las causas sociales criminales.⁴⁷

En conclusión, la Sociología Criminal o del Delito estudia, pues la realidad del acontecer criminal como fenómeno colectivo, masivo, estática y dinámicamente, tanto en sus causas y efectos como en sus formas de desarrollo así como en su relación con otros hechos y conductas que surgen en la realidad social. Cuyo objeto será fundamentalmente el fenómeno social de la criminalidad en todos sus aspectos y relaciones; lo mismo con el objetivo crimen delito, que en el subjetivo, delincuente.

Y como ha quedado afirmado forma parte de la Sociología general, de la cual se nutre y como tal, es interminable hablar de las ciencias de las que se auxilia, toda vez que no hay aspecto que no le sea útil.

Entre los temas que son objeto de mayor atención por los especialistas de la Sociología del delito están: la pareja delincuente, el grupo primario (banda o pandilla), el grupo secundario (las organizaciones criminales).

1.5 LA SOCIOLOGÍA Y LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES

Obvio es que, en un mundo de rápida transición, con una acelerada explosión de expectativas y con la emergencia de nuevas pautas perceptivas y de conducta, se ha de producir una problemática de desorganización y conflictos sociales, lo que ha de acelerar el ingenio del investigador de inventar y programar políticas criminales en respuesta al desafío que aquellas provocan.

⁴⁷ Navarro de Palencia, Alvaro, Sociología Criminal, editorial Reus, S.A., Madrid, p. 7.

Así el hombre actual se encuentra desorientado, ansioso, tenso esclavizado por el instante. Igualmente se nota la emergencia de conductas antisociales como la contaminación del aire y del agua, la erosión del suelo, el campo provoca migraciones hacia las ciudades, generando con ello un proceso de urbanización acelerado y caótico, donde faltan empleos, se pierden los modelos y el control familiar, se concreta la pobreza, se agudiza el anonimato y la marginación (produciendo irritabilidad y agresividad), y se debilitan las motivaciones colectivas y los sentimientos de solidaridad, etc.

Esos problemas, conflictos y desorganización social pueden producir conductas desviadas y delincuentes, ya que ninguna sociedad o grupo dentro de ella, es completamente inmune al desdén por sus normas, a desviación de sus patrones de conducta. Siendo que las conductas antisociales varían desde los pequeños pecados hasta el asesinato.

1.5.1 El Delito como la Forma más Antisocial de la Conducta Humana.

El delito es, entre todas las formas de conducta antisocial, la más antisocial, y por ello, es el desajuste que realmente ha recibido más atención por parte de la sociedad, en virtud de que atenta contra la seguridad de la misma sociedad y del Estado.

El delito es un fenómeno típicamente sociológico porque ejemplifica un conflicto entre el individuo y la sociedad, además porque particularmente la ley penal constituye una de las formas de control social, toda vez que es un capítulo propio de la Sociología y finalmente porque la represión del delincuente es llevada a cabo por la sociedad organizada para este fin de defensa social.

Para mayor abundancia y comprensión del concepto de delito mencionaremos algunos, desde diversos puntos de vista y significado.

Concepto filosófico, es la violación de los valores más elementales de la sociedad. ⁴⁸

Conceptión criminológica, es todo acto humano voluntario y responsable bajo la influencia de factores endógenos y exógenos contrarios al mínimo de moral de un pueblo. ⁴⁹

Concepto jurídico, el artículo 7º del Código Penal Federal, señala "es el acto u omisión que sancionan las leyes penales". ⁵⁰

Entre otros autores de obras de Derecho Penal, destacan la de Francisco Carrara, "es la infracción a la ley del Estado, promulgada para la seguridad de los ciudadanos, resultante del acto del hombre, positivo o negativo, y moralmente imputable". ⁵¹

Desde el punto de vista sociológico, es la acción punible que por móviles individuales y antisociales, turban las condiciones de existencia y chocan con la moralidad media de un pueblo en un momento dado (Colajanni). ⁵²

Para Garófalo, "es la lesión de los sentimientos vigentes de piedad y trovidad". ⁵³

Como se observa, tiene cuando menos dos significados la palabra "delito". El primero es el relativo al concepto, es un producto de la sociedad sólo atribuible al ser humano y a sus actos; el segundo es el hecho, es una realidad dañosa que, cuando es producto del hombre y corresponde al producto y concepto formado, se llama delito. De este modo delito es un hecho (acción u omisión) ejecutado por seres humanos.

⁴⁸ Solís Q., ob. cit., p. 35.

⁴⁹ ídem.

⁵⁰ Código Penal Federal, quincuagesimoprimer edición.

⁵¹ Solís Q., ob. cit., p. 40.

⁵² Íbidem., p. 36.

⁵³ Sociología del Delito, ob. cit., p. 16.

Teniendo en cuenta las acciones del hombre cualquiera que sea su naturaleza de bondad o maldad, son causas o factores producto de su organismo fisiológico o espiritual y del ambiente físico o social, en que se desarrolla y vive.

1.5.2 Factores del Delito.

Al efecto la Escuela Positivista y su teoría de factores del delito, clasifica y define los factores del delito en tres grupos o causas de origen antropológico, de índole físico y de naturaleza social.⁵⁴

Los primeros son inherentes a la naturaleza del sujeto, a su constitución orgánica del delincuente, pertenecen a anomalías del cráneo, cerebro, sensibilidad, etc., así como a su constitución psíquica (anomalías de la inteligencia y sentimiento) y a sus caracteres personales además de las condiciones biológicas del delincuente (raza, edad, sexo, etc.); las condiciones biológico sociales como el estado civil, la profesión, el domicilio, la educación, etc. Los factores físicos son los pertenecientes al ambiente natural que rodea al delincuente y que en un momento dado gravitan sobre él (clima, suelo, temperatura, entre otros); los factores sociales, son resultado del ambiente social en que vive el delincuente, causas que se unen y combinan como la densidad de población, las costumbres, la religión, la constitución familiar, el alcoholismo, la organización política, económica, de justicia, por citar algunas.

Este enlace y relación entre las diversas causas ocasionales del delito se da reciprocamente entre todas ellas. Haciendo de él un ejemplo de conducta antisocial que se desvía de las normas y valores sociales; creando en consecuencia, problemas tanto al individuo que cometió el ilícito como a la sociedad de la cual forma parte.

⁵⁴ Navarro de P., ob. cit., p. 50.

Sin embargo, desde un punto de vista particular, los orígenes de la conducta desviada o antisocial descansan en la personalidad, en las necesidades insatisfechas, en las tendencias incontrolables o en problemas emocionales y malestar social.

Al respecto Freud señala que las raíces de la inconformidad se encuentran en los impulsos biológicos que tratan constantemente de manifestarse a través de las restricciones culturales.

De este modo, sociológicamente las conductas antisociales provienen de las características de la cultura y de las organizaciones sociales en que ocurren; son las relaciones entre los hombres, el papel que juegan sus instituciones y valores lo que afecta a la forma, proporción y distribución de las conductas antisociales, así también la conducta social se muestra en el éxito económico dentro de una sociedad en la que unos grupos no tienen las mismas oportunidades para llegar a puestos de alto nivel. Algunos individuos persisten tenazmente en sus esfuerzos para tener éxito, en tanto los que son incapaces de resistir las tensiones creadas por la discrepancia entre la cultura y la estructura social son susceptibles de desviarse de las normas sociales establecidas.

Para algunos autores la conducta antisocial asume diferentes formas de no conformidad como ritualismo, retraimiento, innovación y rebelión.

El ritualismo, es la renuncia del sujeto a sus valores, su reacción interna es un alejamiento del modelo cultural, obligado a esforzarse activamente para avanzar y ascender socialmente.

Retraimiento, es la renuncia a los objetivos y normas de conducta, se manifiesta comúnmente en el farmacodependiente, el vagabundo.

Innovación, es el uso de nuevas o ilícitas técnicas para obtener los propósitos deseados.

Rebelión, es el resultado de frustraciones surgidas cuando existen oportunidades limitadas para alcanzar fines.

En conclusión, podemos decir que la influencia de la cultura y sociedad sobre el individuo no se limita a los primeros años de su vida y al proceso de socialización (estimulación de la inconformidad a través de una conciencia de costumbres y tradiciones autorreguladoras que incorporan valores sociales y sensibilizando al individuo frente a juicios y expectativas de los demás).⁵⁵

Ningún sujeto se evade de su ambiente social, ya que parte de la cultura la incorpora a sí mismo a través de patrones de respuesta, de valores, de deseos y hasta de puntos de vista sobre el mundo que lo rodea

Las relaciones sociales que crea en su vida inicial lo van moldeando, su personalidad no solo es producto de la experiencia pasado, sino que se inserta en procesos sociales en constante desarrollo, para que de este modo el hombre como foco de atención y asociación, pertenece a un grupo que lo van graduando en tamaño y carácter, desde la familia y la amistad informal hasta la nación

⁵⁵ Chinnoy E., *ob. cit.*, p. 356.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DEL NARCOTRÁFICO

2.1 ORIGEN Y GENEALOGÍA DE LAS DROGAS.

Las virtudes analgésicas de las drogas naturales y animales, fueron descubiertas prontamente por el hombre prehistórico. Desde tiempos remotos el ser humano siempre tuvo la necesidad de evadirse de la realidad dolorosa tanto física como emocional.

Igualmente es inmemorial la curiosidad que se lanza a la búsqueda de experiencias distintas y más intensas, efectos obtenidos frecuentemente mediante las drogas, sin embargo, no es posible encontrar testimonios en las culturas y épocas que demuestre haber empleado siempre el hombre, algunas drogas con propósitos no terapéuticos.

Hay quienes afirman la existencia de tratados farmacológicos escritos tres mil años a. de C., también su empleo estaba limitado a actos religiosos, siendo muy reducido el número de personas que las utilizaban.

La genealogía mitológica de la droga según la odisea (IV-5) cuenta la llegada de Telémaco a Esparta, a la corte de Menelao, durante el banquete se evoca el destino de Ulises, todos los comensales caen en profunda melancolía, Helena ordena entonces a sus criados que sirvan el NEFENTE, bebida que produce olvido del dolor e infortunio.⁵⁶

En tiempos más remotos se vuelven a hallar vestigios en Asia Menor, así aparece la escritura cuneiforme en Sumer, en el milenio III durante el periodo de Uruk y Djemdet-Nasr, la adormidera está representada en las tablillas de arcilla de la ciudad de Bilgamesh, por dos signos: Gil y Hull, seis siglos después el papiro de Ebers, el bajorrelieve asirio del rey Teglatfalasar II (siglo

⁵⁶ Brau Jean, Louis. Historia de las Drogas, editorial Bruquera, S.A., Barcelona, 1973, p. 10.

XI a. de C.), muestra un sacerdote que tiene en la mano un ramo de adormidera. En la misma época aparece en la historia el Haxix, al que los asirios llamaron cunubu o cunabú, del que los griegos derivaron cannabis, los franceses chunure y nosotros cáñamo. ⁵⁷

Los antiguos griegos, atribulan a Orfeo, obras entre las que figuraban un tratado de plantas mágicas. Según Hesiodo, Mnemósino, hermana de Cronos y Océano, madre de las musas puede identificarse con la diosa de la adormidera, que veneran los cretenses.

Guerrcando contra los persas y los escitas, los soldados griegos fueron inducidos a conocer los efectos del uso de haxix para hacer un licor. ⁵⁸

Los delirios proféticos de los oráculos y de las sibillas antiguas, se debían a casos de ebriedad natural como en el Oráculo de Trotonio, donde los fieles se untaban al cuerpo un aceite de opio que los producía las imágenes deseadas. ⁵⁹

Demeter, hija de Cronos y de Rea, preside la agricultura y cosechas, entre sus atributos figura la dormidera. ⁶⁰

Los primeros testimonios acerca del uso del opio, en la Europa bárbara, se remonta al período neolítico, las virtudes de su zumo fue conocida mucho antes (8000-5000 a. de C). ⁶¹

Entre las plantas y somillas más importantes de los antiguos nahuatl, estaba el peyote, manjar de los chichimecas que les daba vigor para pelear, frecuentemente asociado en su mitología al maíz. ⁶²

⁵⁷ *Ibidem.*, p. 11.

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ *Idem.*

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ *Ibidem.*, p. 12.

⁶² *Ibidem.*, p. 221.

Es así como la mitología genealógica de las drogas, fue más que nada, utilizada en ritos; como forma de mitigar el dolor físico y mental y para disminuir al enemigo en la guerra.

Sin embargo, lo que nos interesa en esta investigación es el tráfico de las distintas y variadas drogas, que como podemos observar se realizó mediante las luchas entre pueblos y las constantes conquistas; por ejemplo los celtas extendieron su influencia por las costas del Mediterráneo, descendieron al Danubio, para pasar a Asia Menor y al comunicarse con diversos pueblos, probaron entre otras el opio y el cáñamo indio; al igual que el país invadido dio a conocer y dar a probar las virtudes de las sustancias naturales místicas mágicas como eran llamadas, a su vez el país invasor hizo lo mismo, drogas que con el tiempo fueron heredadas de país en país y de generación en generación.

2.2 HISTORIA Y EVOLUCION DEL NARCOTRAFICO.

Al igual que en forma aislada y limitada, las sustancias alucinógenas hacen su aparición en remotos tiempos. Narraciones anteriores al cristianismo hablan de pasajes litúrgicos de sectas religiosas en donde la participación del hombre con la divinidad se cumplía en trances de somnolencia a través de plantas signadas como sagradas y mágicas. Igualmente documentos posteriores transmiten la noticia de sustancias con cierto tratamiento de purificación en grupos humanos que inspiraban una aplicación de tinte médico. Plantas y sustancias que al correr de los años, fueron y son las proveedoras de lo que luego se conoció como adormidera, coca y cáñamo.

Considerar a la historia de las drogas y del narcotráfico es importante ya que sus dimensiones son indiscutibles, que si se investigan a fondo sin prejuicios, nos obliga a nuevos planteamientos, criterios y respuestas.

Infinidad de autores opinan que las naciones ya desde hace algunos años, estaban y están preocupadas por evitar la desintegración social vinculada al uso abusivo y la adicción a las distintas drogas. Piensan que la salud del ciudadano, la patología social y los crímenes derivados de ellas son los principales y quizá los únicos intereses de los gobiernos cuando legislan al controlar el uso y tráfico de las mismas.

En cambio las investigaciones de la historia antigua, moderna y contemporánea muestran que en este campo se interfiere otras líneas de fuerza sobre todo sociales, económicas y políticas cuyo olvido o poca importancia en el momento actual de forma falsea notablemente la realidad, más aún la normatividad legal y la aplicación judicial-penitenciaria.

La historia antigua, patentiza que antes del capitalismo las drogas no suscitaban los problemas que han originado en la sociedad capitalista. Se usaban para fines religiosos, afrodisiacos, bélicos además de caza y medicinales como ya hemos mencionado. Todavía hoy en día algunas personas las usan como medicamento en algunas enfermedades. Pero al llegar el capitalismo adquirieron un valor cambiario de mercancía y de instrumento político y sociológico.

Algunas informaciones nos permiten conocer una visión de ámbito internacional, para determinar que todos los pueblos tanto en la época antigua como a lo largo de la historia, han empleado y traficado las sustancias narcóticas como hoy en día.

2.2.1 Europa.

Continente que como los demás, no había manifestado preocupación seria por sus efectos en la salud social y orden público como hoy en día. Argumentos que nos permiten concluir que en la Europa del siglo XIX, en todas las clases sociales existieron numerosos adeptos o simples experimentadores de drogas, especialmente de opio y cáñamo, sobre todo en Inglaterra. Posteriormente con la aparición de la jeringa se implantó la inyección de morfina, cuyo momento cumbre se sitúa entre los años 1875-

1900, la que posteriormente sería sustituida por la heroína y cocaína. "A fines del siglo XIX, la morfina hizo estragos cuando Dreser, químico alemán, aisló un cuerpo nuevo".⁶³

2.2.1.1. Francia.

Demuestra el vasto conocimiento de la amplia utilización de algunos narcóticos en Europa por diversos motivos, entre los que destacan tres: la expedición francesa a Egipto; los trabajos de Silvestre de Sacy, que tuvieron mucha difusión y la gran ola venida de Oriente extendida en aquella época en el continente.⁶⁴

Un hecho significativo sucedió en Francia, debido a los laboratorios - BAYER, MERCK DE DARMSTADT - se hallaban en Alemania, los patriotas acusaron al Estado Mayor Prusiano de introducir clandestinamente la droga por Suiza, para debilitar a la raza francesa; finalmente después de la guerra, la moda de la cocainomanía se impuso más que nunca, extendiéndose por el mundo entero. "Siendo los marinos los primeros en introducir el uso de fumar el opio en este país, tal como lo hacían en Extremo Oriente".⁶⁵

El verdadero poder de los traficantes marseleses, reside en el clima delincuencial traducido en la enorme facilidad de poder tener una tupida y densa red de complicidades, al existir una inagotable cantera de aventureros dispuestos a realizar cualquier servicio con tal de ser bien retribuido.

2.2.1.2 Italia.

Desde la época de la superioridad de Roma, sobre el continente europeo, añade a sus virtudes y vicios de los pueblos conquistados, la adicción a ciertas sustancias narcóticas. La marihuana, derivado del cáñamo fue muy explotada en Sicilia y bocas del Ródano, extendiéndose al Sur de Francia y más tarde al Este de Europa.

⁶³ *Ibidem.*, p. 122.

⁶⁴ Dimensiones Históricas, Económicas y Políticas de las Drogas en la Criminología Crítica, (Documentación Jurídica), España, 1976, p. 84.

⁶⁵ Brau J., *ob. cit.*, p. 37.

En este lugar ha existido una de las más grandes organizaciones del tráfico de narcóticos entre Europa y América, principalmente los Estados Unidos de América.

2.2.2 Asia.

La planta conocida como adormidera, cuyo producto es el opio recibió rápido cultivo y extensión, es oriunda de Egipto y Asia Menor, para difundirse posteriormente por los mercaderes árabes a Indo-China.

2.2.2.1 China.

Aquí observamos claramente otro ejemplo de un gran problema social, ocasionado por el narcotráfico en el siglo XIX. En 1839, las autoridades chinas deciden terminar con la importación de opio hindú en China, a la cual se dedicaban los ingleses desde fines del siglo XVIII, ante los daños causados por la droga, hasta entonces desconocida por el pueblo chino. El caso omiso de los comerciantes ingleses a las peticiones de las autoridades imperiales chinas tuvo como consecuencia las guerras del opio, cuyas luchas muestran la realidad escondida detrás del narcotráfico y de las declaraciones humanitarias de los gobiernos del mundo. Datos de esas tres guerras son un escándalo en la vida social, política y económica de la humanidad. Y como muestra palpable, obra como uno de los antecedentes más significativos en la historia del narcotráfico internacional, aparejado a los deterioros físicos y mentales en la población además de grandes dispendios sociales.

Entre los puertos de más auge de esta mafia se encuentran el de Hong-Kong y el de Macao; siendo los resultados de esta campaña contra las drogas el alza de su precio y la multiplicidad de grandes problemas y enfermedades en la sociedad.

2.2.2.2 Turquía.

Antiguamente los turcos tomaban opio para olvidarse de los peligros y del cansancio. En la actualidad la base del narcotráfico y del consumo ilícito es la

morfina y la heroína, siendo Turquía uno de los principales centros de producción de los apiáceos mundiales.

2.2.2.3 Tailandia.

Los tailandeses son especialistas en el cultivo de la adormidera aunque la amapola del sueño constituye la principal fuente de producción comercial.

Los traficantes de esta zona son las tropas irregulares chinas situadas en este territorio, quienes venden en gran escala la droga hacia Bangkok y el resto del sureste asiático.⁶⁶

2.2.3 Medio Oriente.

Tratados farmacológicos describen la cannabis y sus efectos en el antiguo oriente y en otros países del mundo. En este territorio es donde se originó y creció la producción de la adormidera.

2.2.3.1 Afganistán.

De Kabul, es transportado a Herat y en carabanas de camellos atraviesan la frontera de Teherán, para ser desviada por el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán para llegar a Egipto gran consumidor de opio; en ocasiones también traficaban hacia Nueva Delhi.⁶⁷

2.2.3.2 Egipto.

En este territorio como en Asia Menor se originó la adormidera. Entre 1920 y 1940, los narcotraficantes ofrecían píldoras de heroína a los peones, que eran unas verdaderas bombas, las cuales eclipsaron pronto a la morfina debido a su gran éxito, extendiéndose rápidamente un nuevo vicio hacia la Cuenca Mediterránea y Asia.

⁶⁶ Espinazo García, Juan, La Droga, "Perspectiva Criminológica", (Colección de Criminología y Derecho Penal), Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, 1980, p. 80.

⁶⁷ *Ibidem.*, p. 82.

2.2.3.3 Arabia Saudita.

Heredó de los habitantes del Eufrates la marihuana y el opio de los egipcios para introducirlo más tarde a la India.

Este narcótico se introdujo en el extremo oriente por Irán, a través del Nilo y por Formosa. ⁶⁸

2.2.4 América.

Los narcóticos oriundos de América, se encuentran específicamente en Sudamérica, entre ellos la coca, cuyo componente básico es la cocaína de origen americano, pero tras la conquista se traficó y difundió por el mundo entero; es un arbusto indígena del Perú y Bolivia, donde sus hojas se emplearon desde siglos por los nativos para aumentar su resistencia. Aislándose más tarde en 1860, la cocaína como anestésico local.

Otra planta que a pesar de no ser originaria de este Continente, pero que tuvo gran auge, en su especie proveedora de marihuana es la cannabis sativa, ya cultivada desde los años 800 ó 900 a. de C. en la India. ⁶⁹

El cannabis es usado por sus efectos psíquicos que produce a millones de personas en el mundo entero, se introdujo con fines comerciales (fibras) por los primeros colonizadores de Norteamérica.

En los países andinos, la irrupción, crecimiento y consolidación de la industria de cocaína, ha constituido últimamente, uno de los fenómenos más importantes en la historia social latinoamericana. Su producción masiva, procesamiento y explotación, para satisfacer la creciente demanda principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, más recientemente en Europa Occidental, se ha convertido, tal como lo ha dicho el expresidente peruano Alan García, en la única transnacional exitosa de América Latina.

⁶⁸ Brau J., ob. cit., p. 30.

⁶⁹ Moras Mom Jorge R., *Toxicomanía y Delito*, editorial Abelardo - Perrot, S.A., Buenos Aires, Argentina, 1975, p. 32.

En algunos aspectos ha habido un impacto favorable a corto plazo, a su vez, el narcotráfico ha dado lugar a cambios de patrones de desarrollo nacional, dando lugar a una serie de cambios sociales, como es el caso de Colombia, Perú y Bolivia.

2.2.4.1 Colombia.

Aquí el poder armado del narcotráfico ha tonido y tiene su desarrollo más espectacular de carácter amenazante, ya que una combinación de factores y circunstancias hacen de Colombia, un centro privilegiado de modelo, prototipo del narcotráfico latinoamericano, por contar con una tradición cultural de violencia, de raíces y fases complejas en las que se ha desarrollado y a la cual ha nutrido.

Cuenta con terreno ideal para el cultivo; una ubicación excepcional para el narcotráfico principalmente hacia Norteamérica, Estado propicio para la corrupción y consumo; en segundo término, juega un papel netamente empresarial en este grave problema social, siendo Medellín y Cali, las principales ciudades de los narcotraficantes, cuyas articulaciones operan el cocal peruano y boliviano, principales productores de esta planta. Otros factores es su auge empresarial y su gran tradición de contrabando que se remonta al virreynato, ésto hizo que las primeras exportaciones de cocaína se realizara por la zona franca de Colón en Panamá, Centro Internacional de contrabando.

En sus inicios se limitaba la violencia del narcotráfico a luchas de bandos internos y eliminación de funcionarios y policías que los obstaculizaba; más tarde la influencia llegó a una nueva migración de comerciantes de droga vinculados a las poderosas organizaciones internacionales.⁷⁰

⁷⁰ Comisión Andina de Juristas, *Coca, Cocaína y Narcotráfico*, segunda edición, editorial Diego García-Sayán, Lima, Perú, 1990, p.120

2.2.4.2 Perú

La coca fue introducida a esta zona por los indios araucanos de Colombia; antiguamente las rapsodias de este país atribulan que el cocal fue objeto de guerra entre los reyes incas, para apoderarse de plantaciones de países vecinos.⁷¹

El naturista suizo J. J. Von Tschudi, señala que se les conoce a los coqueros por su andar incierto y vacilante, de carne amarillenta, ojos hundidos y sin brillo, orejas profundas azuladas, labios trémulos, apáticos. Su aspecto es el de un anciano y la imbecilidad es la consecuencia de su desenfreno.⁷²

Este país se caracteriza por ser el principal productor a nivel mundial de materia prima del cocal, su cultivo ha sido por varios siglos.⁷³

2.2.4.3 Bolivia.

La violencia aquí no fue de mucha magnitud como en los dos anteriores países, debido principalmente a que el narcotráfico mantuvo vínculos muy estrechos con la élite política y militar; en segundo porque carece de violencia política y no tiene grupos armados insurgentes importantes. Últimamente se ha convertido en una fuerza incontenible de amenaza social a consecuencia de su gran producción de coca.

2.2.4.4 México.

Los antiguos mexicanos y el México Colonial no desconocieron los efectos de las drogas. Según cronistas en el siglo XVI, los antiguos indígenas consumían frecuentemente plantas con efectos psicotrópicos en actos rituales.⁷⁴

⁷¹ Brau J., ob. cit. p.125

⁷² Idem.

⁷³ Comisión Andina de J., ob. cit., p. 153.

⁷⁴ Cárdenas de Ojeda, Olga, Narcotráfico, primera edición, editorial Diana, México, 1977, p.19.

La conquista agregó la incidencia en el consumo indígena de psicotrópicos. En el México Independiente, el consumo de drogas era más que nada de laudano y medicamentos preparados con opio y sus derivados.⁷⁵

Durante la segunda guerra mundial, la mafia estaba bien enriquecida, al grado que al cortarse los suministros de morfina base que venía del medio y lejano oriente para usos médicos, se buscó una región similar a las zonas de cultivo de la adormidera (*papaver somniferum*), región que se halló en nuestro país, a la altura del trópico de cáncer, es decir, en los Estados de Sinaloa, Durango, Sonora y Chihuahua.

A partir de dicha época fue utilizado México como plataforma del narcotráfico internacional.⁷⁶

Actualmente la elevada proporción de los plantíos tanto de adormidera como de la marihuana (*cannabis sativa*) originaria de Asia Menor, introducida en América Latina por los esclavos negros, obliga a los traficantes a incrementar su producción con la esperanza de escapar a la acción de la justicia.

2.2.4.5 Estados Unidos de América.

Las guerras de Asia, han contribuido trascendientemente a la adicción de los narcóticos en este país; ejemplo de ello fueron las guerras de Vietnam y de Corea, donde combatieron infinidad de soldados los cuales desgraciadamente muchos de ellos regresaron condenados a la muerte en vida a consecuencia de las drogas.

Definido como consumidor es también, y cada vez más, gran país distribuidor, financiador y además sede de un número incalculable de organizaciones criminales del narcotráfico internacional, enemigas del perfeccionamiento de la sociedad mundial.

⁷⁵ Ibidem, p. 20.

⁷⁶ Espinazo G., ob. cit., p. 73.

De este modo la milenaria historia de las drogas, nos muestra un enfoque general acerca del origen de las mismas con su amplia gama de manifestaciones representadas por la epidemiología profunda del gran flagelo social llamado narcotráfico, que se ha infiltrado en todos los horizontes y en todas las clases sociales hasta convertirse mediante su desarrollo en un inquietante problema social a nivel mundial.

Desde el punto de vista de los países directamente implicados en la amplísima problemática de este fenómeno, sus consecuencias sociales y la perspectiva del sistema internacional en su conjunto; el desafío que aquella representa para naciones y Estado, grupos e individuos, sigue planteando y tiende a adquirir una envergadura, una gravedad y una dramaticidad sin precedentes.

La experiencia histórica atestigua la dificultad de encarar y superar ese desafío, incluso su aparente casi irreductibilidad o insolubilidad; no es ocioso concluir con la sugerencia de algunos lineamientos para una estrategia y una política alternativa y eventual superadora.

El diseño y aplicación de una estrategia exige ante todo descartar los enfoques restrictivos - formalistas - estáticos y simplificadores. Estos reducen la complejísima constelación problemática del narcotráfico a un fenómeno patológico, excepcional, transitorio, de salud, de criminalidad y represión de policía y militarización, de oferta y de demanda, de producción o de consumo, de exclusiva responsabilidad de los países productores o de los países consumidores. Se requiere una estrategia a partir de un enfoque totalizador - concreto - dinámico. Se debe de conocer ante todo que el narcotráfico a lo largo de la historia, tiene su propia realidad, su especificidad, su lógica y su dinámica propias, pero dentro de un contexto social, cultural, ideológico e institucional, que es además y al mismo tiempo nacional e internacional.

Ello nos obliga a considerar simultáneamente lo específico del narcotráfico, su contexto, los efectos, síntomas y causas, lo estructural y lo coyuntural, la oferta y demanda, la represión y prevención, etc.

CAPITULO TERCERO.

CONSECUENCIAS SOCIALES DEL NARCOTRAFICO.

3.1 CONCEPTO DE NARCOTRAFICO.

Propiamente el término narcotráfico de origen inglés, distorciona la realidad del problema en nuestro país, porque realmente nosotros tenemos problemas sociales a consecuencia del tráfico y consumo de marihuana, inhalantes y medicamentos, que pueden ser fácilmente adquiridos.

Haciendo historia, si usamos la palabra narcotráfico es hacer estático el problema cuando la heroína era lo más importante y eso es falso actualmente, ya que el mercado de drogas es muy amplio. También si usamos esta palabra, estamos haciendo ver que el problema es igual en todas partes, por otro lado el tráfico y consumo de drogas trae consecuencias ya que tiene que desplazar de un lugar a otro la mercancía, por ello no es igual en cada país, ya que cada uno tiene su cultura y situaciones concretas cada día.

Por ello se debe adecuar el término por el de "tráfico y consumo de drogas", para un mejor reflejo de la realidad, sin embargo, en las fuentes consultadas no encontramos otro término que no fuese el de narcotráfico, con sus variados sinónimos: narcopolítica, narcoterror, cáncer social, organización criminal, etc.

Obsérvese la gran confusión de similitud y terminología que en determinado momento expresa en un concepto o definición del problema que nos ocupa, llegando incluso a arrojar nuevas dudas.

Esta es la razón por la que hablamos de aspectos semánticos que plantea el estudio del término, como de otros relacionados al mismo de manera muy estrecha.

No es necesario examinar con más detalle los sentidos del término para advertir que no es aquí donde estriba el verdadero problema. Sin embargo es el más admitido por todas las legislaciones del mundo.

De este modo, y lo que sí es común a todo concepto de narcotráfico, viene a ser la magnitud de los graves males que ocasiona, es decir, los daños que genera este mal.

Manifestado lo anterior el narcotráfico se define como "la realización de aquellas conductas que en lo que respecta a drogas, prohíbe el Sistema Jurídico Nacional, sea en los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país, sea en los Códigos Penal y Sanitario".⁷⁷

Retomando lo anterior y a modo de complemento, es la realización de conductas ilícitas de producción, tenencia, comercio, proleísmo y otros actos en lo que respecta a drogas, infringe lo reglamentado por el Sistema Jurídico Nacional.

Esta definición es la más adecuada ya que la literatura especializada habla de enervantes, narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos, tóxicos entre otros más entre todos destaca, quizá tanto por su generalidad el de "drogas".

Se trata pues de ciertas conductas ilícitas vinculadas a diversas sustancias, pero al igual que la palabra narcotráfico, no existe acuerdo alguno en los términos a usarse para aludir a unas o a otras.

Examinaremos así la palabra "droga", cuyo origen viene del término holandés -droog- (seco).⁷⁸

Desde un punto de vista práctico, se puede considerar droga cualquier sustancia que altera el estado emocional, la percepción o la conciencia y que si es usada indebidamente causa perjuicio al individuo y sociedad.

⁷⁷ Cárdenas de Ojeda, Olga, Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales, primera edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p.5.

⁷⁸ Prieto Rodríguez, Javier Ignacio, El Delito de Tráfico y el Consumo de Drogas en el Ordenamiento Jurídico Penal Español, primera edición, editorial Bosch, Barcelona, 1986, p.12.

Son sustancias naturales o sintéticas, legales o ilegales socialmente aceptadas o rechazadas, que consumidas por un ser vivo pueden modificar, en relación con otros factores, el funcionamiento normal de su organismo, afectándole física y/o psíquicamente y que en dosis continuadas, pueden dar lugar a dependencia.⁷⁹

El Instituto de Investigación para la Defensa Social de las Naciones Unidas (UNSDRI), propone entender por droga, cualquier sustancia que por su naturaleza química altere la estructura o funcionamiento de un organismo vivo. Igualmente la señalada por el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que es cualquier sustancia que introducida en un organismo vivo, puede modificar una o varias de sus funciones.⁸⁰

La droga es en consecuencia toda sustancia que introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones, y de la conducta que lleva al individuo a querer repetir el uso de la sustancia.

Puede decirse que la droga es el género en tanto que las expresiones usadas por nuestra legislación: narcótico, estupefaciente y psicotrópico vienen a ser la especie.

Entendiéndose por estupefaciente, la palabra derivada del latín -stuporem facientes- sustancias que provocan alteración mental, psicotrópico igualmente son sustancias que intervienen directamente en la mente del sujeto.⁸¹ Y narcótico se considera a ambas sustancias.

En términos generales, las expresiones aludidas son aplicables al de droga. Palabra que alude más de lo que quiere decir, a primera vista, en virtud de que es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, industria e investigación.

⁷⁹ Prieto R., ob. cit., p.21

⁸⁰ Cárdenas de O., ob. cit., p.3.

⁸¹ Prieto R., ob. cit., p.15.

Pero lo más importante e interesante, no son las drogas lo que pretendemos evitar, sino sus consecuencias indeseables y ciertas conductas ilícitas en relación a ellas.

3.2 PANORAMA DE OPERACION Y DESARROLLO.

El hombre dada su naturaleza social y dependencia biológica, necesita coexistir y relacionarse con otros hombres, bajo un proceso de interacción y adquiere hábitos y responsabilidades en su realidad social, moldeando su naturaleza.

Por otro lado exterioriza conductas, las que cuando son aceptadas y compartidas, las institucionaliza, cuya legitimidad hace que perduren. Entonces, el hombre construye la realidad social.

El hombre de hoy explora y explota el mundo extraplanetario, conjura el dolor, controla las excitaciones y las depresiones; fecunda *in vitro*, crea vida sintética y nuevas formas de vida, multiplica genos; trasplanta órganos y embriones; controla la natalidad, prolonga la vida y la destruye.

Obvio es que en este mundo de rápida transición, con acelerada explotación de expectativas y con la emergencia de nuevas pautas, se han de producir problemas, desorganización y conflictos sociales imprevisibles.

Las últimas décadas nos dan la razón, en vista de que se ha presenciado un cambio en este panorama y en nuestros días, ya no se trata de un determinado lugar donde el narcotráfico ha hecho su aparición en el escenario social: avanza día a día en todas direcciones y arrasando a mayor cantidad de hombres, cuya afición a las drogas data de los días en que no se conocía el organismo; ni de las enfermedades, ni del nacimiento, pero existen razones más poderosas que la ignorancia del pasado y son el conocimiento del presente que ha estudiado el organismo.

De este modo en cada época ha prevalecido históricamente el tráfico y consumo de drogas, determinado por los simpatizantes de tales prácticas,

con la mentalidad de observar una pluralidad total de dependencia mezclada con una gran gama de drogas, todas consumidas para fines diversos como depresores, para escapar de la realidad y frustración; como estimulantes, para adaptarse a tensiones y problemas y distorsionar la realidad, para mitigar el dolor, para perpetrar delitos, para debilitar al enemigo, etc.

Reiterando que el narcotráfico es un tema con historia y más aún de antigüedad, hoy se ha convertido en un fenómeno de actualidad debido principalmente a los motivos de:

Su extensión social.

Su predominio entre la juventud.

Al aumento de los delitos relacionados directamente con el tráfico de drogas, en los últimos tiempos.

A la incidencia en su consumo.

A la existencia de empresas transnacionales, incluso políticas que las financian.

Ha sido tolerado, fomentado y querido por autoridades y ciertos organismos.

Como dice Repetto, el problema del narcotráfico es, principalmente de estructuras económicas y sociales.

Se trata de una organización clandestina, perseguida por las legislaciones del mundo y que a pesar de ello funciona con enorme eficacia superando toda clase de obstáculos y de riesgos gracias a un conjunto de redes bien estructuradas, con fines bien definidos a unos medios bien adecuados para lograr los fines y debido a la lealtad absoluta de sus miembros que, generalmente suelen estar tan compartimentados que se desconocen entre sí.

El sindicato que dirige al narcotráfico es muy misterioso y peculiar ya que la falta de instituciones definidas, legitimadas y consistentes; de cuadros de mandos reconocidos y de medios de comunicación bien identificados hace difícil descubrir la estructura interna y las relaciones consagradas de los miembros de esta extraña comunidad.

Precisa para poder realizarse con ciertas garantías de una red de complicidades, ya que de faltar ésta, no podrían verificar sus operaciones comerciales en todos los países relacionados con la producción, consumo, transformación, almacenaje y transporte de drogas; existen altas personalidades totalmente a cubierto de toda sospecha que sirven a los traficantes de cobertura político-administrativa.

Estos grupos son solidarios, se protegen entre sí con la ley del silencio y la fuerza estriba en que tienen sus propias leyes que las hacen respetar.

Numerosos son los procedimientos de ocultamiento empleados por los traficantes de drogas y ante la imposibilidad de describir todos, nos limitaremos a enunciar los más utilizados:

En las personas, en todo tipo de prendas de vestir incluso en el estómago tragada la droga en fundas de plástico, con peligro de que la materia plástica sufra perforación o descomposición ya que ello produciría la muerte por sobredosis.

En equipajes, de doble fondo.

En vehículos, en espacios ocultos.

En embarcaciones, como tuberías entre otros.

En el mar, bajo las embarcaciones en bolsas impermeabilizadas

En frutas, latas, lápices, huevos, películas, sellos y en cualquier otro objeto inimaginable y difícil de creer.

Esta compleja estructura, se basa en un sistema de mercados que aplica los más modernos métodos de promoción y ventas. En los altos niveles el dinero juega un papel decisivo, mientras que en los más bajos estratos, la actividad queda reducida a un simple problema de aprovechamiento.

El secreto que rodea a esta organización está garantizado primordialmente por dos intereses: económicos, por parte de los grandes financieros, agentes de enlace, productores, almacenistas, traficantes y vendedores que no se identifican en ningún país, credo, nacionalidad e ideología, lo que les interesa es acumular grandes cantidades de dinero para invertirlo en el mismo negocio o de otra índole a nivel mundial mediante lo

que se llama bloqueo o lavado de dinero para ocultar el origen delictivo de sus ganancias a costa de la humanidad, de evadir impuestos y llevarse el dinero del país. El otro interés es el clandestino por parte de los farmacodependientes desesperados por la imperiosa necesidad de conseguir la droga y de satisfacerla por medios legales.

Mientras estas dos realidades se den, el negocio estará asegurado.

La impenetrabilidad del sistema está constituida por un gran bloqueo que no permite la entrada de la justicia, y basado en el espionaje y seguridad de la propia organización que tiene a su servicio infinidad de servidores públicos y de sus propios verdugos dispuestos a ajustar las cuentas con violencia, completa esta impermeabilidad un sistema de grandes ganancias de elevadas plusvalías, como negocio delictivo del siglo.

En la actualidad son grandes burgueses, honorables ciudadanos de sólida reputación y magníficas relaciones, los que han planificado con absoluta frialdad sus rentables inversiones.

Sus coberturas son perfectas ya que han colocado en los sitios adecuados a personas comprometidas; corrompiendo políticos, difamando a magistrados y sobornando a todo obstáculo que se les interponga.

De esta transnacional como la llamó un día el expresidente del Perú, Alan García, quedan excluidos los farmacodependientes, los gánsters, los fichados y todo aquel personal, que por sus características puedan llamar la atención y despertar interés en virtud de que al estar integrados en la economía del mercado, al obedecer sus reglas, utilizar sus nombres, métodos y capitales anónimas, se presentan como un negocio completamente legal.

La organización opera estratégicamente al crear mercado en los lugares en donde no ha llegado el vicio y ponerlo de moda, cuyas tácticas utilizadas generalmente se ajusta a:

No dar nunca nada gratis una vez creada la adicción.

Dar únicamente lo estrictamente necesario.

Contactar con el comprador únicamente cuando las necesite vorazmente.

De esta manera, el traficante gana y el farmacodependiente, que necesita cada vez más dosis es capaz de adoptar conductas extremas para adquirir la droga.

Hoy más que nunca, el narcotráfico se encuentra perfectamente organizado y en aumento gracias a que:

Dispone de capital suficiente para adquirir y producir las drogas.

Cuenta con especialistas que transforman la materia prima en productos más refinados.

Tiene un sistema eficaz de transportes que cubren millares de kilómetros.

Conocen perfectamente el ambiente tortuoso que rodea a este tipo de actividades.

Tienen al consumidor siempre como su más fiel cómplice.

Su desarrollo cada vez va en aumento de manera rápida originando a su paso una serie de problemas de tipo personal, familiar, laboral, escolar entre otros, a la vez de un deterioro en las relaciones sociales ya que además de aumentar los delitos contra la salud pública, originan otros conexos con los anteriores.

3.2.1 Características Generales.

El anterior estudio nos permite precisar las particularidades del fenómeno, siendo éstas las siguientes:

Su complejidad singular, debido a la dificultad para llegar a conocer el enigmático misterio de sus cerebros, igualmente es complejo en virtud de la manera tan acelerada en que se desarrolla, gracias al mundo tecnológico.

Eslabón de cadena delictiva transnacional, es erróneo hablar de un sólo problema, si bien es cierto que tiene numerosos puntos de contacto en todo el mundo, existen otros problemas delictivos que afectan a la sociedad mundial.

Planeación, requiere de gran capacidad organizadora, astucia sin límites y gran audacia, así como de una absoluta frialdad para que sus rentables inversiones fructifiquen debido a las leyes y estructura que lo rigen.

Financiamiento, dispone de grandes cantidades de dinero para desarrollarse, capital anónimo de grandes financistas que gozan de intachable reputación.

De una cultura de masas, se ha convertido en un formidable negocio de poderosos, gracias a la participación de grupos sociales que de alguno u otra manera han participado al cometer actos por experimentar, por comprobar validez de recomendaciones paternales, por ignorar y no querer dar solución a sus conflictos, por probar placeres que se creen intrascendentes o diversas razones. La opinión pública considera que la magnitud actual ha aumentado considerablemente, pero afortunadamente todavía no alcanza los grandes estragos que ha llegado en otros países. No obstante que el nuestro presenta características que favorecen un alto grado de consumo, por la cercanía con nuestros vecinos norteamericanos; así como los grandes cambios violentos de desarrollo que sufre, sin embargo esos síntomas ya se están presentando y cuya investigación que presentamos en este trabajo, es para detener en algo, tan compleja y complicada problemática antisocial.

3.3 LA SALUD SOCIAL COMO BIEN JURIDICO TUTELADO.

Es discutido sobre la naturaleza de estos ilícitos, se les consideró delitos contra la salud, tomando en cuenta el bien jurídico protegido por el artículo 193 del Código Penal Federal vigente. Algunos consideran en que los bienes protegidos son, además la seguridad nacional, el desarrollo social, el Estado, la Soberanía y la seguridad internacional.

Se entiende claramente que el bien jurídico protegido por el artículo 193 del Código Penal Federal vigente, es la salud pública, colectiva y social seriamente amenazada por el que produzca, tenga, trafique, y en general cometa, todo acto relacionado en materia de narcóticos.

Al efecto la Ley General de Salud, protege y reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º). Siendo de entre muchas otras la farmacodependencia, materia de salubridad general, en los términos de esta ley (Art. 3º, fracción XXI).

En relación a lo expuesto, el mencionado artículo 4º de nuestra Carta Magna, establece en su antepenúltimo párrafo, que la ley establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, la cual establece que el Congreso tiene la facultad para dictar leyes sobre salubridad general de la República, para lo cual creará un Consejo de Salubridad General, dependiente directo del Presidente de la República, para dictar medidas en campañas contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana.

3.3.1 Jurisprudencia y Tesis Relacionadas.

La jurisprudencia y tesis relacionadas consideran a la salud social, como bien jurídico tutelado, al exponer:

SALUD, DELITO CONTRA LA, MODALIDADES Y UNIDAD DEL.

El delito contra la salud puede configurarse por uno o más de los diversos medios especificados en el artículo 194 (195 antes de la reforma del 28 de diciembre de 1974 y actualmente 193 reforma publicada en el D O F del 10 de enero de 1994), del Código Penal Federal que, aun con características típicas autónomas, no constituye sino modalidades del mismo delito cuya unidad subsiste a pesar de que el agente humano incurrido en varias de esas

formas, mismas que el sentenciador debe tomar en cuenta fundamentalmente al fijar el monto de la sanción.

Apéndice 1975.- Segunda Parte.- 41.

Sexta Epoca, Segunda Parte:

Vol. XIV, pág. 102. A.D. 2762/57.- Filomeno Sanabria.-

Unanimidad de 4 votos.

Vol. XXXII, Pág. 50. A.D. 5614/59.- J. Marcos Hernández

Escobedo y Coag.- 5 votos.

Vol. LXV, Pág. 34. A.D.4229/62.- Marcelino Soto López

Unanimidad de 4 votos.

TESIS RELACIONADAS.

DELITO CONTRA LA SALUD. CONSTITUYE UN SOLO DELITO A PESAR DE QUE SE COMETAN VARIAS DE SUS MODALIDADES. (LEGISLACION FEDERAL).

Para sentar un criterio firme debe definirse en forma precisa si cada modalidad de las previstas en el artículo 194 del Código Penal Federal constituye un delito aparte, lo cual significa que hubiese acumulación real de cada modalidad cometida; o si, por el contrario, aun realizándose dos o más modalidades en acciones distintas, únicamente se comete un solo delito. La cuestión no se decide con afirmar que se trata de un delito de los denominados alternativamente formados, pues con ello sólo se quiere decir que el tipo se da con cualquiera de las diversas conductas que se describen en forma alternativa, mas queda sin resolver el problema planteado, pues está claro que con cada una de las modalidades se configure el delito contra la salud; pero si se realizan varias modalidades en ocasiones diferentes, ¿se habrá cometido un solo delito, o varios? Esto queda sin contestación, ya que la clasificación nada más se refiere a la manera como se formula el tipo en la ley. Ahora bien, el delito que nos ocupa, tutela como bien jurídico la salud humana en cuanto la protege de los daños causados por drogas, enervantes o sustancias preparadas para un vicio que envenene al individuo o degenera la raza. Trata de

impedir que tales drogas o sustancias, lleguen a manos de las personas que las consumen, ya que el daño se produce cuando alguien, en menoscabo de su salud, hace uso de las mismas. El legislador no solo pena la acción última consumativa del daño, consistente en suministrar ilícitamente la droga al vicioso, sino que castiga todo acto que puede ser antecedente eficaz para tal propósito, cualquier acción preparatoria del daño; y así prohíbe todos los actos que concurren en el proceso necesario para la acción consumativa del daño, como lo son la elaboración técnica o cultivo de sustancias o plantas que sirven para producir enervantes, su adquisición onerosa o gratuita, su posesión, su tráfico o su suministro. Así, quedan tipificadas en el mismo plano y con idéntica pena las conductas consumativas del daño y todas aquellas que se estima que constituyen preparatorios del mismo y que, de alguna manera contribuyen en el proceso que culmina con su consumación. De tal manera, que si un individuo interviene en diversas operaciones (catalogadas como modalidades), mediante acciones independientes realizadas en ocasiones distintas, integrantes de un proceso tendiente a hacer negar determinadas cantidades de ciertos y concretos estupefacientes, a manos de quienes van a utilizarlos, en realidad está atacando con distintas conductas un solo bien jurídico tutelado, como lo es la salud de los posibles destinatarios de la droga que concretamente (en cantidad y calidad) fue objeto de sus actividades. O sea, sus diversas conductas (modalidades), son solamente partes, estados de un proceso tendiente a causar un daño en la salud de personas indeterminadas. Aun cuando se efectúen todas las modalidades requeridas para producir el daño con una droga concretamente, individualizada (compra de semillas, siembra, cultivo, posesión, tráfico y suministro al vicio), sin embargo solamente se causa un solo daño, el que es capaz de producir la naturaleza y cantidad del enervante y exclusivamente se ataca un solo bien jurídico. Por eso, la medida del daño potencial no la da el número de modalidades realizadas, ni el grado de avance hacia su consumación, pues en cualquier caso la magnitud del daño sería la misma. La verdadera medida del daño al bien jurídico protegido es la cantidad y calidad de la droga materia de las modalidades. A pesar de

que se ponen todos los actos, que propiamente tienden al suministro de la droga o enervante, sin embargo lo que se trata de impedir al castigarlos, es la consumación de un solo daño, prohibición que tutela el bien jurídico consistente en la salud de los posibles consumidores del estupefaciente. Este único bien jurídico y ese único posible daño consumativo, son los que dan unidad al delito y que es uno a pesar de las distintas conductas que se tipifican por ser preparatorias del ataque al bien tutelado: el daño a la salud. Así pues, cuando se realizan diversas conductas en acciones y ocasiones diferentes, relativas a una única y concreta clase y cantidad de enervantes, estamos en presencia de un solo delito. Si, además, el agente comete acciones catalogadas como modalidades, sobre otros enervantes, estamos en presencia de un solo delito diverso. Las anteriores conclusiones no impiden establecer que el número de modalidades realizadas por un determinado acusado, si tienen trascendencia para la cuantificación de la pena, pues es evidente que denota más peligrosidad quien interviene en varias operaciones tendientes al suministro del enervante, que quien lo hace en una sola vez, porque contribuye en mayor medida al daño y revela más alto índice de tendencia a delinquir.

Sexta Epoca, Segunda Parte: Vol. CXXI, Pág. 21. A.D. 4204/66.
Miguel Mata Chávez - 5 votos.

DELITO CONTRA LA SALUD. CONSTITUYE UNA SOLA INFRACCION, A PESAR DE QUE SE COMETAN VARIAS DE SUS MODALIDADES.

El delito contra la salud tutela como bien jurídico la salud humana en cuanto la protege de los daños causados por drogas enervantes o sustancias preparadas, para un vicio que enerva al individuo o degenera la raza; aún cuando se efectúen todas las modalidades requeridas para producir el daño con una droga concretamente individualizada (compra de semillas, siembra, cultivo, posesión, tráfico y suministro al vicio), sin embargo, solamente se causa un solo daño, el que es capaz de producir la naturaleza y cantidad de enervantes y

exclusivamente se ataca un solo bien jurídico; así pues, cuando se realizan diversas conductas en acciones y ocasiones diferentes relativas a una única y concreta clase y cantidad de enervantes, estamos en presencia de un solo delito y el número de modalidades, solamente trasciende para cuantificar la pena.

Séptima Época, Segunda Parte: Vol. 16. Pág. 21. A.D. 3255/69.
Juana González Vargas.- Unanimidad de 4 votos.

La vulneración de esa salud, sobrevendrá naturalmente a través y por medio de las incidencias que el uso de las referidas drogas suponga en la salud individual de los miembros integrantes de la comunidad. El grave deterioro de la personalidad proroga sus patentes efectos hasta llegar al factor criminógeno cuya razón estriba en la ciega adicción y en la necesidad de provisión de medios para su atendimento. Actúan compulsivamente sobre el consumidor. La salud general entendida como conjunción y síntesis de las buenas condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos o equivalente a paz social, padecen directa o indirectamente ante los comportamientos que el precepto penal acoge y tipifica.

En cuanto se realice una acción de tráfico de drogas o de promoción y facilitación de dichas sustancias, que no están dirigidas a su consumo en concreto por una persona individualizada, deberá entenderse cumplida la exigencia de haber sido la salud de la colectividad la afectada.

La salud social como bien jurídico protegido supone llevar la ley penal al área de la prevención, lo que es propio de los delitos de peligro, su justificación para ser penada y en el grado que lo efectúa. A diferencia de otras incidencias sobre la salud el efecto más caracterizado de las drogas está representado por la dependencia que generan, la disminución y desaparición de la capacidad autodeterminativa para proseguir el proceso de consumición, surgimiento de un activismo criminal ligado a la necesidad de proveerse de ellas.

Propiamente no exige una lesión concreta, se presenta como delito de peligro abstracto, de riesgo común, en cuanto que la conducta sobre la salud

ciudadana es como amenazante riesgo sobre su seguridad. De peligro abstracto, porque el peligro dice Barrero Santos, no es un elemento del tipo, sino la razón que motivó al legislador a incriminar la conducta como delito de riesgo y peligro común, basta para su consumación la posibilidad de producirse el resultado dañoso para la colectividad. ⁸²

El deseo del Estado y la acción pública es de que la salud de la ciudadanía sea la mejor posible, evitando aquello que la daña o ponga en grave peligro.

3.4 REPERCUSIONES SOCIALES

Este desajuste social llamado narcotráfico, que atenta contra la estructura constituida, representado como poderoso factor de desorganización y destrucción del orden social al que contagia de desgracia, desdicha, enfermedad, miseria y muerte, es una de las muchas causas marcadas de la delincuencia.

Todo este fenómeno social se ha presentado debido a una constelación de causas e intereses personales, cuya función se ha presentado como causa de nuevos fenómenos delictivos, de la repetición de otros y la intensificación de algunos ya preexistentes que toman una misma cadena. Así cada delito no se presenta o realiza ex abrupto, sino que sus causas van creando el sendero por el que han de transcurrir exitosamente, y aún más, que una causa facilita la aparición de otras.

Las consecuencias que presenta en nuestro país, son muy diferentes a las de los países industrializados, por ello, la forma de abordar la lucha debe ser de acuerdo a nuestras propias necesidades y problemas, pero siempre inmersos como parte global del mundo en la lucha contra las drogas.

⁸² Contribución al Estudio de los Delitos de Peligro Abstracto (Anuario de Derecho Penal), sept. dic. de 1973, p.489.

3.4.1 Enfermedad Social

Esta enfermedad tiene su origen no sólo en el hecho de que a su paso va creando farmacodependientes, seres degradados y condicionados a las drogas que arruinan irremisiblemente su salud.

La desgracia aun mayor de esta enfermedad social, está en el hecho de crear una serie de efectos periféricos que conlleva en primer grado a una propaganda que implica un gran número de personas enlistadas para trabajar en esta organización criminal, tan perniciosa para la sociedad.

En segundo grado, el narcotráfico va normalmente vinculado a todo tipo de crímenes, cometidos bien para cuando obstaculizan sus fines, o bien bajo los efectos de la misma y sus secuelas se traducen en enfermedades físicas tales como infecciones de todo tipo, trastornos mentales, cuando no el SIDA, que halla en tales personas un particular medio de incubación, hasta llegar a sus más grandes estragos.

Es una constante presencia social de epidemia, favorecida en su extensión por el sistema social vigente y por intereses creados

Tal parece que esta patología indeseable, conceptualizada como enfermedad social que de epidemia quisiera convertirse en endemia, ha llegado a un grado frecuente en la sociedad, que ha sido completamente considerada como normal y más aún deseable para ciertos sectores.

Ahora bien, el punto del problema está sumergido como ya hemos mencionado en la globalidad social. Y es de ella de donde proceden los estimulantes del núcleo criminal en su personalidad como egocentrismo total, ausencia de reflexión en los actos y consecuencias, agresividad hostil y la

ausencia de emociones efectivas, todas dirigidas a la sociedad misma que la creó y la cual les brinda pocas posibilidades de curación y reencuentro.

En tal sociedad la familia es frágil, precaria, amenazada; no es hoy en día lo que en el pasado era, una fuente en la que la vida del hombre se enriquecía y expandía.

Aunado a lo anterior, es patológica porque, hay debilidad en su estructura; debilidad en los cuerpos policíacos; corrupción y perversión en los funcionarios administrativos y judiciales, en virtud de que generalmente están mal pagados y muchas veces ineficaces; el personal penitenciario a menudo es inculto, enfermo y pervertido; edificaciones inadecuadas e insalubres, etc.

Existen inadecuaciones funcionales, ya que las organizaciones contra el narcotráfico, hacen constantemente todo equivocado en vez de combatir las esencias; luchan contra los traficantes y consumidores cerrándoles la puerta y evitando su verdadera rehabilitación, explotándolos, en ocasiones asociándose con ellos; sus equipos son inadecuados y generalmente trabajan sin directrices ni planes adecuados y unitarios.

Infecciones, corrupción, descuido de salud, de familia, de educación, de trabajo, por citar algunos, conexada a una pobreza psicológica de la sociedad resignada al fracaso en la medida que siga tolerándolo, sin combatirlo de manera eficaz.

3.4.2 Delincuencia

La fuerte criminalidad existente, así como la gran expansión que ha alcanzado el narcotráfico, plantea cierta interrelación entre ambas ante la posibilidad de que la delincuencia, en gran medida, venga impulsada por el fenómeno drogas, puesto que sociológicamente está comprobado que las drogas interfieren las relaciones humanas y crean conflictos en la convivencia social.

Habitualmente es concebida como la que tiene más graves consecuencias; es ahora cuando el narcotráfico juega dentro de la

criminalidad un papel dominante, ejemplo de ello son las constantes luchas, motivadas generalmente por la supremacía en el poder de esta delincuencia enemiga de la sociedad, basada en la ruptura de las pautas morales y jurídicas, presentándosele al delincuente la idea de llegar al delito para lograr su fin deseado.

Mencionamos que, el narcotráfico va vinculado a todo tipo de atrocidades, ya sea cuando obstaculizan su camino, o bien los efectos de las drogas mismas. En este sentido la delincuencia como una etiología del narcotráfico "es el estudio de la totalidad de causas o factores que originan al conjunto de delitos como hecho colectivo."⁸³

Según Durkeim, la delincuencia "es una consecuencia necesaria y útil de toda vida social y está ligada a sus realidades".⁸⁴

Para Kimberg, "es una especie de enfermedad social, cuyas raíces profundas, están repartidas por toda la sociedad". Igualmente que el narcotráfico, es normal en toda sociedad su aumento desproporcionado o su aparente defecto debidamente estudiados, revelan lo verdaderamente patológico. Solamente un fenómeno o problema es patológico cuando se excede o es deficiente de la normalidad estadística esperada.⁸⁵

Etimológicamente la palabra delincuencia viene del latín delinquentia, referida al conjunto de delitos. Aplicada al tráfico y consumo de drogas, es la que consiste en delinquir cuando obstaculicen el fin del narcotráfico o (bajo efectos de las mismas) en un estado de ofuscación mental.

El hombre se encuentra inadaptado, inmerso en una situación de desorganización social, en la que no hay estabilidad; es verídico y comprobable que esta desorganización e inadaptabilidad individual favorezca la criminalidad y consecuentemente la pérdida de los valores fundamentales, debido también a esa enfermedad moral del progreso.

⁸³ Solís Q., ob. cit., p. 121.

⁸⁴ Ibidem., p. 122.

⁸⁵ Ibidem., p.p. 124.125.

No pretendemos separar a los hombres en buenos y malos, sin embargo si existe diferencia de naturaleza entre los hombres, ya que no todo delincuente consume drogas ni toda persona que consume drogas es delincuente.

Actualmente se perfilan dos posturas antagónicas en la delincuencia, la primera dice que el farmacodependiente como un delincuente que entre muchos delitos que comete figuran el tráfico, tenencia y consumo de drogas, si bien el sector médico y algunos consideran al toxicómano como a un enfermo con personalidad inmadura con desajustes en sus patrones de adaptación y que solo comete delitos para satisfacer la necesidad creada por la droga.

La segunda dice que las acciones delictivas cometidas por los farmacodependientes no son provocados por las drogas en si mismas, sino por la imposibilidad de conseguirlas en el mercado legal teniendo que ir al mercado clandestino en donde los precios dominantes fuerzan al adicto a cometer actos delictivos para conseguir el dinero necesario para adquirirla. Los difusores de esta postura afirman que esa modalidad delictiva quedarla suprimida en el momento en que se autorice a médicos a prescribir a los adictos las cantidades que precisan para satisfacer sus necesidades, a la vez que atribuirían en la eliminación del mercado negro.

Particularmente nos inclinariamos no tanto por la prescripción médica, sino más bien de rehabilitarlo con una directriz adecuada y eficaz mediante un tratamiento de desintoxicación en clínicas de consulta y apoyo.

Entre las causas de delincuencia vulgar son muy semejantes a las que llevan a la farmacodependencia como la discusión familiar; frustraciones; creencias afectivas y educativas que dan lugar a la falta de interés por todo lo útil; indisciplina; irritabilidad; agresividad; fugas del hogar; abandono al estudio o trabajo o falta de este; integración de bandas; vagancia; robos; hurtos; prostitución; homosexualidad; asesinatos; entre otros, ya que al compartir las drogas una desintegración cerebral junto a una mayor

emotividad y a una disminución de frenos inhibitorios del sujeto, resulta fácil que salte las barreras morales y legales quedando a merced de sus caprichos, impulsos o necesidades angustiosas, lo que le orilla a cometer delitos, que a ultimas fechas son tan graves y brutales.

Una característica muy singular es de que el mayor peligro surge durante la crisis de abstinencia, al recurrir a toda clase de ilicitudes para conseguir dinero para comprar la droga en el mercado negro, generalmente son farmacodependientes que carecen de bienes de fortuna y poca preparación cultural y educativa. Sin embargo, este síndrome abstinecial es el de mayor interés criminológico, al ser la carencia y no el uso la que guarda relación más directa con las actividades delincuenciales.

Otra característica específica de esta criminalidad es de que en su mayoría por no decir todos actúan en pandillas, que hacen de las drogas su única salida y línea específica de transgresión cuyo propósito es conseguir el dinero suficiente para proveerse de dosis necesarias, como lo acabamos de mencionar

El medio ambiente reviste a veces la configuración de una subcultura de vividores inmorales, con finalidades complejas; el narcotráfico requiere todo un sistema de ayuda mutua, en que los farmacodependientes se transmiten información acerca de las fuentes de abastecimiento y los medios ilícitos de contacto. Alegan que las drogas son su escape como tantos otros se permiten, ven en sí mismos a una persona cuyos azares de vida le justifican sobradamente para ser adictos. También es común en ellos tener desprecio por personas no delinquentes; su postura se caracteriza por sus protestas en contra de la sociedad que no cesa de perseguirlos y que tiene tan poco que ofrecerles para mejorar su vida tan amarga, debido a su medio hostil que los acosa; sumergidos en centros de vicio y diversión que oscilan desde los del barrio hasta los más lujosos y caros en los que verdaderamente se comercian los millonarios costos de las drogas; lugares que igualmente repercuten en la población.

Ante esta situación, la mayoría de los sectores sociales frecuentemente y a menudo ignoran que el problema de la delincuencia es muy complejo, como tan compleja es la misma sociedad y tiende a culpar sólo al delincuente y al gobierno que no lo combate enérgicamente; cada persona se siente ajena, aun en los casos de su propia familia o amistad.

El viejo anhelo de disminución de la delincuencia ha fracasado por haber tomado en cuenta la profundidad en su estudio y los medios de políticas adecuados

No es posible encerrarnos y esperar a que el individuo esté socialmente adaptado, sino tiene su propia experiencia adquirida por el ejercicio de sus complicidades personales, en libertad creciente de opción.

Todo ello se obtiene evolutivamente desde la gestación, en paulatinos procesos de integración y maduración; las primeras etapas sirven de base a las posteriores, aunque no todos llegarán a la misma altura evolutiva ni ritmo de desarrollo, pero todos hemos dado la dolorosa adaptación a la delincuencia, víctimas de las más diversas combinaciones causales.

3.4.3 Toxicomanía, Adicción y Farmacodependencia.

Al empezar a adquirir el consumo habitual de drogas los caracteres de un problema social nació, como lógica consecuencia, el concepto de toxicomanía.

El uso moderno del termino, se fijó en 1950 por la Organización Mundial de la Salud (O M S.) señalando que, es un estado de intoxicación crónica o periódica, dañina para el individuo y sociedad, producida por el consumo repetido de una droga, sea natural o sintética. Cuyas características comprende:

El deseo abrumador o necesidad compulsiva de seguir tomando la droga y obtenerla como sea.

Tendencia al aumento de dosis.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Una relación de dependencia psíquica y generalmente física respecto a los efectos de las drogas.

Un efecto nocivo para el sujeto y sociedad.

Este concepto surgió cuando los intereses sociales, se concentraban sobre todo en los opiáceos. Pero la experiencia clínica demostró que algunos sedantes deban origen también a estados similares.

Consecuentemente la terminología cambió, la O.M.S., propuso que también se empleara el término "hábito" similar a "adicción", si bien con síntomas menos graves por la poca o nula tendencia a aumentar la dosis consumida.

Sin embargo, esta dualidad de conceptos provocó confusión, para lo cual la O.M.S., recomendó finalmente esos términos se sustituyeran por el de "dependencia" en 1964, entendida como un estado surgido de la administración periódica o continua de una droga. Caracterizada por:

Una necesidad compulsiva de seguir tomando la droga a toda costa.

Una dependencia psicológica y a menudo fisiológica.

Generalmente se presenta el síndrome de abstinencia.

Sin embargo, al igual que los términos anteriores, esta palabra dio origen a nuevos problemas para finalmente seguirla empleando como concepto fundamental vinculado al término "fármacos". Así a partir de 1969, la O.M.S. difundió la expresión "farmacodependencia" definida en su decimosexto informe como "un estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco o droga que se caracteriza por modificaciones del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irrefrenable a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces, para evitar el malestar producido por la privación".⁸⁶

⁸⁶ Cárdenas de O., ob. cit., p. 67.

Existe la necesidad de un consumo apremiante o la pérdida de la libertad del sujeto respecto de la droga que lo denomina, es básica y notoria la dependencia física y psíquica. Y concurren necesariamente en el individuo:

Un deseo compulsivo de seguir consumiendo las drogas a toda costa.

Dependencia física y psíquica.

Síndrome de abstinencia (tolerancia).

Tendencia al aumento de dosis.

Perjudicialidad.

Así la existencia del adicto, con riesgo latente de autodestrucción, debido a la adaptación de su organismo a los efectos de las drogas, vive un mundo marginal.

Los que piensan bien, los "normales", ven en él un vicioso, lo expulsan de su sociedad o hacen de él un delincuente.

En la vida corriente, en su comportamiento diario, forma parte de una verdadera francmasonería reconocible por sus ritos, su estilo de vida, su lenguaje que ha dado origen a una jerga particular.

La dependencia como señala la O.M.S., se manifiesta según el tipo de droga involucrada; enumera siete tipos principales de dependencias:

1. Morfina, heroína, etc. (opiáceos).
2. Barbitúricos, alcohol.
3. Cocaína.
4. Cannabis.
5. Anfetaminas.
6. Khat.
7. Alveinógenos.⁸⁷

Para la medicina esta adicción a las drogas, es una enfermedad inclusive comunicable que puede ser contagiosa, por lo que trae consigo estudios epidemiológicos

⁸⁷ Llana Briseño, Jorge. Drogas, Mitos y Falacias, editorial Concepto, S.A., México, 1982, p. 27.

Y así hay infinidad de enfoques y variados puntos de vista referentes al fenómeno llámese como se llame. Para coincidir con la terminología empleada en nuestra legislación actual, usamos la palabra "adicción o hábito", sin rechazar por ello el concepto de toxicomanía o farmacodependencia que sugiere la O.M.S.

Hoy en día todos los hechos sustentados, revelan que si bien la adicción o hábito a las drogas, nace de múltiples causas, una de las más importantes es la ausencia de canales adecuados de socialización, de personalidad e inestabilidad emocional tal como afirman los sociólogos es un problema social y particularmente resultado de un proceso de socialización ineficaz que puede ser a su vez consecuencia de discriminación a la que se somete a un grupo.

Se trata así de las especies de círculo vicioso también relacionado con el alcoholismo. Se habitúa a las drogas como resultado de angustias que le causan su improductividad y que más tarde desembocan en la delincuencia.

Adicción en este sentido se refiere a las dos grandes clases de dependencias tanto físicas como psíquicas, debido al uso compulsivo de drogas que en un momento dado llega a ser un estado de adaptación biológica, manifestada por trastornos fisiológicos intensos cuando se suspende bruscamente la sustancia, viene a ser ya un elemento necesario para la vida, al grado de peligrosidad de dichas alteraciones, que van desde las más leves hasta las más peligrosas.

El adicto lógicamente crea problemas, claro con sus excepciones, y es con el que equivocadamente se venga la sociedad, debido a que las presiones van poblándose cada vez más de jóvenes que comente algún delito a consecuencia de las drogas; erróneamente el rechazo social recae en ellos, mientras que los grandes traficantes gozan de su gran vida llena de lujos.

En nuestro país, el uso de estas sustancias se extendió mucho a partir de 1967.

No es posible afirmar categóricamente que droga alguna por sí misma sea la causa de conducta delictiva, aunque en el caso de consumo ilegal el delito reside en la decisión de la persona de adquirir, poseer o consumir. Sin embargo, al analizar las correlaciones de las drogas con el comportamiento criminal, se ha concluido que ambas se encuentran íntimamente ensambladas al encontrarse los adictos en frecuentes trances.

No dejemos que esta enfermedad incontrolable fomentada por organizaciones criminales, avance más, lo que es más grave sus efectos perniciosos van a repercutir primordialmente en aquéllos seres que representan lo más noble y esperanzador de la sociedad, como son los jóvenes y adolescentes, inclusive a veces en seres que no ha superado aún la etapa infantil de su vida.

3.4.4 Muerte.

Anteriormente a 1966, debido al gran índice de mortandad, se pensaba que el cáncer era el gran mal del Siglo XX, a partir de aquella fecha comienzan a surgir estadísticas sobre la muerte que provoca el consumo de drogas, claro a consecuencia del gran auge del tráfico de las mismas llegando a ser uno de los nuevos y principales peligros junto con otros de nuestro Siglo.

Dependiendo del tipo de droga, producen en el individuo episodios depresivos y de agresividad expulsiva, angustia, pánico proyectado en muerte (suicidio y homicidio). Por ejemplo, el cocainómano se parece al alcohólico, abundan las crisis epilépticas, seguida de la depresión y en dosis excesiva es utilizada como medio de muerte; el adicto a la marihuana nota potencia, sin embargo, una vez surtido el efecto viene la depresión traducida en decaimiento moral con frecuencia suicida; la morfina provoca el homicidio y suicidio, puesto que la inmoderación de su empleo provoca la muerte por sobredosis. Así las drogas tienen sus peculiares diferencias, por lo que resulta difícil predecir una única vía de circunstancias, por ello, una misma sustancia puede producir diferentes efectos según el quién, el cómo, el

cuándo y el dónde se consuman, pero lo que si es un hecho comprobado es de que agravan el desequilibrio físico mental y transforman las neurosis latentes en psicosis a veces incurables y fatales.

Por otro lado la adicción, nada nueva en nuestro país, comenzó desde hace tiempo a crear nuevas formas superiores y más elaboradas de farmacodependencia, tiene reclutados en sus filas a contingentes de adolescentes curiosos, estériles y frustrados. También ha ganado terreno en las nuevas generaciones y asume a menudo el instrumento para la denuncia del orden establecido y de preocupación social generalizada. Agregando que hoy en día el individuo no se conforma con el consumo de una sola droga, sino se despliega a buscar varias, suponiendo un encadenamiento de muerte de gran potencial.

No es suficiente conocer síntomas y cifras, si no avanzamos como ya lo manifestamos a la verdadera raíz del problema: el hombre es un pequeño mundo inmerso en el universo, un mundo minúsculo y dirigido por su sistema nervioso, realiza múltiples actos, entre ellos su propia destrucción reflejada contra el yo.

A pesar de ser una verdad latente es necesario operar sobre el verdadero e íntimo haz de factores tanto individuales como colectivos que de uno u otro modo se enlazan, provocando y organizando para producir en el caso concreto la farmacodependencia.

No permitamos más que las perturbaciones producidas por la acción de las drogas sobre los centros nerviosos del sujeto se traduzcan en destrozos de su organismo físico y de su vida fisiológica y moral; convirtiéndose en un ser egoísta, desinteresado de sus obligaciones, apartándose de la realidad hasta alejarse de la familia y sociedad, para morir sintiéndose culpable de sí mismo ante su impotencia y arrepentimiento frustrado.

3.5 ALTERNATIVAS DE ACCIÓN Y LINEAMIENTOS PARA ERRADICARLO.

El problema del narcotráfico no puede comprenderse excluyendo a los factores históricos, psicológicos, económicos y fundamentalmente los sociales.

El análisis de la aparición del problema actualmente, hace observar que los intentos de solución a la adicción, no ha tenido gran éxito, soluciones más eficaces están apenas apuntándose a que es cada día más común interpretar el problema como sintoma de un malestar mayor y más profundo de toda una sociedad o de toda una cultura.

El tráfico y consumo de drogas no se detuvo a tiempo, no se actuó con menos demoras y sin medidas contundentes de eficacia que englobarán la lucha contra este mal.

Ha quedado claro que no es necesario contar con una agencia de policía especializada para detenerlo ejemplo de ello es la famosa DEA (Drug Enforcement Administration), es la policía antinarcóticos más conocida del Departamento de Justicia, aclarando que no pretendemos adecuarla a nuestro país, sino como lo expresamos antes como un ejemplo no funcional, esta policía actúa dentro y fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, con o sin la anuencia de sus propios superiores y de los gobiernos de otros países. Sus agentes por lo general no son bienvenidos en el extranjero, se incrustan a la fuerza en todas partes bajo la cobertura de un pasaporte diplomático, mediante el cual las embajadas estadounidenses pretenden impunidad e inmunidad diplomática para este tipo de extraños colaboradores, lográndolo en muchos países.

Se empeñan en dibujar a estos agentes un halo de santidad, valor y eficiencia, realmente muy alejado de eso. Existen varias denuncias contra la DEA, una de las tantas la catalogada como corrupta como los narcos y nofasta como la santa inquisición, ya que entre sus filas engendra al

mismlsimo narcotráfico, al abundar los casos de agentes que compran y venden drogas como negocio particular.

Creemos que la lucha contra el narcotráfico es una guerra contra la mentira sustentada por grandes intereses de toda indole, así como una lucha contra el imperialismo.

3.5.1 Orden en la Acción.

La complejidad actual del problema que tenemos encima, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros, por tal razón debemos diseñar políticas, estrategias y desarrollar acciones dentro de las características propias de nuestro país.

Es también una lucha contra el imperialismo, fundamentada en una interpretación doctrinal en virtud de que sin ella el tema se convertiría erróneamente en un hecho policial.

Las acciones deben de estar bien planteadas y sustentadas en un estudio de profunda adecuación a la realidad, que nos permita llegar al origen del desfiguro de algunos de los valores que mueven a las sociedades desarrolladas. Vale decir, volver a la exageración individualista, hacia el Estado educador que impulse una especie de perestroika, que desmonte el propio Estado para descubrir al individuo y su libertad. Es preciso también exaltar los valores morales y culturales de los pueblos y hacerlos que predominen por encima de los valores materiales para que sea una solución integral, cultural y social.

La solución sustentada, debemos de estar conscientes que es a largo plazo; sólo comprendiendo esto, se puede superar el inmedialismo, que lleva a conductas equivocadas, sin que esto signifique perder de vista la urgencia del tema, pero si tener una dimensión correcta; creer en una solución a breve conduce inevitablemente a la logica potencial militarista, es decir a arrancar las plantas por la fuerza o a la ocupación de un país extranjero.

Ya sabemos que la erradicación forzosa sólo ha servido para acrecentar el área total de los cultivos y laboratorios de procesamiento clandestinos; además las medidas inmediatas o militares complican los problemas, crean las condiciones donde el cultivador se aleja de la zona erradicada e invade nuevas tierras.

Ya no basta la sanción o el castigo al traficante, es imperativo contar con un fuerte, capaz, responsable y en continuo proceso de mejoramiento y una sociedad civil bien organizada, que impida que los derechos se vean vulnerados ante el poder público, y que esté preparada para vigilar y evaluar los actos de la autoridad y los propios.

En general, es preciso que las acciones sean enfocadas en las vastísimas dimensiones sociológicas, económicas, filosóficas y sociales del problema, la mayoría lo observa como un simple problema de orden policial, una moda nociva pasajera, una estúpida rebeldía juvenil y es evidente que sólo podrá empezar a solucionarse "aunque no del todo" cuando entendamos plenamente la veracidad del fenómeno al afrontarlo responsable y sistemáticamente para el bien común.

3.5.2 Hablar Claro.

Otro de los obstáculos que distorsionan la realidad del narcotráfico y consecuentemente no permiten tener un criterio veraz para poder dar una solución confiable, es el hecho, de crear terror o miedo, entre la población y más aún entre los posibles consumidores, para evitar el consumo de drogas, para algunos plantearlo así representa una invitación al consumo, porque actúan orientados por la búsqueda de experiencias riesgosas.

No debe considerarse como un desafío, unido a que ya no se cree en los mensajes de mentiras y exageraciones sobre los posibles daños, de esto se encuentran plagados los periódicos, radio y televisión de exclusividad o sensacionalismo aunados a una serie de intereses económicos y políticos, que deliberadamente manipulan la información de acuerdo a sus fines lo que

les permite manejar la información de manera poco ética y de poca confiabilidad.

Generalmente las respuestas al problema de las drogas recorren una gama muy variada, las hay desde criterios amarillistas aumentan las consecuencias del consumo hasta aquellas que niegan las consecuencias nefastas de su consumo, dando como resultado una comunicación distorsionada que conlleva a resultados adversos.

Tengamos en cuenta que no todo consumidor es igual, cada uno es diferente a los demás, esta generalización cierra toda alternativa de superación a la que todo ser humano tiene derecho.

Para ello es necesario no hablar de drogas y efectos, sino de sus consecuencias, señalando con veracidad equilibrada en la razón de los daños que causa, las características del consumidor, su familia o sociedad en la cual está inmerso.

También es importante dar a conocer al pueblo las medidas de prevención (profilaxis), la participación en el tratamiento con personal altamente capacitado para dar conferencias al respecto en los planteles escolares, centros de trabajo y en general a toda la sociedad, así como desarrollar programas preventivos en forma sistemática que guarde estrecha relación con la realidad social y debidamente evaluados.

3.5.3 Cooperación y Solidaridad.

La familia como célula más pequeña de la sociedad, no está aislada ni al margen de este problema, el narcotráfico como problema social va más allá de la familia, por lo que su papel tiene límites, pero ella sola no detendrá a esta industria ilícita; sin embargo juega un papel de cooperación en la acción general del Estado y de la comunidad internacional.

Para que en conjunto mancomunado prevenga de manera íntegra con acciones orientadas al desarrollo que enfatice el crecimiento emocional, intelectual y social de la población.

Afirmamos que es necesario que los gobiernos y todas las organizaciones regionales e internacionales otorguen elevada prioridad a la lucha contra el narcotráfico, para que de esta manera se logre el equilibrio general de balanceo producido por la oposición recíproca de dos o más fuerzas y un Estado de integración social armoniosa, pero siempre con estricto respeto a la integridad territorial de los Estados y del principio de no injerencia en sus asuntos internos.

No dejemos que este equilibrio que sólo parece existir en teoría se quede ahí, sino que llegue a la práctica para lograr una estabilidad, para lo cual debemos redoblar esfuerzos y aumentar recursos para intensificar esa cooperación internacional y las acciones mancomunadas, sobre el principio de responsabilidad compartida para facilitar las corrientes comerciales, en apoyo de planes y alternativas viables para la obtención de ingresos, como los programas de sustitución de cultivos, mediante estrategias de desarrollo rural integrado que incluyan la facilitación de una eficiente comercialización apropiada y la adopción de políticas económicas racionales, para lograr la solución integral, cultural, social y económica.

3.5.4 Legalización y Tratamiento.

Hay algo que no se puede negar, la droga es un problema del que todos estamos conscientes.

En lugares determinados, los gobiernos y autoridades, han decidido simplemente aplicar la pena de muerte a los narcotraficantes o hasta a simples poseedores de cierta cantidad de drogas. Pero nos preguntamos ¿será necesario para una posible solución al problema? o también ¿será ideal erradicar el problema a través de un estricto control legal? como propone una investigación reciente de la Procuraduría General de la República

Quizá en lo que se refiere al país su conocido y tan criticado nacionalismo, el indudable resentimiento histórico hacia los vecinos del norte, le haya servido de escudo para no dejarse atrapar completamente por conductas decadentes. Quien sabe si éste escudo podrá mantenerse con el Tratado de Libre Comercio celebrado con los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Por otra parte, si en México en materia de consumo de drogas, es poco importante, todavía afortunadamente a pesar de que está creciendo en este aspecto en las últimas décadas, sin embargo no son momentos de dormiros en nuestros laureles, ya que no lo referente a ser trampolín del narcotráfico internacional hacia el mayor consumidor es otra cosa, nos obliga a librar una lucha costosísima en dinero y en vidas contra el crimen organizado y a veces tomar una postura indolente, si no es que francamente cómplice del narcotráfico.

Desde un punto de vista libre de la influencia dogmática moralista y enfocado a la seriedad del problema "narcotráfico", habiendo estudiado entendimos que la guerra contra las drogas, específicamente el tráfico ilícito ha sido coadyuvante del desarrollo del mismo, toda vez que como manifestamos anteriormente, los intentos por acabarlo no han funcionado, debido a la gran corrupción y criminalidad por parte de autoridades y por qué no decirlo de gobiernos disfrazados que fomentan el consumo hacia estas sustancias, con el único afán de engrosar sus grandes capitales y defender intereses creados.

Entendimos y concluimos que una de las pocas soluciones a medias, aunque no panacea, es la proposición de legalizar las drogas. "No hay de otra", ya que si se legalizan el problema disminuirá, creció debido a que los altos precios de las drogas hacen redituable venderlas; en la actualidad habría menos adictos, las medidas represivas sólo empeoran una situación mala, se ha indicado que el problema deriva de la forma en que ha sido tratado por las leyes, el tema debe ser tratado por el Derecho con prudencia.

precisamente para que una ley no cree un problema allá donde no lo había. La guerra contra las drogas no puede ganarse por esas tácticas sin disminuir la libertad.

La ilegalidad crea utilidades obscenas que financian las tácticas asesinas de los grandes capos, lleva corrupción a funcionarios que aplican la ley y monopoliza los esfuerzos de las fuerzas honestas de la ley, igualmente crea y fomenta la esclavitud del adicto hacia el traficante.

Por otra parte, ha quedado en los anales de la historia de la lucha por la legalización de las drogas, como medida para disminuir los males que éstas acarrearán.

El narcotráfico es un ejemplo de la caída eficaz de los precios y de los récords de consumo que provoca una competencia sin límites. Los gobiernos se rehusan a limitar este comercio por la vía de la reglamentación, las cargas impositivas y la disuasión de los consumidores; en lugar de esto, se esfuerzan en prohibiciones por medio de leyes nacionales y convenciones internacionales.

En síntesis, la prohibición como se muestra en la vida diaria, crea el crimen y genera peligros aún más graves de los que ha buscado evitar, tanto en lo médico como en lo social. Es cierto que la prisión debe persuadir a las personas prudentes a iniciarse en la adicción; pero no es a las prudentes a quien hay que proteger.

Los farmacodependientes roban para pagar el costo de su adicción ilegal; los comerciantes se combaten entre sí por el control de las calles, los mercaderes al mayoreo forman grupos de protección, corrompen cuerpos policíacos, compran políticos y arsenales y finalmente gobiernos enteros.

Legalizar el comercio de las drogas representa un riesgo, eso es cierto, pero la prohibición es mucho peor que un riesgo; es un fracaso demostrado que beneficia a los grandes financistas.

Es mejor reemplazar esta prohibición reglamentada por restricciones más congruentes contra este fenómeno, es decir, legalizar, controlar y desalentar enfáticamente su uso; pero siempre con aprobación y cooperación internacional, pues de lo contrario resultará contraproducente, en virtud de que afectaría los esfuerzos de la comunidad internacional que realiza en la materia.

Esta legalización deberá ir acompañada de campañas informativas, de apoyo y de tratamiento. Campañas que deberán de existir en todos los países, para rescatar a quien lo necesite, ya que de lo contrario se compromete a las generaciones futuras.

Los tratamientos pueden ser a través de programas de desintoxicación, para acortar su adicción física; unidades de dependencia química con programas de internación; clínicas de consulta externa para aconsejar y apoyar a toda persona que desee apartarse de las drogas y programas de comunidades terapéuticas donde los adictos pasen el tiempo necesario en un programa profundo para abandonar las drogas.

Existen por supuesto en el país algunas asociaciones civiles y algunas dependencias del Estado, que realmente no atacan ni profundizan en el núcleo del problema, por falta de capacitación y recursos económicos suficientes siendo factores muy importantes para esta misión. Pero debemos estar conscientes que los tratamientos funcionarán en determinados casos, ya que en otros será parcial y definitivamente en algunos más de plano no servirá por el grado de avance. Como toda enfermedad crónica, la adicción a las drogas no tiene cura permanente y una recaída es siempre una posibilidad.

Pero éstos no sólo requieren una cura a su adicción, sino una serie de servicios sociales que verdaderamente logren algo de readaptación al trabajo y les proporcionen los medios para una vida productiva, ya que la mayoría de los que se inclinan hacia las drogas, no tienen algo en que ocupar su tiempo

debido a que carecen de fuentes de trabajo, recreación y convivencia que los aparte para mantenerse ocupados.

Tengamos presente que hay enormes listas de espera, para curar la adicción a estas sustancias; un farmacodependiente que decide curarse no puede esperar semanas o meses.

Tal parece que se ha convertido en un fenómeno natural incontrolable, el cual no se puede detener. No lo detuvieron a tiempo no entendieron su trascendencia; el cual ya forma parte del paisaje social evolutivo constituido por el impresionante negocio que jamás haya conocido la humanidad, y lo más lamentable, es entender que miles de negocios "legales y respetables" se han creado alrededor del narcotráfico y no sobrevivirían sin él.

Asimismo, dentro del sistema de reglamentación prohibicionista en que nos encontramos, las drogas constituyen una fuente inagotable de recursos, ya que si se legalizan, no dejarían de producir inmensos beneficios para las burocracias a través de los impuestos.

Obvio es que la lucha contra las drogas está destinada al fracaso, pero mientras lo es para todos, sirve, además para llenar arcas y para engañar a la opinión pública mundial, en suma para instaurar más abiertamente el imperio.

Es posible que así sea, si no entendemos que la vida es algo diferente que lo que quiere hacernos vivir, en este fin del siglo, un sistema político-económico sin más fin que el dinero. El mundo es algo mejor de lo que hemos hecho de él.

La lucha del narcotráfico solamente se podrá ganar en el campo de batalla de los verdaderos y auténticos valores.

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO CONTRA EL NARCOTRAFICO

4.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *

La guerra contra el narcotráfico, es limitada y destinada al fracaso si no se quiere entender que la suya es una *batalla estructural* de prevención, control y desaliento en el uso, en vez de esa lucha aferrada de reglamentación prohibicionista.

Realmente en nuestro país, esa lucha la han encerrado en una doble tarea, por una parte mediante la legislación sanitaria en mecanismos de control y vigilancia, por otro lado de represión encomendado a la legislación penal.

En México, la salubridad dentro del mundo de las drogas, está elevada a nivel constitucional; tal como lo establece la base 4ª de la fracción XVI del artículo 73 de nuestra Carta Magna, al mencionar que "el Congreso tiene facultad para dictar leyes sobre salubridad general de la República contra la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana".

La fracción XXI, del artículo 72 de la Constitución de 1857 es el antecedente inmediato de la fracción XVI, del artículo 73 de la Suprema Carta vigente. Sin embargo, no fue sino hasta la reforma del 12 de noviembre de 1908, cuando se facultó al Congreso para dictar leyes en materia de salubridad general de la República. ⁸⁸

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, noxagesimoseptima edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

⁸⁸ García Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes, primera edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1989, p.32.

Posteriormente la fracción de referencia fue presentada al Congreso, en la sesión del 15 de enero de 1917. Sin embargo, al instaurarse la sesión del 19 del mismo mes y año, el diputado doctor José M. Rodríguez, insistió sobre su proyecto de iniciativa que anteriormente había sido desatendida, y que en la actualidad dan lugar a las bases referentes al Consejo de Salubridad General contemplado en la Constitución vigente, refiriéndose a la necesidad de dictar enérgicamente normas que impidan el envenenamiento por sustancias como el opio, la morfina, el éter, la cocaína y la marihuana, ya que forman parte integrante del grupo de las que envenenan al individuo y degeneran la raza.⁵⁹

Es de advertirse que anteriormente esta facultad estaba encomendada a la autoridad sanitaria, la cual era calificada de tirana debido a la gran presión y rigidez de los Códigos Sanitarios del 1891, 1894 y 1902. Además el precepto contenido en la fracción XVI Constitucional, no sólo denota incongruencia entre las distintas partes que lo integran, sino que también altera nuestro sistema constitucional. Al conferir al Departamento de Salubridad, por un lado funciones del Ejecutivo Federal, y le asigna por el otro, tareas del Congreso de la Unión.

4.2 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Los convenios o tratados internacionales, son expresiones sinónimas, los cuales nuestro país ha celebrado, que en conjunto con las leyes emanadas del Congreso de la Unión y por supuesto, de la Carta Magna. Con aprobación del Senado de la República, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada Estado, señala el artículo 133 Constitucional, "se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados".

Para formar parte de este régimen jurídico los tratados internacionales, deben haber sido celebrados por el Presidente de la República, único facultado para hacerlo, artículo 89 Constitucional, Fracción X. Han de contar con la aprobación del Senado, igualmente al único autorizado para efectuar

⁵⁹ Cárdenas de Ojeda. Ojeda, Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales, segunda edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1976, p.p. 36, 37.

esta tarea, artículo 76 Constitucional, fracción I. Y sobre todo, han de coincidir plenamente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133.

Como observaremos más adelante, no existe dificultad en virtud de que nuestra legislación sanitaria y penal, en la materia, acogen plenamente los principios nacidos en el orden internacional.

El primer tratado internacional sobre la materia intervino un país occidental y europeo, en el cual China alentó y sancionó el tráfico de drogas. Al término de la famosa guerra del opio en 1858, Inglaterra exigió de China, a través del tratado de Tientsin, que legalizara el tráfico del opio.⁹⁰

Desde ese instante hasta nuestra era ha tenido lugar un cambio radical en ámbito internacional sobre el problema; tal como ya manifestamos en la necesidad que tienen todos los países de unir esfuerzos para terminar con el narcotráfico. Teniendo lugar la primer conferencia internacional en Shanghai en 1909 y, tres años más tarde fue seguida por la celebrada en la Haya.⁹¹

A partir de 1912, a excepción de aquellos en los que las guerras mundiales interrumpieron el trato pacífico entre las naciones, las conferencias y reuniones sobre el narcotráfico promovidas por el interés de algunos países y bajo el patrocinio de la sociedad de las naciones, para que luego en 1945, bajo la ONU, ha existido una activa tarea en el contexto de la Comisión de Estupefacientes.⁹²

En las seis décadas que transcurren entre 1912 y 1972 se promueven nueve tratados multilaterales de importancia, participando nuestro país en todos ellos a excepción del protocolo de Nueva York 1953, aprueba y ratifica los demás, dos de ellos con reservas.⁹³

⁹⁰ *Ibidem*, p. 42.

⁹¹ *Idem*.

⁹² *Idem*.

⁹³ *Ibidem*, p. 43.

De todos sin lugar a duda el más relevante es la convención única de 1961 sobre estupefacientes, cuya acta final se firmó en Nueva York el 30 de marzo de ese año, y que sustituyó a las convenciones anteriores, entrando en vigor el 13 de diciembre de 1964, cuando había sido firmada y ratificada por cuarenta países.⁹⁴

México firmó la convención el 24 de julio de 1961; aprobada por la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 1966 y ratificada por el Ejecutivo Federal el 17 de marzo de 1967; el instrumento de ratificación se depositó el 18 de abril siguiente, para que finalmente, apareciera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1967.⁹⁵

La convención fue producto fiel de las necesidades que la determinaron, donde se manifiesta preocupación por la salud física y moral de la humanidad. Para lo cual se precisa una acción concertada y universal, lo que exige cooperación mundial orientada por principios idénticos y objetivos comunes.

Brevemente mencionaremos los puntos sobresalientes de la convención, además del importante señalamiento de estupefacientes, la declaración de ilicitud del cultivo y tráfico de drogas contrarias al documento (Art. 1°); la organización de una efectiva cooperación internacional para la represión de este tráfico (Art. 35); cooperación que marcha a la cabeza de las preocupaciones internacionales respectivas y, a la apelación a las partes para que sancionen penalmente los actos indebidos de cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general; ofertas de venta, distribución, compra, venta despacho por cualquier concepto, corretaje, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes (Art. 36), actos que no resultan incriminados automáticamente, sino hasta su captación por el Derecho Interno.⁹⁶

⁹⁴ Idem.

⁹⁵ García Ramírez, ob.cit., p.75.

⁹⁶ *Ibidem*, p.76.

Es preciso señalar que la Convención Unica Sobre Estupefacientes, ha sido modificada por el protocolo suscrito en Ginebra el 25 de marzo de 1972. Nuestro país aceptó varias de ellas, de otras, en cambio, hizo expresa reserva. Acerca de los cambios incorporados en el régimen, fue la reforma al artículo 2º, referente a sustancias sujetas a fiscalización (opio, adormidera, coca, la planta de cannabis, la paja de adormidera y las hojas de la cannabis.⁹⁷

Igualmente se modificó el artículo 9º de la Convención Unica, a efecto de que la Junta que dicho precepto establece se componga con trece miembros, designados por el Consejo. Por lo demás se agregan nuevas tareas a la Junta. Así limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, al igual que asegurar su disponibilidad para tales objetivos e impedir el cultivo, la producción y el uso ilícito del mismo. Procurará la Junta, por las medidas que adopte, fomentar la cooperación de los gobiernos con aquella y establecer un mecanismo de diálogo constante entre los gobiernos y la propia Junta, a efecto de lograr los propósitos deseados.⁹⁸

El párrafo quinto del artículo 12 se modificó, entre otros puntos, a fin de señalar que en caso de desacuerdo entre el gobierno y la Junta sobre previsión, ésta podrá establecer, comunicar y publicar sus propias previsiones. México se reservó esta modificación, así como las introducidas en el artículo 14 de la Convención, acerca de medidas de la Junta para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del pacto.⁹⁹ Igualmente nuestro país se reservó en torno a la modificación de los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 19 de la Convención, relativo a las previsiones de las necesidades de estupefacientes. También se reservó la modificación del artículo 20, cuyo nuevo inciso g), del punto 1, obligaría a las partes a suministrar a la Junta datos estadísticos sobre superficie determinable de

⁹⁷ *Ibidem*, p.77.

⁹⁸ *Idem*.

⁹⁹ *Idem*.

cultivo de la adormidera. Tampoco acogió la adición de un artículo 21 bis, referente a la limitación de la producción del opio.¹⁰⁰

El protocolo agregó al artículo 22, la destrucción de cannabis por parte del país que prohíba su cultivo. De la misma forma el artículo 5, refiriéndose a la lucha contra el tráfico ilícito, para prever el suministro de informes sobre el mismo. Incluye también reformas en los párrafos primero y segundo del artículo 36, aceptando nuestro país, se faculte a las partes para someter a tratamiento, educación, rehabilitación, pos tratamiento y readaptación social a los adictos a las drogas que hubiesen cometido delitos previstos en el mismo artículo. La modificación al párrafo segundo, reservada por México, estableció un sistema más estricto en orden a la extradición de sujetos responsables de este género de delitos.¹⁰¹

Un nuevo artículo 38 bis preside a celebración de acuerdos para crear centros regionales de investigación científica y educación destinados a combatir los problemas que origina el tráfico ilícito de estupefacientes.¹⁰²

El protocolo de referencia no ha adquirido vigencia, en virtud de que el embajador mexicano sólo firmó el acta final de la Conferencia celebrada en Ginebra (véase Barona Lobato, "Compilación de Disposiciones Legales y Reglamentarias en Materia de Fiscalización de Estupefacientes y Otras Drogas Peligrosas, Organización Administrativa e Interpretación Judicial", Revista del Instituto Nacional de Neurología, Vol. VI núms. 1-3, 1972, p. 154).

Esta convención de 1961 fue la culminación de esfuerzos dedicados a lograr un acuerdo internacional y con él, un control de la producción y distribución legal de las drogas. Actualmente más de ochenta países la integran. El 24 de marzo de 1972, como resultado de una conferencia internacional celebrada en Ginebra, la convención entró en vigor mediante el protocolo de modificación ya mencionado, el cual México no ha aprobado ni ratificado todavía.¹⁰³

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 78.

¹⁰¹ *Idem*.

¹⁰² *Ibidem*, p. 79.

¹⁰³ Cárdenas de O., ob. cit., p. 47.

De suma importancia también es el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, en el cual se advierte la preocupación prevalectante por el tráfico y el uso torpe de los psicotrópicos, la pertinencia de preservar su empleo, adecuadamente, para fines médicos y científicos y la necesidad de una acción concentrada de fiscalización en el ámbito internacional. Contiene datos interesantes sobre aspectos de profilaxis y terapéutica, tal como formar a personal altamente especializado en la materia. ¹⁰⁴

Las normas de control contenidas son las mínimas aplicables, ya que faculta a las partes para adoptar, si así lo desean, medidas más rigurosas. ¹⁰⁵

La Cámara de Senadores aprobó el convenio el 29 de diciembre de 1972, determinación que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1973. La promulgación del Ejecutivo lleva fecha el 3 de enero de este último año. Ahora bien, en su aprobación el Senado de la República expresa reserva de la aplicación del artículo 7° con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 32 del convenio, implicando las medidas con respecto a sustancias utilizadas ancestralmente por grupos indígenas de México. ¹⁰⁶

Basicamente en relación a las convenciones antes señaladas, nuestra legislación coincide plenamente y de las cuales México ha celebrado en el plano internacional.

Además se ha sumado a iniciativas de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de llevar a cabo conferencias y programas de gran trascendencia a escala mundial y continental, para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia de manera global e integral.

¹⁰⁴ *Ibidem.*, p. 48.

¹⁰⁵ García Ramírez, *ob. cit.*, p. 80.

¹⁰⁶ *Ibidem.*, p. 81.

Tenemos que durante la presente administración, el gobierno de la República ha firmado convenios bilaterales de cooperación con los Estados Unidos de Norteamérica, Venezuela, Colombia y Guatemala.

Así mismo, ha estado representado en diversos eventos relacionados en la materia. Tal es el reciente caso de la VI Conferencia Internacional Antidrogas, celebrada en noviembre de 1993 en Cancún, Q.R., México, con la participación de representantes de más de 60 naciones de todos los continentes, que para su próxima edición se llevará a cabo en China dentro de dos años. □

4.3 LEY GENERAL DE SALUD *

En la reforma constitucional propuesta en 1908, se restringía la posibilidad de legislar sobre salubridad general de la República exclusivamente a las costas y fronteras y en atención a epidemias o endemias que en ellas se presentaran. El resto del país conforme al sistema federal, había de ser competencia particular de cada uno de los Estados de la Federación. ¹⁰⁷

Al quedar vinculada la reforma que se sugería para el artículo 11^o constitucional, para la entonces fracción XXI, del artículo 72, se creó una situación curiosa que el texto de nuestra actual Constitución adoptó. Por un lado, que los asuntos de salubridad general pasaron a ser siempre motivo de regulación federal de acuerdo a lo establecido por su artículo 4^o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI. Por otro lado, la expresión -salubridad general- quedó sin limitación de ningún género. ¹⁰⁸

No es extraño, al considerar estas circunstancias, que una preocupación común a todos los anteriores códigos sanitarios, promulgados en fecha posterior a la Constitución de 1917 haya sido intentar precisar el concepto de "salubridad general". La Ley General de Salud actualmente en vigor a partir

* Ley General de Salud, décima edición, editoría Porrúa, S.A., México, 1993.

□ Periódico Uno más uno, publicado el 26 de noviembre de 1993.

¹⁰⁷ Cárdenas de O., ob. cit., p.51.

¹⁰⁸ *Ibidem.*, p.52.

del 1º de julio de 1984, que derogó al Código Sanitario de 26 de febrero de 1973 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de ese mismo año, al cual aludiremos con sus siglas LGS, no escapa a esta homogeneidad y, al igual que sus antecesores señala que es materia de salubridad general: La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud de servicios públicos a la población en general, servicios sociales y privados y otros que se presten conforme a lo señalado por la autoridad sanitaria; la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; la planificación familiar; la salud mental; la educación para la salud entre muchas otras (Art. 3º). *

En cuanto a nuestra materia, la misma Ley señala que es materia también de salubridad general, la prevención y control de enfermedades; programas contra el tabaquismo, alcoholismo y directamente contra la farmacodependencia.

Es importante mencionar que esta Ley, tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de nuestra Carta Magna (Art. 1º). *

De este modo el control y vigilancia administrativa de las drogas cae, dentro de la competencia de las autoridades sanitarias: Presidente de la República, Consejo de Salubridad General, Secretaría de Salud y Gobiernos de los Estados, incluyendo el del Departamento del Distrito Federal (Art. 4º). *

En este sentido, al igual que lo hicieron los Códigos Sanitarios de 1926, 1934, 1949, 1954 y 1973 la Ley General de Salud reglamenta lo referente a drogas e introduce importantes novedades en cuanto al tema que nos ocupa, al establecer en sus títulos lo siguiente:

Dentro de los servicios que prestan las autoridades sanitarias es la promoción de la salud mental, mediante el apoyo para la realización de programas de prevención para el uso de drogas que pueden causar alteraciones mentales o dependencia (Art. 73, fracción III). *

* Ley General de Salud.

Entre los programas de prevención, es la creación del Consejo Nacional Contra las Adicciones, cuyo objeto será promover y apoyar las acciones de los sectores públicos, privado y social para prevenir y combatir los problemas de salud pública causados por las adicciones al alcohol, tabaco y drogas así como evaluar dichos programas (Art. 184 bis). *

Para efectos de control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación, debemos entender por control sanitario, "el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerco la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las normas técnicas y otras disposiciones aplicables" (Art. 194). En su fracción III establece que siendo aplicable este ejercicio del control sanitario al: Proceso, uso, importación, exportación, aplicación y disposición final de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y las materias primas que intervengan en su elaboración, compete exclusivamente a la Secretaría de Salud, en función del riesgo que representan para la salud. *

Las drogas y productos que las contengan, para su venta o suministro deberán contar con la debida autorización sanitaria, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables (Art. 204). *

Los laboratorios y almacenes de depósito y distribución de medicamentos que sólo puedan adquirirse con receta o permiso expedido por la Secretaría de Salud y los que requieran receta médica, únicamente podrán expendierlos a droguerías, farmacias o boticas autorizadas acreditadas como tales (Art.227). *

El artículo 234, enumera una lista de estupefacientes, considerados para efectos de esta ley. *

Es preciso reiterar que tal como lo planteamos al principio del capítulo

* Idem

tercero, el término droga es el más común y usual, en virtud de que en él queda comprendido toda la gama de estupefacientes, psicotrópicos, narcóticos, enervantes, entre otros; es por ello que utilizamos genéricamente la mencionada palabra.

La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, es decir todo acto relacionado con drogas o cualquier producto que las contenga queda sujeto a una serie de disposiciones, tratados y normas técnicas. Además todos los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos previa autorización de la Secretaría de Salud (Arts. 235 y 247). *

Para el comercio o tráfico de drogas en el interior del país, la Secretaría de Salud fijará los requisitos y expedirá los permisos especiales de adquisición o de traspaso (Art. 236). *

Se prohíbe en México, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta ley, así como el opio preparado para fumar, heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, adormidera, coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones (Art. 237). *

Únicamente para fines de investigación científica se autorizará a instituciones u organismos previo protocolo de investigación autorizado por la Secretaría de Salud, la adquisición de estupefacientes. Además de comunicarle el resultado (Art. 238). *

Existe interés de la Secretaría de Salud cuando las autoridades competentes decomisen estupefacientes o derivados (Art. 239). *

El artículo 240, establece quiénes pueden prescribir estupefacientes, previo cumplimiento de requisitos y condiciones. *

El precepto 244, establece que para los efectos de esta ley, son

* Idem.

sustancias psicotrópicas, las señaladas en el artículo 245 y las que determine el Consejo de Salubridad General o Secretaría de Salud. *

Las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos, en relación con las medidas de control y vigilancia que deben tener en cuenta las autoridades sanitarias (Art. 245). *

Basicamente lo que se refiere a estupefacientes, de la misma forma se reglamente y aplica a las sustancias psicotrópicas.

Operará la Secretaría de Salud en los servicios de sanidad internacional, tanto migratorios como de puertos marítimos, aéreos, fronteras y demás lugares autorizados para el tránsito internacional de personas y de carga (Art. 252). *

Los lineamientos a seguir por la Secretaría de Salud y los gobiernos de los Estados, para evitar y prevenir el consumo de inhalantes, lo establece el artículo 254. *

En tanto que la importación y exportación de drogas o productos que las contengan, además de la autorización deberán realizarse exclusivamente por las aduanas de puertos aéreos que determine la Secretaría de Salud en coordinación con la autoridad competente. En ningún caso por vía postal (Art. 289). *

De manera restringida el artículo 290, señala a quienes se autoriza para importar dichas sustancias. *

Así mismo los requisitos para autorizar la exportación de tales drogas, los señala el artículo 292. *

El transporte por el territorio nacional, con destino a otro país, de las

* Idem.

sustancias señaladas en el artículo 289 de esta ley así como las determinadas en el futuro, queda prohibido (Art. 293). *

Podrá intervenir la Secretaría de Salud en puertos marítimos y aéreos en las fronteras y en cualquier otro punto del territorio nacional, en relación con el tráfico de drogas, para identificar controlar y disponer sanitariamente de ellas (Art. 294). *

En cuanto a las medidas de seguridad, sanciones y delitos el precepto 402, indica que las medidas de seguridad, son "las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo establecido por esta ley y demás disposiciones, para proteger la salud de la población." Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren. *

Entre las medidas de seguridad destacan, el aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias (Art. 404, fracción X). *

El aseguramiento tendrá lugar cuando se presuma que sean nocivas para la salud o carezcan de los requisitos esenciales (Art. 414). *

"Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando constituyan un delito" (Art. 416). *

"Al que sin autorización de la Secretaría de Salud o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, elabore, introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, almacene, posea, deseché o, en general, realice actos con las sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 278 de esta ley, con inminente riesgo a la salud de las personas se le impondrá de uno a ocho años de prisión y multa equivalente de cien a dos

* Idem.

mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate" (Art. 456).

"Al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman, mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotrópicos, se le aplicará de siete a quince años de prisión" (Art. 467).

Señalados los preceptos anteriores, la Ley General de Salud es el fundamento legal para que la Secretaría de Salud actúe en materia de drogas; cuyos propósitos básicos es la prevención de la farmacodependencia o adicción a las drogas, así como la ayuda a los adictos mediante la rehabilitación y, por otro lado la distinción de aquellas sustancias que carecen de valor terapéutico y las que pueden prohibirse sin más, y aquellas cuyo uso médico obliga a permitir su producción, importación, exportación y venta bajo control y vigilancia.

Al centrar la atención en la adicción y en el narcotráfico es frecuente olvidar que muchas de las drogas que comentamos, y gran número de sus derivados, tienen importantes usos médicos e industriales. El caso es que lejos de poder prohibirlas, sin más, ha de constituirse un sistema que, a la vez que impida sus usos ilegales y prevenga los que puedan resultar dañinos, permita, bajo ciertas circunstancias, sus empleos terapéuticos o industriales ya que si el empleo médico de las drogas fuese super estricto, resultaría inútil todo intento por terminar con la farmacodependencia y en consecuencia con el narcotráfico.

4.4 LEY ADUANERA. *

Esta legislación administrativa, establece y regula la entrada o salida de mercancías. (Art. 1º) Continúa diciendo este artículo, y de los medios en que se transportan o conducen, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías tanto dentro como fuera del país.

* Ley Aduanera, quinta edición, ediciones fiscales ISFF, S.A., México, 1994.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades, practicar el embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transportan, en los casos y con los requisitos a que se refiere el artículo 121-A de esta ley. (Art. 116, fracción X).

El referido embargo precautorio procederá, "cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujetas a las restricciones o regulaciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 127 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento." (Art.121-A Fracción II).*

Siendo en este caso las drogas una mercancía prohibida generalmente y cuando se autoriza su importación o exportación, en todo tiempo está sujeta a control, inspección y vigilancia de la autoridad sanitaria.

De este modo, cuando se trata de mercancías que a juicio de la autoridad sean de importación o exportación prohibida o sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias quedarán secuestradas, no se podrá substituir dicho embargo ni devolverse. (Art. 124). *

"Se entregarán a las autoridades correspondientes las mercancías prohibidas o que sean objeto de ilícitos contemplados por otras leyes distintas de las fiscales." (Art. 125, párrafo segundo) *

En cuanto a infracciones y sanciones la legislación aduanera establece, que se cometen las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías: sin el permiso de la autoridad competente o sin cumplir los requisitos o regulaciones no arancelarias por razones de salud pública y, cuando su importación o exportación esté prohibida. (Art. 127, fracciones II y III) *

* Idem.

Las restricciones o regulaciones no arancelarias, son los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos, previamente sometidos a consideración de la Comisión de Aranceles y Controles al Comercio Exterior (CACCE) y establecido por acuerdo conjunto con la Secretaría de Salud, siempre que los mismos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura correspondiente.

Es de observarse que la introducción o extracción de mercancías al país en tales situaciones, la Ley Aduanera lo sanciona como infracción; en tanto que el Código Fiscal de la Federación en su artículo 102, lo sanciona y tipifica como delito de contrabando, al establecer que comete el delito de contrabando quien introduzca o extraiga del país mercancías: sin el permiso de la autoridad competente, cuando sea necesario y, cuando su importación o exportación esté prohibida.

Terminaremos puntualizando que la legislación aduanera, establece y regula la entrada o salida de drogas al territorio nacional y de los medios en que se transportan, así como el despacho aduanero de las mismas, pero siempre y cuando se autorice dicha introducción al país o extracción de él por la autoridad sanitaria.

4.5 LEY AGRARIA.*

La importancia de la materia queda de manifiesto si se advierte que fue objeto de expresa referencia por el Presidente de la República en oportunidad de mensaje, el 29 de diciembre de 1970, al enviar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley Federal de Reforma Agraria. Al propio tiempo, que en términos de la exposición de dicho ordenamiento, cada vez que se ha creado un derecho o propuesto una sanción, el fondo de la decisión adoptada se encontrará en la hipótesis de un efectivo o nulo aprovechamiento del predio,

* Ley Agraria, publicada en el D.O.F., el 26 de febrero de 1992 y Legislación Agraria, editada por el Tribunal Superior Agrario, México, 1994.

ya que de ello dependerá, en última instancia, que la riqueza pública, constituida por tierra, bosques y aguas y en general todos los recursos naturales, beneficie a la comunidad nacional y propugne el desarrollo de las fuerzas productivas del país. ¹⁰⁹

No solo tiene raíz económica, sino también en otras perspectivas sociales, como la que nos interesa; han de examinarse los preceptos sancionadores de la Ley Agraria, consecuentes, por lo demás, con la política global del Estado mexicano en materia de drogas.

Nuestro ordenamiento agrario aún cuando no lo señala explícitamente como lo hiciera el anterior, niega capacidad individual en materia agraria a quien haya sido sentenciado por sembrar, cultivar o cosechar narcóticos y demás sustancias previstas en la Ley General de Salud, constitutivas de grave problema para la salud pública.

Asimismo, se ocupa de suspender y privar de los derechos agrarios, cuando se dicte auto de formar prisión o sobrevenga sentencia en contra del ejidatario o comunero por sembrar o permitir que se siembre en su parcela alguna de las sustancias o narcóticos previstos en la referida Ley General de Salud.

Una preocupación es la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria (Art.134), con funciones de servicio social denominado "Procuraduría Agraria", que entre sus atribuciones destacan las de prevenir y denunciar ante las autoridades competentes la violación de las leyes agrarias; estudiar y promover medidas encaminadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo y denunciar ante el Ministerio Público o autoridad competente los hechos de su conocimiento constitutivos de delitos en la materia, entre los que cabe mencionar los relacionados al tema que nos ocupa. (Arts.135 y 136).

¹⁰⁹ García Ramírez, ob. cit., p.86.

4.6 LEY GENERAL DE POBLACION. *

El objeto de esta ley de orden público y de observancia general en toda la República, es regular los fenómenos que afecten a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr una participación justa y equitativa de los beneficios del desarrollo económico y social (Art. 1°).

Incluye preceptos que pueden ser útilmente manejados dentro del panorama de nuestro tema como los que señalaremos a continuación.

Se negará el ingreso al país o cambio de calidad o característica migratoria cuando el extranjero observe mala conducta en México o tenga malos antecedentes en el exterior. (Art. 37, fracción V)

El internamiento en la República deberá cumplir el extranjero ciertos requisitos como buena salud física y mental, aprobada tanto del país de procedencia como por autoridades sanitarias del país. (Art. 62, fracciones I y II) Y por la otra los antecedentes en el lugar de su residencia habitual, cuando lo estime pertinente la Secretaría de Gobernación (Art. 62, fracción V)

De lo contrario, se impondrá pena de prisión y multa, a quien por sí o por medio de otros, sin permiso legal de la autoridad competente, pretenda o introduzca ilegalmente a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, o a otro país, o los albergue o transporte por territorio nacional con el propósito de ocultarlos para evadir a las autoridades migratorias. (Art. 118)

Es decir, con la finalidad de pasar por alto la revisión ante las autoridades competentes, pudiendo en un momento determinado tratarse de delincuentes contra la salud social.

* Ley General de Población, octava edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.

4.7 LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION. *

Las vías generales de comunicación quedan sujetas exclusivamente a los Poderes Federales. El ejecutivo ejercerá sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Art. 3º)

Se sancionará administrativamente a los conductores y demás tripulantes que intervengan en el manejo de vehículos, si realizan sus actividades en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga. (Art. 537)

Se multará al piloto o comandante de cualquier aeronave civil: por tripular en estado de intoxicación alcohólica o a cualquier miembro de la tripulación, así como por actos u omisiones que activa o pasivamente tiendan a la comisión del delito de contrabando. (Art. 556, fracciones VIII y X)

Por otro lado siendo el servicio postal una vía general de comunicación, de acuerdo a la fracción XI, del artículo 1º de la Ley de Vías Generales de Comunicación y, con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley del Servicio Postal Mexicano, se prohíbe la circulación por correo de los envíos y correspondencia que presumiblemente pueda ser utilizada en la comisión de un delito. Este último precepto va en relación con el 289 de la Ley General de Salud, toda vez que prohíbe la importación y exportación de drogas por vía postal.

4.8 CODIGO PENAL FEDERAL. ^

Ciertamente toda sanción jurídica, es el resultado de una reacción social en contra de la conducta reprobable, más no ha de verse en ella una venganza colectiva contra el infractor, ni mucho menos, como quería Durkheim, un proceso ritual por el cual un grupo humano ratifica los valores que sostiene. Nuestro sistema jurídico es en esto muy preciso; fin básico de

* Ley de Vías Generales de Comunicación, decimotercera edición, editorial Porrúa S.A., México, 1993.

^ Código Penal Federal, quinceagésimoprimer edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993 y reformas publicadas en el D.O.F., el 10 de enero de 1994.

la sanción es "rehabilitar al delincuente y reintegrarlo a la sociedad" hecho que en la realidad está lejos de su cometido, utopía todavía por lograr.

En éste el principio que lleva a nuestra Constitución a prohibir, las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier otra pena inusitada y trascendente. (Art. 22)

Y es esta idea la que ha conducido a derogar la pena de muerte en nuestros Códigos Penales.

Durante la actual administración se han hecho modificaciones a leyes y códigos a fin de hacer la justicia más expedita, evitar la impunidad y que los responsables evadan la ley.

Se hicieron las penas más severas a quienes cometen delitos contra la salud y se tomaron medidas legales para que, dentro del orden constitucional, se puedan afectar definitivamente los bienes y recursos provenientes o relacionados con el narcotráfico.

Evidente es que las penas no han conseguido los fines propuestos, tanto para cumplir una misión ejemplar como para disuadir su ejecución.

Importantes reformas ha tenido el Capítulo I del Título Séptimo del Libro Segundo, ejemplo de ello fue en 1967, cuyo proyecto de reforma fue elaborado por la Procuraduría General de la República, dada a conocer en el D.O.F., el 8 de marzo de 1968.

La reciente reforma al referido capítulo, publicada el 10 de enero de 1994, en el D.O.F., vigentes a partir del 1º de febrero del propio año, incluye importantes innovaciones.

Tal es el caso que para efectos de este código "se consideran narcóticos a los estupefacientes y psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales

de observancia obligatoria en México y los señalados por las demás disposiciones legales aplicables a la materia." (Art. 193)

El mismo artículo señala, "para efectos de este capítulo, son punibles las conductas relacionadas con los estupefacientes y psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, constitutivos de un grave problema para la salud pública."

En seguida el precepto de referencia establece una serie de reglas que deberá tomar en cuenta el juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión del algún delito previsto en el presente capítulo, tomará en cuenta además de lo establecido en los artículos 51 y 52 (preceptos que se refieren a las circunstancias exteriores de ejecución y los peculiares del sujeto; la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente en base a la magnitud del daño causado, el bien jurídico o del peligro a que hubiere sido expuesto, la naturaleza de la acción u omisión y medios empleados para ejecutar las circunstancias de tiempo, modo u ocasión del hecho realizado, la forma y el grado de intervención del agente, la edad, la educación, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto así como los motivos que lo impulsaron a delinquir y demás condiciones especiales y personales en que se encontraba al momento del delito, siempre que sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma) la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

También destaca que los narcóticos empleados en la comisión del delito a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la cual dispondrá el destino.

Termina expresando el artículo en cita, que tratándose de instrumentos y vehículos utilizados en los delitos considerados en este capítulo, así como objetos y productos, se atenderá lo dispuesto en los artículos 40 y 41

(referentes al decomiso). Para ese fin el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento correspondiente, y el destino en apoyo a la procuración de justicia, o solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso o bien la suspensión y privación de los derechos agrarios y de otra índole ante las autoridades competentes.

En cuanto a los demás artículos de este capítulo los mencionaremos en su oportunidad en el siguiente punto a desarrollar, por establecer específicamente la tipicidad punitiva y la pena aplicable a la adecuación de la conducta al caso concreto.

Otra reforma importante, fue la realizada al artículo 85, según Decreto de 16 de febrero de 1971 (D.O.F. de 19 de marzo del mismo año), fecha desde la cual se prohíbe la libertad preparatoria para los sentenciados por alguno de los delitos contra la salud en materia de drogas previstas en los artículos 194 y 196 bis del propio ordenamiento.

Preocupación ha sido siempre en legislar lo relacionado a las drogas y farmacodependencia; observándose que desde 1871 encontramos disposiciones al respecto, al igual que en los códigos penales de 1929 y 1931.¹¹⁰

Inclusive las conductas antisociales que dañan a la salud, poseen diversa trascendencia en otro gran número de planos jurídicos. Tal es el caso en lo referente a la legislación civil, sobre todo en el régimen familiar. Al ser impedimento para contraer matrimonio, la embriaguez habitual, la morfomanía y el uso indebido y persistente de las demás drogas enervantes. (Art. 156, fracción VIII del Código Civil vigente para el Distrito Federal) * Casos que bien pueden darse en torno al tráfico de drogas o farmacodependencia.

¹¹⁰ García Ramírez, ob. cit., p.43.

* Código Civil para el Distrito Federal, sexagesima primera edición, editorial Porrúa S.A., México, 1993.

También existe materia para útiles consideraciones bajo el sistema de la tutela. Al tener incapacidad natural y legal "los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes." (Art. 450, fracción IV) *

Se prevé entre otros casos, la tutela legítima de quienes habitualmente abusan de las drogas y se excluye de la dignidad y de la responsabilidad de la tutela a quienes hayan causado o fomentado su adicción (Art. 506) *

Dentro de los deberes inherentes al desempeño de la tutela figura el de destinar preferentemente los recursos del incapacitado a su regeneración si es abusador de drogas. (Art. 537, fracción II) *

Consecuencias también importantes las encontramos en el sistema laboral. De tal manera que es causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón: cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo, dentro de las cuales podrían caer, las conductas relacionadas con el uso o su inducción a las drogas. Y concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica y previo conocimiento al patrón de tal situación (Art. 47, fracciones VIII y XIII). ^

Es similar situación la Ley Federal del Trabajo, contiene mandamientos de aplicación específica en el cuadro de ciertas actividades. Al prohibir a trabajadores de buques introducir drogas y enervantes, salvo por prescripción médica (Art. 206). Al igual que en la navegación aérea, está prohibido el uso de narcóticos o drogas enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo, sin prescripción médica de un especialista en medicina de aviación (Art. 242, fracción II). Idénticamente sucede lo mismo con el trabajador ferrocarrilero, entre otros.

* Código Civil para el Distrito Federal, sexagésima primera edición, editorial Porrúa S.A., México, 1993.

^ Ley Federal de Trabajo, sexagésima tercera edición, editorial Porrúa S.A., México, 1993.

Este ordenamiento exige al patrón de las obligaciones inherentes a los riesgos de trabajo: cuando el accidente ocurrió encontrándose el trabajador bajo los efectos de alguna droga, salvo prescripción médica (Art. 488, fracción II).

Congruentemente con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, no considera riesgos de trabajo, para efectos del mismo ordenamiento, los accidentes que ocurran cuando el trabajador se encuentre bajo la acción de psicotrópicos, narcóticos o droga enervante, en forma indebida (Art. 53). La excepción de lo "debido", tiene relación con la justificación legal del uso de drogas, es decir, la prescripción médica y el previo conocimiento al patrón.

4.9 PUNIBILIDAD Y PENA.

La reacción frente al delito es la punición, constituye el efecto inmediato, indispensable del comportamiento que daña.

Punibilidad implica dos cosas que se conectan en la ley penal y en sus fuentes y consecuencias: tipificación y penalización, lo primero es el establecimiento de calificativas o de nuevas figuras delictivas, lo segundo por la revisión y el incremento de las penas.

En los últimos años nuestra legislación penas se ha modificado constantemente para poner al día las normas sobre delitos contra la salud. Así se ha elaborado el Título Séptimo del Libro Segundo del Código Penal, que hoy lleva el rubro "De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos". Específicamente su Capítulo Primero, que por Decreto de 1945 fue declarado ley de emergencia,¹¹¹ ha sido objeto de sendas reformas, muy recientemente la publicada en el D O F. el 10 de enero de 1994, vigentes al 1º de febrero del mismo año, que han alterado, a más de su denominación su contenido, a consecuencia de los apremios sociales. En donde se ha inventado una realidad conforme a la cual todo usuario de una droga prohibida es un farmacodependiente y todo adicto comete delitos. Esto

¹¹¹ García Ramírez, ob. cit., p.44

por supuesto, no corresponde a la realidad; menos aún la afirmación de que todo adicto es un traficante en potencia.

Simplemente es una presunción que no admite prueba en contrario, de peligrosidad social se impone una pena, que no logra disimularse ni siquiera cuando se le llama "medida". De cualquier manera, sea por vía de pena o por la "medida de seguridad" lo cierto es que el adicto es sometido a una pena. El sometimiento a una medida es discursivo, porque en la práctica, está lejos de la realidad el establecimiento para la aplicación de las denominadas "medidas", por lo cual éstas se convierten realmente en pena. En algunos casos produce una gravísima selectividad social, cuando se permite que algunas de estas medidas se cumplan en establecimientos privados costeados por el propio interno o su familia; lo cual significa que si tiene dinero tendrá ciertos privilegios, de lo contrario será abandonado a su suerte en prisión.

Sin embargo, lo más grave aún son los argumentos que se esgrimen para apuntalar esta punición, que implica la aceptación gravísima autoritaria, en donde lo principal es la lucha, donde todos deben de ser tratados como enemigos, indudablemente con sus excepciones como lo acabamos de señalar; otro argumento insostenible es el hecho necesario de castigar (penalizar) al adicto, porque tiene y para ello tuvo que comprar o recibir la droga ilícitamente, sin percatarse de que no siempre él participe necesario de una conducta típica actúa típicamente. Estas son algunas características del Derecho Penal de fondo, que muestra la afición de las leyes antidrogas en los últimos años. En donde existe la tendencia a no permitir una adecuada distinción entre los contenidos injustos y los grados de culpabilidad.

Enfocándonos al régimen contenido del Título Séptimo del Libro Segundo Capítulo Primero del Código Penal, señala la producción, en sentido amplio, la cual se entiende por: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico; a su vez comprende dentro de sus acepciones de originar, abarca: siembra, cultivo, cosecha. (Art. 194) *

* Código Penal Federal

Tenencia, comprende posesión, almacenamiento, adquisición, compra en una palabra comerciar. Tráfico, se refiere al transporte, venta y compra; la inducción recoge los actos de instigar, persuadir, publicar y, finalmente Proselitismo, según Carrancá y Trujillo, consiste en el celo por ganar prosélitos; y prosélito, es el partidario de una facción o doctrina. ¹¹² En consecuencia no ha sido bien empleado este vocablo, para referirse a la materia.

Dicho lo anterior, hemos de entrar al estudio de los diversos delitos y penas que comprende el narcotráfico, sin olvidar que además de las penas señaladas en todos los casos cabe el decomiso, aseguramiento y destrucción de las sustancias, vehículos, objetos y productos empleados en la comisión del ilícito (Arts. 193 del Código Penal y 414 de la Ley General de Salud). Y por la otra, no se concederá a los sentenciados por alguno de los delitos contra la salud en materia de narcóticos previstos en los artículos 194 y 196 bis, la libertad preparatoria (Art. 85 del Código Penal). *

El artículo 194 señala, "se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo 193, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

¹¹² García Ramírez, ob. cit., p.15.

* Reformas al Código Penal Federal, publicado en el D.O.F., el 10 de enero de 1994.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas se impondrán de las señaladas en este artículo además de la privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, al servidor público, que un ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualquiera de las conductas señaladas en el presente artículo." *

El artículo 195 establece, "se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder." *

Lo señalado en los dos últimos párrafos del artículo anterior son innovaciones de avance muy interesantes, debido a que infinidad de veces

* Reformas al C.P.F., publicadas en el D.O.F., el 10 de enero de 1994.

sin deseo de obtener lucro a costa de la salud pública, únicamente se desea compartir con otros una curiosidad absurda que, no obstante, perjudica al propio individuo así el caso de los enfermos que necesitan de ciertos medicamentos con alguna droga, sin que previamente haya mediado prescripción médica. Lo que responde a un afán de justicia, pues de lo contrario resultaría como venía sucediendo antes de la reforma pasada, una excesiva e injusta pena el imponerle las mismas sanciones con que se castiga a los narcotraficantes, según se desprende de la exposición de motivos que acompañó a la iniciativa de reforma.

No justificamos de ninguna manera la situación del joven que por curiosidad, contagio o presión social accede al primer uso de las drogas, sino por el contrario, es a él sobre el que se debe poner todo el énfasis de profilaxis, apoyo y terapias adecuadas acordes a la veracidad de los hechos. Lamentablemente, volvemos a reiterar, en la vida real no sucede así.

El precepto 195 bis señala, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este ordenamiento, "cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de miembros de una asociación delictuosa; si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas tablas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior."

Anteriormente nuestro ordenamiento penal, no contenía las tablas de referencia, las cuales señalan la pena aplicable al sujeto, misma que dependerá del tipo y cantidad de la droga, así como si se trata de primodelincuente, 1^{er} reincidencia, 2^{da} reincidencia y multireincidentes.

A su vez el 196 establece, "las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, se aumentarán en una mitad, cuando:

- 1.- Se cometa por servidor público encargado de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por miembros

de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, se reserva o en activo. En este caso se impondrá a dicho servidor público además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si es miembro de las Fuerzas Armadas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso.

II.- La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

III.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de esos delitos.

IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan.

V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta.

VI.- El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella.

VII.- Se trate de propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento.* *

En la fracción I del presente artículo, se aumentará la pena en la mitad, en virtud de que el tráfico de las drogas tiene amplia relación con servidores de

* Idem.

la administración pública y de las Fuerzas Armadas del país, por las razones ya señaladas con antelación.

Independientemente de la pena que establece el ordenamiento penal, en el caso de la Fracción II, la Ley General de Salud, en su artículo 467, fija una pena de siete a quince años de prisión, al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotrópicos.

Por su parte el artículo 196 bis menciona que, "se impondrá prisión de veinte a cuarenta años y de quinientos a diez mil días multa, así como decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualquiera de las actividades delictivas a que se refiere este capítulo.

Si el autor tiene facultades de decisión, pero colabora en cualquier forma para el logro de los fines ilícitos de dichas organizaciones, las penas señaladas serán de hasta una mitad.

Si el delito es cometido por servidor público de alguna corporación policial, además de la pena a que se refiere el párrafo anterior se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta. Si es miembro de las Fuerzas Armadas retirado, de reserva o activo, se le impondrá además, la baja definitiva de la Fuerza a la que pertenezca y se inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta para el desempeño del cargo o comisión públicos."*

El artículo 197 establece, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, al que sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona sea por inyección, inhalación, ingestión o por otro medio, algún narcótico a que se refiere el

* Idem.

artículo 193; cualquiera que fuese la cantidad administrada. Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa, al que indobidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su inmediato uso personal. Si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad. *

"Las mismas penas que el párrafo anterior se impondrán, al que induzca o auxilie a otro para que consuma cualquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193." *

Artículo 198, se impondrá prisión de uno a seis años, "al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho de prisión.

Si fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si lo cometió un

* Idem.

miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en retiro, reserva o activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza a la que corresponda y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.* *

Los dos primeros párrafos de este artículo, responden a la necesidad de imponer una pena "restringida" a los campesinos que llevados por su ignorancia o miseria y amenazas se dejan convencer para sembrar o permitir que se intenten cultivos ilícitos de vegetales nocivos en regiones recónditas de las sierras.

Y todavía a privarles y suspenderles sus derechos agrarios, dejándolos en el absoluto y total desamparo, víctimas de la situación marginada en que se encuentran la mayoría de ellos.

Por su parte, el artículo 456 de la Ley General de Salud, impone una pena de prisión de uno a ocho años y multa equivalente de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, al que sin autorización de la propia Secretaría o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida elabore, introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, posea, deseche o en general realice actos con las sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 278 de esta ley, con inminente riesgo para la salud de las personas.* ^

El propósito ha sido, a la luz de la urgencia punitiva, fijar y elevar el arsenal de penas para los delincuentes contra la salud, mediante la creación de tipos penales y la formulación de diversas modalidades como (la organización delictiva dentro o fuera de la República, el empleo de menores de edad e incapaces, la calidad del servidor público, la ignorancia o extrema miseria de los campesinos, la ascendencia familiar o moral, la profesión o personal relacionado con las disciplinas de salud entre muchos otros).

* Idem.

^ Ley General de Salud

Por eso la Ley General de Salud fue reformada para incorporar a ella la gran lista de narcóticos psicotrópicos y estupefacientes cuyo comercio es ilícito y muy restringido.

La prisión, todavía hoy pena insustituible y preferida por la que manifestó su simpatía para este tipo de situaciones el artículo 36, párrafo primero de la Convención de Nueva York. A la cárcel se añaden la multa, la inhabilitación, la pérdida y suspensión de los derechos agrarios, el decomiso o pérdida de los instrumentos y efectos del delito por citar algunos.

Las penas han sido agravadas considerablemente a partir de 1968, ya que las anteriores habían sido ineficaces en la vía de la prevención general amenazadora. ¿Pero acaso las de hoy lo han conseguido?

Conviene no olvidar aquí, la advertencia de Cesar Beccaria, cuyo pensamiento se mantiene vigente para la política criminal "No es la crueldad de las penas uno de los más grandes frenos de los delitos, sino la infalibilidad de ellas . . . La certidumbre del castigo, aunque moderado, hará siempre mayor impresión que el temor de otros más terribles, unidos con la esperanza de la impunidad". Y podemos preguntarnos, antes de acentuar la crueldad, ¿Aseguramos ya la infalibilidad? por que ¿Cómo hemos de enjuiciar la eficacia de unas penas determinadas, si persiste la impunidad? Sin embargo, no es la impunidad un mal, en virtud de que los delincuentes no sancionados se encuentran en todos los países.

En cuanto a la medida de seguridad de internamiento o tratamiento en libertad de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir drogas fue novedosa y deseada en la reforma de 1974, medida que sólo existe en teoría. Si se trata de proceder ante quien sólo es traficante o de actuar frente a quien únicamente adicto, no existe problema. Nace éste cuando quien es, a su vez delincuente y farmacodependiente. Según el artículo 24, numeral 3 del Código Penal, contiene la medida asegurativa de internación. surge el problema de saber si prisión (pena) y reclusión (medida) corren juntas o por separado, si son sucesivas o se confunden. Porque si primero es la prisión, y dado que a través de ésta se procura la "readaptación social", dato que

involucra a la curación, cabe que al concluir el aprisionamiento carezca de materia y sentido la medida de seguridad. Ahora bien, si pena y medida van juntas, ¿Es prisión la que se sigue en el hospital? ¿Es reclusión médica la que se sigue en la cárcel? El problema resulta de la aproximación entre la cárcel readaptadora, cada vez menos punitiva, teóricamente, y la medida de seguridad. Por último, si la medida de seguridad se aplica primero, hasta lograr la curación del individuo, el tiempo total de privación de la libertad podría resultar excesivo en algunos casos.

CAPITULO QUINTO

POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL ESTADO MEXICANO PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO

5.1 CONSIDERACIONES DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO

México, no puede convertirse en otra Colombia, no hay que perder de vista que fuimos señalados por el gobierno imperial como los enemigos a vencer por ser el principal puente de introducción del 40% de las drogas que llegan a su país y todavía dicen ser el principal surtidor de marihuana.¹¹³ Fácil camino el de culpar a otros de su drama; sin embargo, no se entiende, cómo pueden llegar grandes cargamentos de drogas a Estados de la Unión Americana muy alejados de la frontera sur y de las costas, como tampoco se comprende que la oferta cubra tanto territorio y más aún su propia producción de marihuana está aumentando en calidad y cantidad, así como de constituir una importante fuente de heroína convirtiéndose de este modo en un mercado negro, vasto y debilitante fuente de nuevas infecciones como el virus VIH/SIDA y tal vez represente la mitad de todas las muertes por SIDA, dada la magnitud en el consumo de drogas por vía intravenosa.

Es curioso notar que siendo México un país productor de cannabis y en menor escala de adormidera, el consumo de drogas doméstico aumenta, sí, pero en proporción menor que en los países industrializados, ¹¹⁴ podría ser el rechazo del ser humano a cierta forma de vida de esos pueblos y el deterioro de valores humanos que acarrea.

¹¹³ Alvarez Gómez, Ana Josefina, Tráfico y Consumo de Drogas, Una Visión Alternativa, primera edición, UNAM, ENEP, ACATLÁN, México, 1991, p.193.

¹¹⁴ Espinazo García, *ob. cit.*, p.80.

En lo que se refiere a ser trampolín del narcotráfico internacional tanto de cocaína sudamericana como de heroína europea y oriental con destino hacia el mayor consumidor de drogas, es otra cosa, su situación geográfica y su colindancia con vecino país, lo determinan por desgracia a desempeñar un papel estelar obligándolo a librar una doble lucha costosa tanto en dinero como en vidas humanas contra el narcotráfico debido a su gran corrupción reinante. ¹¹⁵

Extensa frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, comprende un límite de 1,900 Kms., difícil de controlar ya que lo abarca el río y los 1,100 Kms., restantes de zonas desérticas fácil de evadir, aunado al gran número de ciudades que integran el cordón fronterizo, aeropuertos privados, puertos de sabotaje y de turismo e islas que bordean las costas. ¹¹⁶

Entre las zonas consideradas neurálgicas en la producción, distribución y tráfico de drogas son:

Oaxaca y parte de Veracruz en el Istmo de Tehuantepec.

Guerrero, Michoacán y Colima.

Jalisco y Nayarit.

Durango y Sinaloa y Chihuahua.

Península de Baja California.

Sonora y San Luis Potosí.

Distrito Federal.

Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas.

Yucatán, Quintana Roo y Chiapas. ¹¹⁷

De los puertos aéreos internacionales "Benito Juárez" de la Ciudad de México, es el de mayor densidad de tráfico de drogas; en los puertos marítimos y terrestres como Acapulco y Puerto Vallarta se han creado focos de consumo. ¹¹⁸

¹¹⁵ Álvarez Gómez, ob. cit., pp.208,209.

¹¹⁶ Espinazo García, ob. cit., p.72.

¹¹⁷ Idem.

¹¹⁸ Idem.

Los cultivadores suelen recibir a cambio de drogas, armas de alto poder de prohibida importación utilizadas para hacer frente a la autoridad. De tal forma que los traficantes internacionales no sólo realizan operaciones de contrabando de drogas, sino que debilitan al poder central, al proporcionar un poderoso armamento a quienes están dispuestos a utilizarlo. ¹¹⁹

Es así como entra la droga a la Unión Americana, inclusive por debajo de la tierra. Fue famoso el descubrimiento del 18 de mayo de 1990, de un túnel construido a alto costo y con la más avanzada técnica, que unía una residencia de Agua Prieta, Sonora, con un almacén para cemento en la Ciudad de Douglas, Arizona, lo más original hasta el momento. □

De tal forma, la mafia internacional es la que ha dado vida al narcotráfico, puesto que no hay duda que el producto por sí solo, sin los canales adecuados, no serviría de nada. Bandas que consideran a México, como centro adecuado de operaciones, implantan un peligro no generado siempre por nuestro país ni integrado por sus habitantes, y la verdad de los hechos es de que la información generada por ese vecino país con relación a su lucha interna contra este problema es muy inferior a la nuestra.

Paradójicamente, nuestra cercanía nos impulsa todavía a luchar hasta cierto punto contra esa cretinización absurda de costumbres nefastas, gracias a nuestro tan conocido y criticado nacionalismo, el resentimiento histórico hacia los Estados Unidos de América, nos haya servido de protección para no caer en una cultura enferma y decadente además de bélica.

5.2 ASPECTOS POLITICO - ECONOMICOS

Dentro de la gran problemática ofrecida como un amplio abanico de los más variados aspectos, conviene destacar los de matiz político y económico por su notable incidencia en el tráfico internacional de las drogas.

¹¹⁹ Idem.

□ Periódico Uno más uno, publicado el 19 de mayo de 1990.

Desde hace años la dimensión económica del narcotráfico ha constituido el verdadero motor que ha impulsado la ilícita actividad hasta convertirse en el más decisivo e influyente factor en el momento de la decisión acerca de su legalidad o ilegalidad.

La Europa continental, a pesar de conocer los efectos nocivos para el individuo y sociedad no reprochó su uso ni comercio, debido en gran medida a los grandes beneficios económicos.¹²⁰

Durante el siglo XX Francia consiguió gracias al monopolio estatal de 1898, grandes beneficios económicos en Indochina oscilando la cantidad de opio importando de dicho país; Gran Bretaña ni se diga, otros países consiguieron lo mismo.¹²¹

Más tarde con el desarrollo del capitalismo, se convierte en mercancía, siendo necesario crear y desarrollar al máximo su producción, transformación, transporte y consumo adquiriendo rango de empresa.¹²²

Nuestra sociedad actual a través de los medios de información, fomenta y propaga un estilo de vida ligado al uso abusivo de drogas y, ello por motivos económicos. En infinidad de ocasiones, ciertos controles sociales, al prohibir el uso de tales sustancias por razones humanitarias realmente lo que hacen es fomentar el enriquecimiento de grandes traficantes que, generalmente ocupan importantes puestos en la administración pública, en la bolsa o en grandes empresas, ya que como hablamos mencionado, al incidir las drogas en el terreno ilegal sus precios en el mercado negro aumentan considerablemente.

La farmacodependencia es una inocente enfermedad que se introduce y prolifera sin la intervención humana, los beneficios que se derivan de este mercado dan base para concluir que está provocando y alentando por sus beneficios y que los traficantes están interesados en que la demanda

¹²⁰ Dimensiones Históricas, Económicas y Políticas de las Drogas, ob. cit., p.85

¹²¹ Idem.

¹²² Idem.

amente y se mantenga clandestina e ilegal, puesto que la legalización reduciría drásticamente los márgenes de ganancias con que hoy cuentan.

Una primera dimensión económica está dada por la expansión y la demanda del consumo como precondition, estímulo y fuerza motriz de la producción, la oferta y el tráfico. ¹²³

Una segunda dimensión económica está dada por la enorme cuantía de la inversión en y para el narcotráfico, su rentabilidad y acumulación. ¹²⁴

Tercera dimensión las enormes ganancias, inversiones y reinversiones son la base y el eje de una concentración y centralización del poder económico, que a su vez permite la expansión y racionalización de la organización y operación, el logro de una creciente capacidad de influencia y control respecto de la economía nacional, el incremento de la naturaleza, de la capacidad transnacional del narcotráfico. ¹²⁵

Las enormes ganancias de efectivo, la masa de dólares, su contexto de países que abarca atrapados por la inflación, la devaluación y la deuda dan un enorme margen de control e imposición. Presentándose así una fuerte presencia en la economía nacional. Varios de los instrumentos y mecanismos de lavado de narcodólares y lucrativos negocios, de los que sirven para el manejo de sus grandes y diversas modalidades de inversión y consumo.

Como cuarta dimensión es la invasión, el consumo y el empleo en donde combinan sus operaciones en el campo legal y en el ilegal, donde por una parte constituyen y desarrollan su empresa con la mayor autonomía posible. Y por la otra aspiran a la inserción legal. ¹²⁶

Como inversionistas orientan sus recursos hacia actividades legales de todo tipo. Muchos son sus beneficios, la mayoría ganados en los Estados Unidos de Norteamérica y otros países consumidores, depositados en bancos o canalizados hacia inversiones en aquellos.

¹²³ Alvarez Gómez, ob. cit., p.24.

¹²⁴ Ibidem., p.25.

¹²⁵ Idem.

¹²⁶ Ibidem., p.26.

La dimensión política de las drogas muchas veces es un problema importado, creado e impuesto con fines políticos; en ciertos momentos los países colonizadores han fomentado el uso de las drogas para mantener sumisos bajo control a los colonizados.

En algunos Estados las drogas han constituido el sucedáneo de un buen programa político, ya que gracias a ella se logra la unidad en el pueblo al crear en la opinión pública, la imagen de que la autoridad hecha contra la plaga de la farmacodependencia y contra los delitos de ella derivados.

También en no pocas ocasiones se difunden noticias exageradas de los peligros producidos por las drogas, preparando de esta forma un enemigo común contra el que se lance la sociedad; utilizando para ello la publicidad de los medios informativos y frecuentemente suelen utilizarla para desviar la atención pública de los problemas de otra índole, con una habilidad, sutileza y manía de propaganda consiguiendo además la admiración y gratitud ciudadana.

Otras veces, suele afirmarse que el poder político desea acabar con el abuso y tráfico de drogas, sin embargo, la realidad es distinta ya que lo que realmente se desea es mantener la cohesión y sumisión popular. Para lo cual se necesita vocear sobre ciertos delitos a consecuencia de las drogas para silenciar otros más graves como fraudes fiscales, soborno, corrupción, entre muchos otros.

En consecuencia es ahí donde verdaderamente se desarrolla el narcotráfico y es ese el lugar a combatir, porque es el campo del fenómeno; las fuerzas del orden no luchan sólo porque se cumplan las leyes jurídicas, sino para que no se impongan las leyes de la economía y de la política.

Pero no todo termina aquí, otros son los beneficios además de los anteriores, para mantener satisfecha y anestesiada a la clase social más vapuleada con bajos sueldos y situaciones laborales eventuales, en virtud de que una sociedad drogada es además, una sociedad mermada y enferma que

a la larga se tiene entretenida con una inteligente propaganda musical o de formas de vestir.

Así el narcotráfico, es la industria de más rápido y sostenido crecimiento mundial con pujanza y envergadura de notable éxito en lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

5.3 COOPERACION Y COORDINACION DE ORGANISMOS INTERSECRETARIALES

Ultimamente, los informes rendidos por el Presidente de la República en turno ante el Congreso de la Unión, se ha abordado la colaboración coordinada de varias Secretarías de Estado, para combatir al narcotráfico y erradicar mediante programas y campañas la farmacodependencia.

Al efecto, se formaron durante el sexenio administrativo (1934-1940) del Presidente Lázaro Cárdenas, entes intersecretariales, fundados por el Estado mexicano para que actuaran con amplitud y eficacia en el campo que ahora nos ocupa.¹²⁷

En eso entonces se formó una comisión en la que participaron la Policía Judicial Federal dependiente de la Procuraduría General de la República y la Policía de Narcóticos dependiente de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia hoy Secretaría de Salud, cuyos puntos principales era hacer una labor conjunta y coordinada con las diversas Dependencias de Estado para, prevenir el uso de drogas, aprovechar las investigaciones de los países en la materia y la persecución de los delitos contra la salud.¹²⁸

Los organismos intersecretariales de la presente administración más adentrados en el asunto, están integrados con la participación de la Procuraduría General de la República a través de la Policía Judicial Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante la Policía Federal

¹²⁷ Rodríguez Manzanera, Luis, *Los Estupefacientes y el Estado Mexicano*, segunda edición, editorial Botas, México, 1974, p.35.

¹²⁸ *Ibidem.*, p.36.

de Caminos y Puertos y la Secretaría de Salud, además de las Fuerzas Armadas de México.

Lo anterior es resultado de las medidas tomadas por el Ejecutivo Federal, para reforzar las campañas permanentes para la erradicación del cultivo, producción y tráfico de drogas en nuestro territorio; también para superar rencillas y alentar la colaboración vecinal para superar acusaciones, sobre todo del sexenio pasado.

Para lo cual las autoridades mexicanas han planteado la necesidad de somete la política en la materia con estrictos controles legales, para eliminar toda red de complicidad y corrupción, ya que el problema motiva en más de una ocasión la violación sistemática del orden jurídico nacional, según reciente investigación de la Procuraduría General de la República, por eso el Estado en su afán de terminar con el narcotráfico, ha venido haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución. □

Uno de los puntos que la actual lleva a cabo a través de las Dependencias encargadas de combatir el narcotráfico, es reservar la integridad física y mental de la población, para fortalecer y proteger a las estructuras nacionales, jurídicas e institucionales. □

Igualmente combatir la gran cadena de corrupción generada por la situación, para alcanzar en mediano plazo una mayor cooperación y solidaridad internacional con países vecinos y más, con aquellos con los que México comparte la misma región geográfica. □

Para lo cual se requiere la colaboración de los tres niveles de los gobiernos federal, estatal y municipal, para fortalecer la convivencia nacional en un marco de seguridad, pluralidad y respeto a los derechos humanos. □

Esa lucha frontal que el Estado mantiene, se redoblará en esfuerzos para evitar que este auténtico cáncer social, afecte la salud del pueblo mexicano,

□ Periódico Opciones, publicado el 15 de noviembre de 1993.

pero siempre con la práctica integral de medidas de prevención y control. Sin permitir que esta lucha se convierta en pretexto para violentar libertades y garantías de personas y comunidades; convirtiéndose la tarea en un verdadero compromiso nacional con la coadyuvancia de todos los sectores sociales, cuyos lineamientos son inalterables. □

En lo que respecta a la Procuraduría General de la República, ha sido mediante la utilización de moderna tecnología y equipo eficiente la actualización del sistema, mediante el cual se obtiene, procesa y evalúa la información de ilícitos relacionados con el narcotráfico. ¹²⁹

Especial atención se ha puesto en las acciones para investigar y localizar el ocultamiento, transformación y desvío de bienes y valores relacionados con el tráfico de drogas, cabe decir que semejante tarea se realiza en un área específica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y compete a la Procuraduría General de la República impedir que los referidos recursos sean utilizados para multiplicar sus actividades delictivas o su incorporación a la actividad económica legítima del país. ¹³⁰

Dentro de los objetivos presentados para prevención de los delitos contra la salud, para crear y reforzar una cultura de prevención del delito en el individuo, la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones gubernamentales, se trabaja mediante tres líneas simultáneas de acción: detección de zonas de riesgo; consolidación de redes sociales y fortalecimiento de las defensas y eliminación de los riesgos mediante la promoción, comunicación y difusión de los instrumentos preventivos. ¹³¹

Por su parte la Fuerza Naval Mexicana, tiene el propósito firme de salvaguardar los litorales y costas del territorio nacional, para la interceptación marítima del narcotráfico internacional.

□ Idem.

¹²⁹ Programa Integral de la Procuraduría General de la República, México, 1992, p.8.

¹³⁰ Idem.

¹³¹ Ibidem., p.14.

En tanto la Fuerza Aérea Mexicana, juega también un papel en la guerra contra las drogas, aunque se desconoce su efectividad.¹³²

Lo cierto es que a partir de la anterior administración y sobre todo en la presente, el gobierno mexicano confirmó su discurso antidrogas basado, en la seguridad nacional, lo que antes era en un principio de soberanía. Esto respondió a la misma directiva reaganiana de 1986, con el argumento de que poderosas organizaciones pudiesen corromper y minar las instituciones políticas y sociales de naciones democráticas.¹³³

Esta nueva dirección, que implicó la coordinación entre todas las fuerzas policíacas y militares estadounidenses, requería de similar coordinación con los países latinoamericanos. México que por años había evitado cosas como operaciones conjuntas o siquiera intercambio de información, aceptó el nuevo discurso.

Al mismo tiempo que el gobierno del sexenio pasado, comenzó a estructurar un aparato de seguridad nacional en la Secretaría de Gobernación, el cual fue consolidado hasta que llegó el actual Presidente utilizando en su campaña el mismo lenguaje de seguridad nacional que otros presidentes mexicanos anteriormente habían desechado. Las innovaciones incluyeron la creación de un consejo de seguridad nacional, que dio funciones ejecutivas, bajo la coordinación de la presidencia, y desarrolló una nueva agencia de inteligencia además de reestructurar la burocracia policíaca, creando una sección de narcóticos en la Procuraduría General de la República, nuevos comandos de interceptación, y en el ejército, unidades que se concretaron en el desarrollo de estrategias antinarco.¹³⁴

Sin embargo, uno de los problemas estriba que al abrir la puerta a los militares, se abre una puerta "al desastre" implicando que la autoridad suprema la tiene el ejército, con el grave peligro de, en la práctica, ignorar a la autoridad civil.

¹³² Revista Proceso N° 870, de fecha 5 de julio de 1993, México, p.21.

¹³³ Idem.

¹³⁴ Idem.

Otro problema es el involucramiento del ejército, como el de los derechos humanos, materia en la cual los ejércitos del mundo no son expertos, ni están preparados para acatar las leyes civiles y, peor aún, ni siquiera se someten a la ley civil cuando cometen atrocidades.

"Pero cuando se usa el argumento de seguridad nacional, hay poco que hacer: el ejército estará presente".

Este nuevo esfuerzo da la apariencia de funcionar, sin duda hay más toneladas de drogas decomisadas, más narcotraficantes arrestados; pero la verdad también es que gran cantidad de la cocaína que llega a los Estados Unidos de Norteamérica, sigue llegando vía México, y las cantidades se incrementan cada vez más.

Siendo el problema real de salud pública, pobreza y educación; y cual difícil va a ser para regresar a los militares a los cuarteles y desbandar las enormes policías que se han desarrollado.

5.3.1 Campañas

Basicamente desde 1934, la Procuraduría General de la República ha venido realizando una serie de campañas, en ocasiones con ayuda del ejército nacional, otras con auxilio de autoridades sanitarias y otras corporaciones policíacas, para destruir plantíos, decomisar sustancias tóxicas y detener a traficantes de drogas, tal y como se ha venido haciendo y expresando en cada informe presidencial. ¹³⁵

Esfuerzos que últimamente han sido reconocidos en foros internacionales, como el premio de la Asociación PRIDE, en la Ciudad de Atlanta, Georgia, pionera de las acciones de prevención frente al consumo de drogas; igualmente honrados por la presidencia de la segunda reunión de jefes de organismos internacionales de represión en el uso de drogas (HONLEA), celebrada en Viena, Austria. ¹³⁶

¹³⁵ Rodríguez, Manzanera, ob. cit., p.35.

¹³⁶ Programa Integral, P.G.R., ob. cit., p.6.

Las campañas permanente para la erradicación del cultivo y la producción de drogas en nuestro país, ha contado con el apoyo de diferentes instituciones federales, estatales y municipales. Actividad realizada en conjunto apoyadas con programas de asistencia social y médica así como de orientación, prevención y educación a toda la sociedad especialmente a campesinos, sobre la secuela de consecuencias y problemas legales que implica la producción de dichas sustancias. ¹³⁷

Para garantizar la efectividad de estas acciones, se han organizado las campañas fronterizas, mediante el establecimiento estratégico de puestos de revisión y vigilancia terrestre, marítima y aérea.

Uno de los programas conocidos por la población, en atención a la farmacodependencia es el denominado bajo las siglas ADEFAR, importante esfuerzo realizado para crear conciencia acerca de los problemas que ocasiona el consumo de drogas. ¹³⁸

Promueve e incorpora a la sociedad nacional en tareas de prevención y pone el acento en la participación de la comunidad, como factor determinante para hacer frente a este tipo de problemas y contribuir a su solución. ¹³⁹

Este programa se integra al Programa Nacional Contra la Farmacodependencia que emana del Consejo Nacional Contra las Adicciones, al que alude el artículo 184 bis de la Ley General de Salud.

Los Comités ADEFAR son presididos por las máximas autoridades locales, cuyos miembros permanentes están representados por el sector salud, centros de integración juvenil, sector educacional, organización de padres de familia, institutos de seguridad pública, organismos de servicio social y de otras organizaciones y grupos privados. ¹⁴⁰

¹³⁷ *ibidem*, p.7.

¹³⁸ *ibidem*, p.22.

¹³⁹ *idem*.

¹⁴⁰ *ibidem*, p.23.

La ejecución de este programa y de otras tareas asumidas por el Estado, resultan coincidentes con la clara concepción de que en el mundo contemporáneo no bastan ya tan sólo con perseguir la producción y tráfico de drogas, acción que se ha venido desarrollando desde hace varias décadas con un esfuerzo sostenido y creciente, pero sobre todo de manera adecuada, sin alarmas ni terror como se ha presentado en fuentes informativas.

Siendo de esta manera, las medidas preventivas, la medida más eficaz a largo plazo, pues si se enfocan todas las atenciones en el tratamiento y rehabilitación, se corre el riesgo que en un futuro resultaran insuficientes los servicios médicos, psíquicos, psicológicos o institucionales para satisfacer las crecientes demandas.

5.3.2 Decomiso y Destrucción de Drogas

El artículo 40 del Código Penal Federal, establece que los instrumentos del delito, así como las demás cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso.

Si los instrumentos o cosas decomisadas son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, pero cuando lo crea conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas objeto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la administración de justicia. *

El objeto de decomisar y destruir las drogas por parte de la Procuraduría General de la República y Fuerzas Armadas, es evitar el envenenamiento que en determinado momento provoque a la sociedad. De la misma forma se encargan de destruir laboratorios procesadores de importantes volúmenes de drogas de toda índole.

* Código Penal Federal.

Fundamentalmente en nuestro territorio se destruyen plantíos ilícitos de marihuana y adormidora; asegurándose la heroína, goma de opio y cocaína venidas del extranjero, con destino a Norteamérica y los medios en que se transportan como los terrestres, aéreos y marítimos o armamento de lo más sofisticado. ¹⁴¹

La mayoría de las aduanas internacionales, suelen intervenir un diez por ciento de las mercancías objeto de contrabando. Para que de este modo el narcotráfico juega al azar pero en modo alguno aceptarla perder un cargamento de cada diez, lo que permite deducir que el verdadero promedio de los decomisos no alcanzan más que un cinco por ciento. ¹⁴²

Varios son los recónditos escenarios, cañadas, laderas de la sierra, en inaccesibles regiones donde la orografía constituye un reto a la comunicación, por tierra se inició una trágica y sórdida lucha contra los traficantes sin escrúpulos que han explotado la ignominia de nuestros campesinos. México es un extremo montañoso y existen áreas en las cordilleras que lo recorren casi de norte a sur de difícil acceso; agregando a esto que hoy se presenta en grandes extensiones y en un esfuerzo por escapar a la acción de la justicia, los productores de drogas han dispersado los sitios de cultivo llevándolos a lugares cada vez más inhóspitos y reducido en superficie, en el intento de evitar su localización con la esperanza de lograr sus fines.

Ojalá el embate de las drogas pudiera detenerse en algunas regiones del planeta cuando menos, pero ¿en cuántas y por cuánto tiempo, en esta era de globalización?

A lo largo del presente trabajo, tuvimos la impresión de estar leyendo relatos de ciencia ficción, de ficción política o hasta de realismo fantástico, géneros literarios largamente considerados menores y en realidad privilegiadas pruebas del talento e imaginación de sus creadores, pero también de su posibilidad de ver más lejos que los demás.

¹⁴¹ Alvarez Gómez, ob. cit., p.200.

¹⁴² Espinoza García, ob. cit., p.35.

CONCLUSIONES

1. El Derecho y la Sociología son dos ciencias resultantes de procesos sociales. Valiosas fuentes que sirven de guía y criterio para la práctica y comprensión en la reglamentación de las conductas antisociales, y contribuyentes del mejoramiento social esenciales en la filosofía del ser humano.
2. La organización internacional del narcotráfico es una conducta antisocial de gran envergadura evolutiva, de naturaleza clandestina que desarrolla una actividad sumamente lucrativa, en un ambiente misterioso, que le confiere una total impermeabilización a todo intento de investigación, gracias a una perfecta compartimentación, garantizada por el secreto y lealtad con el máximo rigor.
3. Aunque cada droga presenta unos peculiares factores criminógenos, resulta difícil predecir una única vía de comportamiento al depender éste en última instancia de circunstancias ajenas a la misma droga.
4. Proponemos ir a las causas profundas y combatir con tesón esa lucha sorda, trágica e interminable; traducido en verdaderas realidades y medidas de defensa depuradas de legalización, prevención y asistencia logradas siempre mediante una cooperación internacional informativa y operativa.
5. Nuestro sistema legislativo ha sido muy sensible básicamente ante el problema del cultivo, producción y tráfico de drogas, dando evidentes pruebas de intensa preocupación, poniendo en vigor y modificando constantemente una abundante actividad legislativa de represión, que a la larga ha favorecido a la mafia, misma que pugna en contra de la legislación.

6. Que se tome en cuenta el factor "delincuente" y la obligación del Estado de procurar su readaptación al medio social, antes que exterminarlo con sanciones inadecuadas.
7. Que el legislador, al dictar las normas del Derecho, no debe olvidarse de los mandatos ineludibles de la naturaleza humana, así como los jueces al aplicar la ley no deben vulnerar las garantías individuales del gobernador.
8. El Gobierno en su afán de exterminar al narcotráfico, ha obtenido éxitos en sus tácticas políticas, sin embargo el impulso económico del fenómeno ha sido más fuerte, al grado de que aumenta en volumen, avanza en extensión geográfica y en número de adictos.
9. A lo largo de este estudio ha quedado demostrado que el problema de las drogas es complejo y grave, no sólo por lo tentativo que es el uso indebido para el hombre que queda atrapado y se desajusta hasta llegar a su propio aniquilamiento, sino también porque quebranta la coherencia social y más grave aún la imposición de las leyes de la economía sobre las del Orden Jurídico.
10. Hoy, el narcotráfico suele presentarse como deficiencia de nuestra época. Época tecnificada que no considera al hombre como persona, el cual nota que la esfera en que vive deja de ser creadora sintiéndola artificiosa donde todo aquello que descansa en los valores inmutables se apoya en lo transitorio, en el bienestar, en el placer y en el hastío, en donde únicamente la persona integrada y dueña de sus recursos biológicos y psíquicos podrá hacer frente a las contingencias del nuevo estilo de vivir.

BIBLIOGRAFIA

- Alvarez Gómez, Ana Josefina, Tráfico y Consumo de Drogas, Una Visión Alternativa, primera edición, UNAM, ENEP, ACATLAN, México, 1991.
- Azuara Pérez, Leandro, Sociología, segunda edición, UNAM, México, 1979.
- Brau Jean, Louis, Historia de las Drogas, editorial Bruguera, S. A., Barcelona, 1973.
- Carbonier, Jean, Sociología Jurídica, (Colección de Ciencias Sociales), editorial Tecnos, Madrid, 1977.
- Cárdenas de Ojeda, Olga, Narcotráfico, primera edición, editorial Diana, México, 1977.
- Cárdenas de Ojeda, Olga, Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales, primera edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Carrancá y Trujillo, Raúl, Derecho Penal Mexicano, tomo I, editorial Porrúa, S. A., México, 1950.
- Chinoy, Ely, La Sociedad, Una Introducción a la Sociología, novena edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
- De Hostos, Eugenio M., Tratado de Sociología, (Colección Argentina de Sociología, Núm. 2), editorial el Ateneo, Argentina.
- Espinazo García, Juan, La Droga, "Perspectiva Criminológica", (Colección de Criminología y Derecho Penal), Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, 1980.
- Fariñas Dulce, María José, La Sociología del Derecho de Max Weber, primera edición. UNAM México, 1989.
- Freyer, Hans, Introducción a la Sociología, editorial Aguilar, S. A., 1973.
- García Ramírez, Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes, primera edición, editorial Porrúa, S. A., México, 1989.
- López Rosado, Felipe, Introducción a la Sociología, decima octava edición, editorial Porrúa, S. A., México, 1989.
- Llanes Briseño, Jorge, Drogas, Mitos y Falacias, editorial Concepto, S. A., México, 1982.
- Llovera, Jose M., Tratado de Sociología, editorial Nacional, S. A., México, 1955.

- Mendieta y Nuñez, Lucio, Breve Historia y Definición de la Sociología, primera edición, UNAM, México, 1971.
- Moras Mom, Jorge R., Toxicomanía y Delito, editorial Abelardo Perrot, S. A., Buenos Aires, Argentina, 1975.
- Navarro de Palencia, Alvaro, Sociología Criminal, editorial Reus, S. A., Madrid.
- Phillips, Bernard, Sociología, Del Concepto a la Práctica, (Trad. José Luis Munguía Villalobos), primera edición, editorial Mc. Graw Hill, México, 1982.
- Prieto Rodríguez, Javier Ignacio, El Delito de Tráfico y el Consumo de Drogas en el Ordenamiento Jurídico Penal Español, primera edición, editorial Bosch, Barcelona, 1986.
- Ramírez Bahena, Javier, Sociología, SEP, México, 1960.
- Recaséns Siches, Luis, Sociología, primera edición, editorial Porrúa, S. A., México, 1956.
- Recaséns Siches, Luis, Tratado General de Sociología, cuarta edición, editorial Porrúa, S. A., México, 1961.
- Rodríguez Manzanera, Luis, Los Estupofacientes y el Estado Mexicano, segunda edición, editorial Botas, México, 1974.
- Roscoe, Pound, Sociología y Jurisprudencia, editorial el Ateneo, Buenos Aires, Argentina.
- Salinas Quiroga, Genaro, Sociología, primera edición, Universidad de Nuevo León, 1968.
- Solís Quiroga, Héctor, Sociología Criminal, segunda edición, editorial Porrúa, S. A., México, 1977.
- Weber, Max, Economía y Sociedad, (Versión española de José Medina Echavarría, tomo I), editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- Weber, Max, Economía y Sociedad, (Versión española de Eduardo García Máynez y Eugenio Imaz, tomo II), editorial Fondo de Cultura Económica, México.

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nonagesimoseptima edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

- Código Civil para el Distrito Federal, sexagésima primera edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.
- Código Penal Federal, quinceagésimoprimera edición y reformas publicadas en el D.O.F. el 10 de enero de 1994.
- Ley Aduanera, quinta edición, ediciones fiscales ISEF, S.A., México, 1994
- Ley Agraria, publicada en el D.O.F. el 26 de febrero de 1992 y Legislación Agraria, editada por el Tribunal Superior Agrario, México, 1994.
- Ley Federal del Trabajo, sexagésima tercera edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.
- Ley General de Salud, décima edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.
- Ley General de Población, octava edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.
- Ley de Vías Generales de Comunicación, decimoctava edición, editorial Porrúa, S.A., México, 1993.

Revistas

- Curso de Sociología del Derecho, revista de Derecho Privado, Madrid.
- Dimensiones Históricas, Económicas y Políticas de las Drogas en la Criminología Crítica, (Documentación Jurídica), España, 1976.
- Proceso N° 870, de fecha 5 de julio de 1993, México.
- Sociología del Delito, (Fenomenología y metamorfosis de la Conducta Asocial), Trad. de José Ma. Rodríguez Devesa, revista de occidente, Madrid.

Otras Fuentes

- Comisión Andina de Juristas, Coca, Cocaína y Narcotráfico, segunda edición, editorial Diego García-Sayán, Lima, Perú, 1990.
- Contribución al Estudio de los Delitos de Peligro de Abstracto (Anuario de Derecho Penal), sept.-dic. de 1973.
- Diccionario de Sociología, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1949.
- Periódico Ovaciones, publicado el 15 de noviembre de 1993.

- Periódico Uno más Uno, publicado el 19 de mayo de 1990.
- Periódico Uno más Uno, publicado el 26 de noviembre de 1993.
- Programa Integral de la Procuraduría General de la República, México, 1992.